



Universidad del Desarrollo
Facultad de Gobierno
Ciencia Política y Políticas Públicas

**EL SISTEMA DEL TRATADO ANTÁRTICO: FUTUROS
DESAFÍOS GEOPOLÍTICOS EN BASE AL CASO ÁRTICO**

POR: VITTORIO FRAZZONI RÖTGER

Tesis presentada a la Facultad de Gobierno de la Universidad del Desarrollo para optar
al grado académico de Licenciado en Ciencia Política y Políticas Públicas.

PROFESORA GUÍA:

SRA.ISABEL RODRIGUEZ ARANDA

Santiago, Chile

2017

AGRADECIMIENTOS:

En primera instancia, me gustaría agradecer especialmente a mi profesora guía, Isabel Rodriguez, por su orientación, confianza y ayuda durante todo el proceso de elaboración de la presente investigación. Asimismo, agradezco al profesor Fernando Schmidt por la gentil disposición y ayuda que me brindó.

Agradezco a mis padres y hermanos, por la compañía y comprensión que brindan en cada momento, como también el esfuerzo que han hecho por apoyarme y contribuir en mi desarrollo como persona. Agradezco especialmente a Sofía Colomès por el amor, paciencia y ayuda para confiar en mi mismo y seguir adelante.

Gracias a los amigos que me han acompañado en este proceso; a Hugo Álvarez y a Gabriel Kattan y sus padres, Fernando y Virginia. Todas personas únicas que siempre han demostrado su amabilidad y preocupación por mi persona.

Finalmente, agradezco la contribución que tuvieron autoridades, docentes y equipo de la Facultad de Gobierno en mi formación tanto académica como personal, especialmente a María de los Ángeles Fuenzalida por la su excelente orientación, apoyo y amistad.

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	1
JUSTIFICACIÓN	3
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	7
HIPÓTESIS:	9
OBJETIVOS:	10
METODOLOGÍA:	11
CAPÍTULO INTRODUCTORIO: MARCO TEÓRICO Y REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA	13
TEORÍA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES	13
EL SISTEMA DEL TRATADO ANTÁRTICO Y EL CASO ANTÁRTICO.....	21
EL ÁRTICO	35
POLÍTICA ANTÁRTICA CHILENA.....	40
CONCLUSIONES DEL CAPÍTULO:.....	44
CAPÍTULO I: EL CASO DE LA ANTÁRTICA	47
EL SISTEMA DEL TRATADO ANTÁRTICO	48
El Tratado Antártico.....	48
Las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico, las Partes y la Secretaría del Tratado Antártico.....	56
PROTOCOLOS Y CONVENCIONES DEL STA.....	59

Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente	60
Convención para la Conservación de las Focas Antárticas	62
Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos	64
EL CASO DE LA CRAMRA.....	65
PARTICIPACIÓN DE CHILE EN EL STA.....	66
CONCLUSIONES DEL CAPÍTULO.....	74
CAPÍTULO II: EL CASO DEL ÁRTICO	80
EL ÁRTICO	81
CONSEJO ÁRTICO.....	86
LOS 5 ESTADOS ÁRTICOS	92
Rusia.....	96
Estados Unidos.....	99
Canadá.....	103
Noruega	106
Dinamarca	109
LA IMPORTANCIA DE LOS INTERESES ECONÓMICOS Y ESTRATÉGICOS	115
CONCLUSIONES DEL CAPITULO.....	120
CAPITULO III: DESAFÍOS GEOPOLÍTICOS EN LA ANTÁRTICA	126
POTENCIAL ECONÓMICO Y ESTRATÉGICO DE LA ANTÁRTICA	127
LA INDIA Y CHINA	132
ESTADOS UNIDOS Y RUSIA	137

CHILE	140
CONCLUSIONES DEL CAPÍTULO.....	142
CONCLUSIONES.....	148
ANEXOS.....	155
ANEXO N°1: POSIBLES ESCENARIOS DEL STA SEGÚN GÓMEZ.....	155
ANEXO N°2: RECLAMACIONES TERRITORIALES EN LA ANTÁRTICA.....	156
ANEXO N°3: RECLAMOS DE SOBERANÍA ÁRTICA ENTRE LOS CINCO ESTADOS LITORALES SEGÚN BAJREKTAREVIC.	157
ANEXO N°4: RECLAMACIONES TERRITORIALES EN EL ÁRTICO.....	158
ANEXO N°5: EXTENSIÓN PROMEDIO DEL HIELO ÁRTICO Y POSIBLES RUTAS DE TRANSPORTE.	159
BIBLIOGRAFÍA.....	160

Introducción

Hasta el siglo XX la Antártica gozó de un aislamiento geográfico que le permitió permanecer fuera de todo tipo de disputas políticas o reclamaciones territoriales. Si bien las exploraciones y las expediciones al continente blanco se remontan a varios siglos atrás, los problemas logísticos que implicaba llegar y habitar la zona hicieron inviable cualquier tipo actividad permanente.

Con el avance del siglo, el interés por la Antártica comenzó a acrecentarse y algunos Estados comenzaron a tener una participación cada vez más activa en la región. La dificultad de obtener recursos de forma rentable del territorio antártico significó que, en un inicio, las reclamaciones antárticas seguramente persiguieran intereses ligados al prestigio y con fines geoestratégicos a futuro.

Con la Guerra Fría, tanto el interés por controlar y expandir las áreas de influencia como también de demostrar poder, llevaron a que al debate de soberanía antártica se involucraran Estados Unidos y la Unión Soviética, las dos superpotencias de la época. Lo que en un inicio pudo ser interpretado como una situación que acabaría en una lucha incansable por el control de la Antártica, dio un giro inesperado: la firma del Tratado Antártico (TA), el cual no solo garantizaba el *statu quo* entre las Partes, sino que además propiciaba la cooperación y la paz.

Desde aquel momento, el Tratado Antártico fue complementándose con distintos protocolos y convenciones de tal forma que en la actualidad se habla de Sistema del Tratado Antártico (STA). Dicho sistema ha demostrado ser lo suficientemente flexible

como para coordinar y lograr el acuerdo entre los distintos Estados reclamantes, a la vez que garantiza que la paz y la cooperación continúen siendo los intereses que guíen el régimen antártico.

A pesar de que el TA es un mecanismo innovador y digno de ejemplo para la resolución de conflictos, cabe destacar que dicha solución no pareciera ser de carácter permanente y que podría ser puesta a prueba por la incertidumbre que el cambio climático y la escasez de recursos produce en los Estados. El Tratado no contempla la renuncia a las reclamaciones ya hechas por los distintos países, y a pesar de que no permite ampliar ni hacer nuevas reclamaciones, sí existe la reserva tanto por parte de Estados Unidos como de Rusia para hacer esto último. Asimismo, la prohibición de explotación de recursos es totalmente modificable, lo que deja abierta la posibilidad de que a medida que se hagan más tangibles los beneficios del continente, mayor sea el interés por modificar el STA.

Los posibles beneficios económicos y estratégicos podrían llevar a que los intereses rusos y estadounidenses se centren de forma más decisiva en la Antártica, tal cual como está ocurriendo en la actualidad en el Ártico. La posibilidad de reclamar territorios polares que permitan la extracción de recursos naturales, y el uso y control de rutas marítimas se presentan como incentivos que pueden poner a prueba la permanencia del régimen del STA, y con esta, el devenir del continente blanco.

Si bien el Ártico no cuenta con un acuerdo internacional y un tratado que permita regular y controlar de mejor forma las distintas actividades que en él se pueden realizar, el caso evidencia como en un contexto de incertidumbre producida por los efectos del cambio climático, y los intereses económicos y estratégicos pueden llevar a que Estados prefieran no cooperar y velar por su propio bienestar de forma racional, en perjuicio de beneficios comunes. Dicha conducta generaría nuevos y grandes desafíos en materia de seguridad, sobre todo para países que cuentan con escasos recursos de poder como Chile.

A pesar de que las reclamaciones de Chile en la Antártica siempre han perseguido que se reconozca la soberanía nacional en dicho territorio, el país se ha visto favorecido del STA y del *statu quo* que genera en vista de que, bajo el amparo de un acuerdo internacional, puede tener la misma representación que otros países, y si bien no obtener la soberanía, proteger su reclamación.

El caso antártico irá adquiriendo cada vez más importancia a medida que el cambio climático y la escasez de recursos en el mundo se vayan acentuando. La preponderancia que ha ido adquiriendo la Antártica y el potencial que posee sugiere que pasará a ser parte importante de las Relaciones internacionales y de la futura política exterior nacional.

Justificación

El deshielo producto del calentamiento global ha hecho que aumenten los intereses económicos y estratégicos en el Ártico, causando reacomodos a nivel político y en el

comportamiento de los Estados. La zona no está bajo ningún tipo de legislación o régimen internacional, y la tensión y rivalidad aumentan a medida que se genera una suerte de competencia por obtener recursos y territorios. La presión de Rusia y sus reclamaciones árticas, motivadas principalmente por la existencia de reservas de hidrocarburos, han producido que países tradicionalmente “norteños” intervengan de forma más activa en la carrera por el Polo Norte. Incluso Estados Unidos, aunque de forma tardía, ha comenzado a involucrarse en la política ártica, no motivado completamente por factores económicos sino más bien estratégicos y de seguridad. Coincidente con el surgimiento de nuevas potencias, la rivalidad entre los dos Estados ha comenzado a hacerse más evidente, y con ella, la lucha por el equilibrio de poder.

Bajo esta lógica y a pesar de que la Antártica sí cuenta con un sistema legal de común acuerdo que permite garantizar la paz y la cooperación, el Sistema del Tratado Antártico (STA), dicho régimen no da una solución definitiva al problema de soberanía entre los Estados. Además, deja abierta la posibilidad de que tanto Estados Unidos y Rusia hagan nuevas reclamaciones (Sitio Web de la Secretaría del Tratado Antártico: El Tratado Antártico, 2017); (U.S Department of State, 2017); (Bajrektarevic, 2014); (Dodds, 2010); (Orrego, 1994). Ambos puntos se presentan como desafíos para el STA, en cuanto a que las futuras necesidades económicas y de seguridad por parte de los Estados podrían hacer que los principios y valores que han llevado por buen camino la cooperación y paz en la

Antártica se vean amenazados, esto es, que la motivación de preservar y conservar la Antártica sea reemplazada por la necesidad de explotación y utilización de sus recursos.

El caso Ártico se presenta como un escenario con grandes diferencias respecto al caso antártico, desde aspectos legales hasta geográficos. Pero también tiene semejanzas, sobre todo referidas al interés que los Estados presentan en ambos Polos, ya sean éstas referidas a la seguridad nacional, a la búsqueda y uso de recursos naturales, o al control de zonas estratégicas. Los Estados buscan maximizar sus beneficios, sobre todo en zonas donde la soberanía no está definida, y más aún si presentan la posibilidad de acceder a recursos que seguramente escasearán en el futuro.

Ante un futuro escenario de cuestionamiento al régimen del STA, las repercusiones a nivel internacional serán considerables, sobre todo a nivel nacional ya que aquellos países con escasos recursos de poder como Chile verán amenazadas sus reclamaciones de soberanía y les será muy difícil defenderlas sin un tratado vinculante de su parte que al menos le garantice el *statu quo*.

Los distintos y nuevos tipos de intereses, la soberanía no resuelta, y la libertad de hacer reclamaciones territoriales por parte de Rusia y Estados Unidos se presentan como algunas de las amenazas que pueden presionar y generar reacomodos y amenazar la permanencia o enfoque del STA.

Si se considera que los Polos se presentan como las únicas zonas que aún no han sido “repartidas” o “conquistadas” en el mundo, es claro que se presenta un posible escenario de competencia o de juego de intereses entre los Estados. Es por esto que a diferencia del resto del planeta en donde las reivindicaciones territoriales serán cada vez menores (Bajrektarevic, 2014), los Polos se presentarán y tenderán a jugar un rol central en los intereses futuros y en el desarrollo de las relaciones internacionales.

La presente investigación se presenta como un aporte a la Ciencia Política y a las Relaciones Internacionales en particular, debido a que estudia desde un enfoque neorrealista como las relaciones de poder entre los Estados se van configurando a partir de sus intereses y prioridades, pudiendo llegar a impulsar comportamientos no cooperativos ni de confianza, representando desafíos de seguridad a nivel regional y mundial, en este caso, amenazando la estabilidad del STA.

El análisis y comparación entre lo que ocurre en el Ártico y lo que podría ocurrir en la Antártica se presenta como una excelente oportunidad para investigar cómo podrían reaccionar y desenvolverse los Estados en un contexto político cada vez más desafiante, con el calentamiento global, por un lado, y con escasez de recursos en aumento por el otro.

Problema de Investigación

El siglo XX es el siglo en el que la Antártica se integra al Sistema Internacional. Distintos Estados europeos y americanos comienzan a interactuar con el continente blanco de forma cada vez más activa y decisiva. Con el aumento de la participación y el interés, también se hacen evidentes las discrepancias y problemas referidos a la soberanía de las tierras antárticas.

En la década de los 50 la tensión y discordancias hacen necesario llegar a un acuerdo para tratar de resolver las diferencias, surgiendo así el Tratado Antártico. Por medio de “congelar” todas las reclamaciones de soberanía, el tratado ha tenido éxito en lograr que la paz, la cooperación y la investigación científica imperen por sobre las diferencias de soberanía antártica. Además, la capacidad de adaptación del tratado ha llevado a que en la actualidad se hable de Sistema del Tratado Antártico, puesto que cuenta con una serie de elementos complementarios.

Aun así, a pesar de los ajustes no se ha llegado a una solución definitiva al problema de la soberanía, por lo que ésta, a pesar de estar estancada, continúa siendo el principal factor de discordia. Asimismo, la incertidumbre que genera el cambio climático, la escasez de recursos y seguridad nacional hace que los intereses geoeconómicos y geoestratégicos en la Antártica aumenten. A esto se suma que, pese a que ya no se reconocen más reclamaciones en la Antártica, tanto Rusia como Estados Unidos tienen

reservado su derecho a hacerlo, dejando en evidencia como la no resolución de la cuestión soberana deja abierto un espacio que podría amenazar el *statu quo*, la paz y a la cooperación que impera en la Antártica.

La cooperación se dificulta cuando no hay claridad en la propiedad, sobre todo cuando dicho territorio común presenta un potencial económico y estratégico cada vez más grande. A pesar de existir diferencias, desde legales hasta geográficas, el caso Ártico es un reflejo de como los Estados velan por sus propios intereses económico y estratégicos, presentándose dicho caso como un antecedente de lo que podría ocurrir en la Antártica si determinados actores ven activados esos mismos intereses.

En este sentido, la presente investigación analiza el hecho de que el uso cooperativo y pacífico de la Antártica con fines científicos no es suficiente para obviar el hecho de que “tanto la Federación de Rusia como Estados Unidos se han reservado el derecho de hacer (futuras) reclamaciones territoriales” (Bajrektarevic, 2014, pág. 38), impulsadas por la activación de intereses económicos y estratégicos.

De esta forma, ¿presenta el STA espacios abiertos que pudiesen considerarse como debilidades? ¿podrían Estados Unidos y/o Rusia reclamar soberanía antártica impulsados por intereses económicos y estratégicos? ¿Qué desafíos en seguridad traerían dichas acciones?

El TA no es invulnerable, su validez y legitimidad puede ser cuestionada dependiendo de las circunstancias y necesidades, y la denuncia o modificación es una alternativa factible. En un mundo cada vez más globalizado, en donde la tecnología, la demanda y la escasez por recursos tan básicos como el agua aumentan, es razonable cuestionarse si los valores pacíficos y de cooperación se impondrán por sobre los intereses económicos y estratégicos.

Hipótesis:

1. La soberanía no resuelta, en conjunto con la incertidumbre producida por el cambio climático, los desafíos en seguridad, y la posibilidad de modificación del régimen impulsarán intereses económicos y estratégicos en la Antártica, presentándose éstos como las principales amenazas para el STA.
2. Los intereses económicos y estratégicos pueden ser motivaciones racionales que generan tensión y dificultan la cooperación entre los Estados.
3. Los intereses presentes en el Ártico pueden replicarse en la Antártica lo que, sumado a las vulnerabilidades del sistema, deja abierta la posibilidad de que potencias como Estados Unidos y/o Rusia realicen reclamaciones y se involucren activamente buscando beneficios individuales y racionales.

Objetivos:

Objetivo General:

1. Identificar las debilidades y desafíos del Sistema del Tratado Antártico, y por medio de la comparación con el caso Ártico, considerar la posibilidad de que Estados Unidos y/o Rusia reclamen soberanía antártica impulsados por intereses económicos y estratégicos.

Objetivos Específicos:

- a) Describir el Tratado Antártico, los principales componentes del Sistema del Tratado Antártico y la participación chilena en el régimen, evidenciando las vulnerabilidades más importantes: el problema de la soberanía no resuelta, el derecho de Estados Unidos y Rusia de hacer reclamaciones, y la posibilidad de modificación del Protocolo de Protección del Medio Ambiente.
- b) Examinar como los intereses económicos y estratégicos por parte de algunos Estados se han activado en el Ártico, y como éstos pueden replicarse en la Antártica aprovechando las vulnerabilidades del Sistema del Tratado Antártico.
- c) Analizar como las vulnerabilidades del Sistema del Tratado Antártico pueden motivar la participación de algunos Estados, especialmente Estados Unidos y Rusia. Plantear brevemente las implicancias y desafíos que la intervención de estos países tendría para Chile.

Metodología:

La presente investigación es de carácter cualitativo, siendo un estudio analítico que utiliza el método comparativo como técnica de investigación principal. Se examinará un número reducido de casos (caso ártico y caso antártico) de forma tal que “se pueda realizar un análisis controlado, estructurado y focalizado” (Kacowicz, 2002, pág. 119), permitiendo comparar los principales elementos presentes en cada uno de ellos. Para estos estudios, de acuerdo con Yin, “tanto el estudio de caso, como el experimento, no representan una "muestra", el objetivo del investigador es extender y generalizar las teorías (generalización analítica) y no enumerar las frecuencias (generalización estadística)” (Yin, 1994).

Al identificar las semejanzas y diferencias entre ambos casos, es posible detectar las variables más significativas que permitan la generalización de resultados de acuerdo con el enfoque neorrealista. Calduch afirma que gracias a este método se puede “realizar una comparación entre los principales elementos (constantes, variables y relaciones) de la realidad que se investiga con los de otras realidades similares ya conocidas” (Calduch Cervera, 2014, pág. 77). La repetitividad de las variables en otros sucesos internacionales permite generalizar e inferir resultados concretos, siempre y cuando determinadas variables esenciales se mantengan iguales (Calduch Cervera, 2014).

De esta forma, se evidenciará como los casos comparten no solo un contexto común, sino también falencias de soberanía y variables económicas y estratégicas cada vez más relevantes. Asimismo, a pesar de las diferencias (principalmente de régimen legal), es posible generalizar e inferir un desarrollo de los eventos similar al que se ha dado en el Ártico, en donde los Estados actúan en base a sus propios intereses y de forma poco cooperativa, impulsados por la incertidumbre y la desconfianza.

Las fuentes de información para la elaboración de la presente investigación son principalmente de carácter secundario. En su mayoría corresponden a secciones de libros, documentos, artículos de revistas y *papers* académicos, incluyendo además, información provista por sitios web institucionales como el de la Secretaría del Tratado Antártico (Sitio Web de la Secretaría del Tratado Antártico: El Tratado Antártico, 2017), el del Consejo Ártico (Consejo Ártico, 2017) y el del Departamento de Estado de Estados Unidos (U.S Department of State, 2017). Asimismo, se han consultado datos del sitio web del Banco Mundial (Banco Mundial, 2017) para obtener información general de los países analizados.

Capítulo Introductorio: Marco teórico y revisión bibliográfica

En el presente capítulo, se expondrán los principales fundamentos teóricos y autores que serán considerados como guía para la presente investigación. Se ha procedido a dividir el capítulo en 3 categorías similares a los posteriores capítulos de desarrollo, con la finalidad de facilitar la comprensión y asociación de cada autor con cada tema. Las categorías corresponden a; Teoría de las Relaciones Internacionales; el caso Antártico; el caso Ártico y; Política Antártica Chilena.

Teoría de las Relaciones internacionales

En el contexto de la teoría de las Relaciones Internacionales, el aporte de Mónica Salomón es fundamental para entender el comportamiento y las motivaciones en el actuar de los Estados. A pesar de que en la actualidad los enfoques neorrealista y neoliberal comparten “más puntos en común que divergencias” (Salomón González, 2002, pág. 2), es necesario distinguir las ideas que guiaban a sus predecesores, el realismo y el liberalismo, para entender los enfoques actuales. Salomón cita a Celestino del Arenal¹ con la finalidad de explicar las principales características del realismo, de las cuales dos son esenciales para efectos de la presente investigación; “el realismo rechaza la existencia

¹ Arenal, C. del, Introducción a las Relaciones Internacionales. Madrid: Tecnos (3a. ed.) 1990, 129-130

de una posible armonía de intereses y el conflicto se considera connatural al sistema internacional” y “junto al poder, el segundo elemento clave del realismo es la noción de interés nacional, definida en términos de poder y que se identifica con la seguridad del Estado” (Salomón González, 2002, pág. 3). Por otra parte, las principales características del liberalismo son:

- a) La idea de que las relaciones internacionales avanzan hacia una situación de mayor libertad, paz, prosperidad y progreso;
- b) la transformación en las relaciones internacionales está desencadenada por un proceso de modernización desencadenado por los avances científicos y reforzada por la revolución intelectual del liberalismo;
- c) a partir de esos supuestos, el liberalismo insiste en la necesidad de promover la cooperación internacional para avanzar en el objetivo de paz, bienestar y justicia.

(Salomón González, 2002, pág. 5)

El actual diálogo entre neorrealistas y neoliberales ha tenido más acercamientos que realistas y liberales, “de hecho, ambas corrientes comparten el mismo programa de investigación o, en otras palabras, una agenda común” (Salomón González, 2002, pág. 6). De esta forma, el debate se ha ido centrado en la anarquía internacional y en el rol de las instituciones internacionales para enfrentarla:

Pero el tema principal del diálogo neorrealismo-neoliberalismo es el de los “efectos de las instituciones internacionales en el comportamiento de los Estados en una situación de anarquía internacional” (Smith, 1997: 170). ¿Pueden o no compensar las instituciones internacionales los efectos de la anarquía? Los neoliberales sostienen que sí y los neorrealistas que no, y en las creencias de cada grupo están presentes, sin duda, las tradicionales visiones del mundo realista y liberal.

(Salomón González, 2002, pág. 15)

De esta forma, en concordancia con el desplazamiento del eje de la discusión, Salomón explica que los casos de creación y mantenimiento de regímenes internacionales pasaron a ser preponderantes en el debate entre neoliberales y neorrealistas.

Los primeros -a partir de la idea de que los Estados consideran, ante todo, los beneficios absolutos que les puede reportar la cooperación-, conciben los regímenes, ante todo, como el producto de la maximización de intereses de los participantes. Los segundos -desde la premisa de que los Estados se preocupan, ante todo, por la posición relativa en la escala de poder internacional- los entienden como un producto de las relaciones de poder y explican los regímenes bien a partir de la hegemonía de una potencia, bien a partir de una determinada configuración de las relaciones de poder.

(Salomón González, 2002, pág. 19)

El contraste es evidente considerando que dentro de los elementos propios del neoliberalismo están la concepción de que la cooperación entre los Estados produce beneficios absolutos y a nivel colectivo, traducidos en paz y progreso. Desde el neorrealismo en cambio, no solo existe la percepción de anarquía internacional, sino que no se ve en la cooperación beneficios equitativos para todos los participantes, por lo que el Estado prioriza los beneficios individuales y que estén asociados con aumentar su poder y seguridad.

De esta forma, la presente investigación analiza el caso antártico, sus actores y el comportamiento de éstos con un enfoque neorrealista, examinando y considerando la posibilidad de que los Estados prefieran velar de forma racional (individualista y no

cooperativa) por sus propios intereses, seguridad y poder, dificultando la cooperación que ofrece el STA y presentándose como un desafío tanto a nivel internacional como nacional.

Por otra parte, a pesar de que Ayllón (2007) en *“La Cooperación Internacional para el Desarrollo: fundamentos y justificaciones en la perspectiva de la Teoría de las Relaciones Internacionales”* se refiere al concepto de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el autor centraliza y cita las definiciones de Relaciones Internacionales² (RRII), Sistema Internacional^{3 4} y de Cooperación Internacional⁵, de Celestino del Arenal, Esther Barbé y Rafael Calduch respectivamente. Las definiciones son relevantes para entender forma clara y sencilla como los Estados se relacionan en el Sistema Internacional,

² Se entiende por Relaciones Internacionales como la disciplina que abarca “el conjunto de relaciones sociales que configuran la sociedad internacional, tanto las de carácter político como las de carácter económico y cultural (...) tanto las que se producen entre los Estados como las que tienen lugar entre otros actores de la sociedad internacional (Empresas Multinacionales, Organizaciones No Gubernamentales, Individuos, etc), y entre estos y los Estados” (Arenal, en (Ayllón, 2007, pág. 25)).

³ Sistema Internacional (SI) se entiende como “el conjunto de interacciones entre los diferentes actores internacionales” (Barbé, en (Ayllón, 2007, pág. 26)). “Este SI está constituido por un conjunto de actores cuyas relaciones generan una configuración de poder (estructura), dentro de la cuál se produce una red compleja de interacciones (procesos) de acuerdo a determinadas reglas” (Ayllón, 2007, pág. 26).

⁴ “(...) las redes de interacción entre los actores del sistema, cooperación y conflicto, y sus manifestaciones extremas, la integración y la guerra. El conflicto supone incompatibilidad de intereses y la cooperación, por el contrario, la coordinación de intereses a partir de la percepción de problemas comunes. Una situación de deterioro total conduce a la guerra, que representa el máximo nivel de discordia, con el uso de la fuerza en defensa de los intereses alegados. Una situación de nula discordia conduce al resultado de la integración, alegándose la existencia de un interés supranacional” (Barbé, en (Ayllón, 2007, pág. 26)).

⁵ Se establece que la Cooperación Internacional es “toda relación entre actores internacionales orientada a la mutua satisfacción de intereses o demandas, mediante la utilización complementaria de sus respectivos poderes en el desarrollo de actuaciones coordinadas y/o solidarias” (Calduch en (Ayllón, 2007, pág. 26)).

y como dichas relaciones se van configurando a partir de lógicas de poder que pueden expresarse por medio de la cooperación o del conflicto (Ayllón, 2007).

En este sentido, hay que considerar que existen dos formas tradicionalmente aceptadas de ejercer el poder; el poder blando (*soft power*) y el poder duro (*hard power*).

Joseph Nye define poder como:

(...) la habilidad que se tiene de afectar el comportamiento de otros para obtener lo que se desea. Hay tres formas básicas para hacer eso, coerción, pago, y atracción. El poder duro es el uso de la coerción y el pago. El poder blando es la habilidad de obtener resultados esperados por medio de la atracción.

(Nye Jr., 2009, pág. 160)

Wilson (2008) complementa la definición de Nye, afirmando que poder involucra influir en el comportamiento de otro haciendo que actúe de una determinada forma y que, sin la previa influencia, jamás hubiera hecho (Wilson III, 2008, pág. 114). Además, el autor cita a Art 1996; Campbell and O’Hanlon 2006; Cooper 2004; Wagner 2005, con la finalidad de agregar que los recursos del poder duro involucran “la intervención militar, la diplomacia coercitiva y sanciones económicas para hacer cumplir los intereses nacionales” (Wilson III, 2008, pág. 114), características que, por lo pronto, son propias del enfoque neorrealista. Por el contrario, los liberales se centran más en el uso de recursos de poder blando, en la capacidad de persuadir y atraer sin la coerción, sino más bien promoviendo la cooperación y los beneficios absolutos que esta les reporta.

Finalmente, es importante señalar que ninguna de las dos formas de ejercer poder tiene usos ni resultados completamente exclusivos, considerando que Nye señala que “el poder blando no es la solución a todos los problemas” (Nye Jr., 2009, pág. 161) y que se puede generar atracción con la utilización de recursos de poder duro. De esta forma, Wilson se refiere al concepto de Nye concerniente a poder inteligente (*smart power*), siendo éste “la capacidad de un actor de combinar los elementos del poder duro y del poder blando en formas que se refuercen mutuamente, de manera tal que los propósitos del actor avancen efectiva y eficientemente” (Wilson III, 2008, pág. 115), lo que demuestra complementariedad más que exclusión entre ambos tipos de poder. (Rodríguez Aranda & Leiva Van de Maele, 2013)

Los enfoques de las relaciones internacionales, y las formas de ejercer poder son esenciales para la presente investigación, ya que permiten analizar el funcionamiento del STA, y el comportamiento e intereses que motivan a los Estados a relacionarse con este, ya sea en forma de cooperación o enfrentamiento.

En este sentido, el Tratado Antártico y el Sistema del Tratado Antártico se presentan como mecanismos de colaboración internacional que persiguen la cooperación y la armonía de intereses. Hasta la fecha, han sabido adaptarse y evitar el conflicto en la Antártica, lo que no significa que quede descartada la posibilidad de conflicto, sobre todo si se considera que el TA no da una solución definitiva a las reclamaciones de soberanía,

y que la incertidumbre producida por el cambio climático, la escasez de recursos hídricos, hidrocarburos y los desafíos de seguridad, ejercen cada vez más presión en el Sistema Internacional y en los distintos actores.

Desde la teoría neorrealista, ante una situación de soberanía indefinida, escasez de recursos, e intereses económicos y estratégicos, se esperaría que a pesar de las dificultades geográficas los Estados prefieran velar por su propia seguridad y asegurar el acceso a recursos y territorios estratégicos, utilizando incluso recursos de poder duro. La cooperación no asegura que todos obtengan parte igual de los beneficios, por lo que confiar en organismos internacionales tampoco es la alternativa preferida. Si un Estado tiene y puede ejercer el suficiente poder como para moldear el escenario internacional a su favor y asegurar su acceso a recursos que cada vez son más escasos, en condiciones en donde la cooperación no le favorece, es esperable que lo haga.

De esta forma, es importante considerar el análisis de Araral a la crítica que hace Ostrom a la tragedia de los comunes de Hardin, identificando las principales diferencias, acuerdos y disensos entre ambos. Si bien el Araral menciona que son variados autores los que demuestran que la tragedia no es aplicable de forma generalizada, se admite que cooperación fructífera y de acuerdo entre los comunes es más recurrente en casos aislados y locales, que de forma global (Araral, 2014). El autor también menciona como Ostrom y otros autores creen que existen otros mecanismos además de un Leviatán para resolver el

problema de los comunes, y exponen una serie de variables que podrían contribuir a que ese no sea el desenlace. Finalmente, sin desprestigiar y valorar el trabajo y contribución de Ostrom, Araral estima que el “pesimismo” de Hardin es justificado:

El pesimismo de Hardin se justifica dada la tasa de deterioro y reabastecimiento de estos bienes comunes a gran escala y la tasa a la que grupos de interés competidores han sido incapaces de dispositivos eficaces y sólidos mecanismos de gobernanza para resolver los malos problemas de acción colectiva asociados con ellos.

(Araral, 2014, pág. 17)

Gómez plantea que existen intereses geopolíticos, geoestratégicos y geoeconómicos en la Antártica, los cuales motivan y atraen tanto a países del hemisferio sur como del hemisferio norte. Identifica el potencial referido a recursos renovables (fauna marina principalmente) y no renovables (minerales e hidrocarburos), vías de comunicación tanto aéreas como marítimas, e incluso lo que él menciona como una “ventana al espacio cósmico” (Gómez, 2005, pág. 145). Junto con lo anterior, analiza los principales intereses geopolíticos en la Antártica, no solo de países sudamericanos como Argentina, Brasil y Perú, sino también de otros como el Reino Unido y Estados Unidos.

Finalmente, Gómez afirma que los principales desafíos se presentarán producto de “las disputas territoriales, la lucha por los recursos naturales y su distribución y el control de los espacios marítimos” (Gómez, 2005, pág. 152), y que a pesar de que el STA ha logrado conservar la paz y cooperación, también existen escenarios en donde no se puede

descartar completamente una hipótesis de conflicto en caso de término del STA (ver anexo n°1).

El Sistema del Tratado Antártico y el caso Antártico

Los principales tratados y documentos que conforman y aseguran el correcto funcionamiento del STA son los siguientes: el Tratado Antártico (Tratado Antártico, 1959); el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (Madrid, 1991); la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas, CCFA (Londres, 1972); y la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, CCRVMA (Canberra, 1980). A pesar de la importancia de todos estos documentos, el TA se constituye como el centro del análisis debido a que es el componente fundamental que orienta y guía el funcionamiento de todo el STA.

Autores como Moneta, Hambro y Hayton ya estudiaban el caso antártico antes de que muchas convenciones y protocolos se establecieran y complementaran al TA. Por lo general, se reconocen e identifican los problemas de soberanía y de intereses económicos como los desafíos más importantes. Si bien en la actualidad se ha evolucionado a un sistema en donde se ha podido regular y controlar distintas actividades económicas, es evidente que aquellos elementos que desde un inicio se percibían como problemáticos continúan estando presentes en la actualidad. De esta forma, se evidencia que el STA no

ha dado solución definitiva a sus problemas centrales, lo que mantiene viva la posibilidad de conflictos de interés futuros.

Moneta afirma que la principal motivación para impulsar el TA fue excluir a la Antártica de la Guerra Fría. A pesar de la promoción de la cooperación, la investigación y la paz, la soberanía seguía sin resolverse, y el interés de los países en desarrollo por los recursos antárticos aumentaba (Moneta, 1986). También menciona como existieron importantes esfuerzos por internacionalizar la Antártica con la finalidad de garantizar una explotación equitativa por parte de todos los Estados, y no reducirla solo a aquellos reclamantes y asociados. Moneta hace énfasis en un aspecto primordial evidenciando la importancia geoeconómica y geoestratégica de la Antártica:

Asimismo, junto a la valorización del potencial uso futuro, a muy largo plazo, de los recursos naturales antárticos realizada por los Estados no miembros del Tratado y los conflictos sobre el régimen jurídico, se registra un incremento para las superpotencias del valor, en términos militares, de la Antártida y su zona oceánica adyacente.

(Moneta, 1986, pág. 846)

Además, Moneta explica como la relación y el nivel de acuerdo entre Estados Unidos y la URSS (actualmente Rusia) respecto a la explotación de los recursos puede ser causante de conflicto bélico. Finalmente, expone el interés de distintos países latinoamericanos en la Antártica, y como existen distintas posturas respecto al régimen que creen más conveniente, desde aquellos que creen que hay que mantener el régimen actual (Chile, Argentina, Brasil entre otros), otros que creen que hay que reformarlo

(Perú), y que hay que cambiarlo por uno que beneficie a toda la comunidad internacional (México y Bolivia) (Moneta, 1986, pág. 847).

Enfoques internacionalistas y críticos al STA han surgido en variadas ocasiones. Rothwell, Saul y Setphens mencionan el caso Malasia, país que en los años 80 expresaba su férrea oposición al STA y criticaba su legitimidad, siendo característico el discurso de su Primer Ministro en 1982⁶ (Rothwell, 1990). A pesar de ello, con el cambio de siglo también cambia su posición, pasando a estar a favor del STA (Saul & Stephens, 2014). La teoría de la defrontación, que buscaba “prolongar Brasil a la Antártica” (Donoso, 2012, pág. 189) también es un ejemplo de cuestionamientos al STA, y en donde se buscaba obtener fundamentos para participar directamente y reclamar territorio antártico.

Durante las primeras décadas luego de la entrada en vigor del TA, autores como Hambro (1974) y Hayton (1959) ya reconocían la relevancia que comienza a adquirir el continente antártico. Hambro explica como el interés científico se impuso sobre aquellos políticos o diplomáticos. Si bien en la actualidad el STA cuenta con un Protocolo y Convenciones que regulan las distintas actividades económicas, Hambro no era

⁶ Ante la Asamblea General de Naciones Unidas, en donde “cuestiona la legitimidad del STA y sugiere que sea reemplazado por un nuevo régimen que permitiera que el potencial de recursos del continente beneficiara a todos los Estados y no solo a aquellos pocos que son Parte del Tratado Antático” (Rothwell, 1990, pág. 289).

indiferente a los desafíos que los intereses económicos pueden presentar a la gobernabilidad de la Antártica. Afirmar además que problemas referidos al solapamiento de reclamaciones, la seguridad y prestigio nacional, el nacionalismo y la soberanía usualmente se presentan como elementos que dificultan el acuerdo y las soluciones entre los Estados (Hambro, 1974).

Hayton (1956) reflexiona sobre los intereses económicos que impulsan a los Estados a enfrentarse a nivel diplomático. Hace énfasis en el caso chileno-argentino, en donde la soberanía es particularmente relevante, pero además recalca la importancia que los recursos naturales tienen en el comportamiento de los Estados. Mientras cita a Corbett, afirma que el una huelga de petróleo o uranio “traería veneno y violencia a una competencia que hasta ahora apenas ha alterado la superficie de las relaciones internacionales” (Hayton, 1956, pág. 594), exponiendo las dificultades que los intereses económicos y determinados recursos estratégicos pueden traer para el STA.

Asimismo, Hayton (1959) además de hacer un breve resumen de como el interés y la interacción con la Antártica fue aumentando por parte de distintos Estados, europeos, sudamericanos e incluso asiáticos, analiza parte de las discusiones en torno a la creación del TA, en donde se fija que las prioridades son la investigación científica, y promover la cooperación y la paz. Comenta y analiza cada una de las partes del TA, valora la importancia que el artículo IV no solo por congelar las reclamaciones, sino que a su vez

asegura un *statu quo*⁷ entre los Estados (Hayton, 1959), afirmando que el TA “cumple con todos los requisitos para un ‘arreglo regional’ de acuerdo al Art. 52, Capítulo VIII de la Carta de Naciones Unidas” (Hayton, 1959, pág. 366). Finalmente, afirma que sería necesario que todos los Estados reconocieran el TA y que, por otra parte, el descubrimiento de recursos sumado a la importancia estratégica de la Antártica puede generar “presiones nacionalistas sobre los líderes de todos los Estados para adquirir derechos en la nueva zona ‘valorada’” (Hayton, 1959, pág. 370).

Wilson (1964) hace un resumen de la situación en la Antártica, sobre todo explicando las etapas de descubrimiento y exploración, reclamación y acuerdo de la mayoría de los países involucrados, además de explicar las distintas motivaciones y fundamentos en sus demandas. Además, explica cómo muchas de las reclamaciones se hicieron siguiendo la teoría de los “sectores” formulada a principios del siglo XX por el senador canadiense Pascal Poirier, la cual consiste en que “si un país tiene un territorio que se extiende hacia el Polo, ese país tiene derecho a toda la tierra hasta el Polo” (Wilson, 1964, pág. 17). La teoría surge inicialmente como una forma de apoyar las reclamaciones en el Ártico, y se vio aplicada en la Antártica junto con el principio de contigüidad, en

⁷ Según la Real Academia Española y Fellmeth & Horwitz (traducido); “Loc. lat.; literalmente 'en el estado en que'. 1. m. Estado de cosas en un determinado momento.” (Real Academia Española, 2016) y (Fellmeth & Horwitz, Status quo. In Guide to Latin in International Law, 2009).

donde “se puede reclamar todo territorio que se ubique al sur del territorio metropolitano” (Hayton en (Wilson, 1964, pág. 17)). Además de explicar brevemente cada caso, menciona el solapamiento de las reclamaciones de Chile, Argentina y Gran Bretaña, la participación de Estados Unidos y la URSS y los primeros años de la puesta en marcha del TA y sus disposiciones.

A este punto, los conceptos de *res communis* y *res nullis* son esenciales para entender la percepción de los Estados respecto a la Antártica. De acuerdo con Fellmeth y Horwitz, la definición de *res communis* sería: “Algo de (toda) la comunidad.” (1) El patrimonio de toda la humanidad, no estando sujeto a apropiación ni a soberanía”⁸ (Fellmeth & Horwitz, 2009). Por otra parte, definen *res nullius* como: "Cosa de nadie". (1) Una cosa sin sustancia o de otra manera carente de una cualidad relevante e importante. (2) Propiedad de nadie...”⁹ (Fellmeth & Horwitz, 2009).

Es en este contexto, que Redmond realiza un aporte significativo en cuanto no solo esboza algunos signos de estrés por los que pasa el STA producto del avance del tiempo,

⁸ Original en inglés: “*Thing of the (entire) community.*” (1) *The common heritage of all humankind, not subject to the appropriation by or sovereignty...* (Fellmeth & Horwitz, Res communis (omnium). In Guide to Latin in International Law, 2009).

⁹ Original en inglés: “*Nobody’s thing.*” (1) *A thing without substance or otherwise lacking a relevant and important quality.* (2) *Property currently unowned by...* (Fellmeth & Horwitz, Res nullius. In Guide to Latin in International Law, 2009).

sino que plantea como los problemas referidos a soberanía y a recursos se transformarán en las principales amenazas para el sistema. El punto más interesante es la alusión al dilema de “*La Tragedia de los Comunes*” de Garrett Hardin, en donde Redmond plantea como la Antártica, al ser un espacio común (de todos, pero de nadie) corre el riesgo de verse amenazada por actores racionales que actúan por interés propio (Redmond, 2009-2010). Es en este sentido, que el dilema de la tragedia de los comunes es esencial para analizar el caso Antártico, pues cumple con las características que permiten creer que el régimen común es propenso a tener problemas de cooperación, generar conflicto y discordia. Finalmente, Redmond plantea como el aumento en la población, la falta de recursos, el eventual desarrollo del Sur, y las mejoras tecnológicas (Redmond, 2009-2010, pág. 25) amenazarán el actual sistema, en particular al Protocolo de Madrid, y serán factores preponderantes en el devenir del STA.

Davis en cambio plantea los desafíos que se presentan para el STA sobre todo debido al cambio climático. Dicho fenómeno gatillará problemas medioambientales, que en conjunto con el aumento de la presencia y presión humana en la zona (producto del turismo, la navegación y la pesca) pondrán a prueba al STA. De esta forma, a medida que los desafíos aumentan, el autor afirma que el STA debe continuar velando por mantener el “histórico y delicado balance entre los derechos soberanos de los Estados reclamantes y al mismo tiempo, promover la cooperación efectiva entre todos los *stakeholders*

antárticos” (Davis, 2014, pág. 2). Finalmente, afirma que las presiones al STA serán tanto de carácter físico (efectos medioambientales) como también políticos y legales.

Tanto Dodds como Triggs afirman que el interés por la Antártica se ha mantenido y e incluso ha aumentado, llevando a los países a no renunciar a sus reclamaciones pese a no estar reconocidas, lo que evidencia que hay incentivos y pretensiones que los motivan a mantenerlas (Triggs, 2011); (Dodds, 2010). Dodds afirma que los desafíos más importantes están relacionados con aspectos legales, no solo que armonicen la relación entre los Estados, sino que regulen actividades relacionadas con la pesca, el turismo, la caza de ballenas y la aplicación del Derecho del Mar. También asevera que, si bien el STA no pareciera tender a desaparecer, éste será puesto a prueba constantemente por las presiones económicas referidas a la explotación de recursos y a la cuestión de soberanía no resuelta (Dodds, 2010, pág. 115); (Saul & Stephens, 2014). Triggs se refiere a como el no abandono de las reclamaciones después de 50 años, puede ser reflejo del interés de los Estados por poseer un argumento a favor en caso de no continuar operando el STA. Utiliza el concepto de “*sovereign neutrality*” para referirse a la solución de “congelar las reclamaciones soberanas antárticas, en donde ninguna está por sobre la otra. A pesar de existir deficiencias y ambigüedades, Triggs afirma que las nuevas ideas de espacios comunes deberían desplazar las nociones tradicionales de soberanía territorial, y que el STA debería continuar siendo un mecanismo eficiente para tratar el problema de gobernabilidad en la Antártica.

A pesar de existir mecanismos que buscan regular y prohibir las actividades económicas, y que la cooperación e investigación sean prioritarios, Davis plantea que “en un futuro dominado por el cambio climático global, sin embargo, la pregunta que surge es si es que esta posición podrá ser mantenida, o el STA se verá forzado a cambiar sus prioridades” (Davis, 2014, pág. 14). Esta situación se presenta como un desafío para las Partes del STA y en el enfoque que definan como guía para el régimen. Como menciona Davis, el desafío “estará en mantener la primacía de la investigación científica en la Antártica, particularmente frente a los desafíos económicos” (Davis, 2014, pág. 15). En este sentido, Davis comenta citando a Sandford:

Existe el riesgo de que la cooperación internacional y la pacífica búsqueda científica ya no sean la piedra angular del STA como lo fue en el pasado. El impacto del calentamiento global y las crecientes disparidades de recursos entre las naciones, se harán más aparentes durante este siglo. Esto aumentará el riesgo de conflictos por recursos. En semejante escenario, la protección y conservación del medioambiente... es probable que tomen una importancia secundaria respecto a la seguridad nacional de los recursos.

(Davis, 2014, pág. 15)

Finalmente, Davis afirma que el STA se encuentra en condiciones de enfrentar los desafíos del cambio climático pero que, de todas formas, el régimen debe actualizarse y buscar los mecanismos para poder enfrentar los escenarios del presente siglo de forma decisiva y firme.

En este sentido, y materializando los escenarios de conflicto, Witker se refiere a los intereses geopolíticos en el conflicto del Atlántico Sur, específicamente entre el Reino Unido y Argentina, afirmando que los recursos naturales, la proyección antártica y el control territorial, marítimo y aéreo, son elementos geopolíticos fundamentales para entender el caso (Witker, 2014, pág. 199). El autor trata de identificar las variables geopolíticas, citando el texto de a Michael Klare *Resource wars: The new global landscape of global conflict*, en el que se afirma que “la disponibilidad y aprovisionamiento de recursos energéticos, como el petróleo, gas, uranio y otros, han ido adquiriendo centralidad en las decisiones políticas de los Estados” (Witker, 2012, pág. 71). De esta forma, Witker da a entender que es el petróleo lo que atrae con mayor fuerza el interés geopolítico en las islas, lo que se complementa con la importancia de vincularse y proyectarse con el territorio antártico.

Orrego por su parte, realiza un amplio y detallado análisis centrado en el marco jurídico y evolución de los distintos componentes del STA. El trabajo es extenso y minucioso, pero dentro de los muchos aspectos que analiza, aborda como existen problemas y desafíos referidos a las Zonas Económicas Exclusivas, Plataformas Continentales y otras áreas marítimas. Éstas se han ido transformando no solo en un elemento de tensión entre los Estados, sino también en un desafío para el STA en cuanto debe definir una jurisdicción y una institucionalidad que pueda normar reclamaciones sobre dichas áreas y las actividades económicas. Orrego también aborda la problemática

del interés por parte de terceros en la Antártica, y como el carácter “común” del continente impulsa ideas de internacionalización del continente blanco (Orrego, 1994).

Si bien son varios los Estados que participan del régimen antártico, autores como Dodds resaltan lo relevante que es para Estados Unidos y Rusia tener reservado su derecho a hacer futuras reclamaciones, “especialmente si el *statu quo* legal asociado al Tratado Antártico colapsara” (Dodds, 2010, pág. 109), evidenciando el interés que tienen en el continente y lo importante que significa tener la posibilidad de hacer reclamaciones territoriales y/o llegar a ser parte de una “repartición” territorial.

En este sentido, Scott analiza la Antártica como un caso de imperialismo, en donde Estados Unidos utiliza el derecho internacional, tratados, acuerdos comerciales e instituciones para “proyectar globalmente su poder militar, para obtener materias primas, y para abrir nuevos mercados” (Scott, 2011, pág. 57), afirmando que el TA además de ser un mecanismo que controla el problema de la soberanía, es una herramienta imperialista de Estados Unidos. Siguiendo esta línea, cuestiona que la cooperación y los beneficios que esta genera son repartidos equitativamente entre los Estados, afirmando que, en algunos casos, algunos participantes pueden no recibir beneficios. Finalmente, vuelve a afirmar que el TA es un instrumento que le permite a Estados Unidos participar y acceder legalmente al continente blanco de igual forma que todos los Estados, reduciendo, asimismo, la soberanía efectiva que los demás Estados podrían ejercer (Scott, 2011).

Asimismo, Tewksbury analiza la Política de Seguridad Nacional de Estados Unidos, la Política Energética, las amenazas, la demanda energética y el impacto en la economía estadounidense y propone “la necesidad de cambiar la Estrategia de Seguridad Nacional para abogar por el uso de la fuerza militar para garantizar el acceso a las fuentes de petróleo extranjeras” (Tewksbury, 2006), afirmando que la demanda energética del país es la prioridad número uno. De esta forma, se evidencia que el uso de la fuerza con tal de garantizar la seguridad energética y el acceso a recursos estratégicos es una alternativa que ha sido considerada, y que podría concretarse conforme a medida que los desafíos en esta materia se acentúen.

Por otra parte, Carter, Brady y Pavlov analizan la política rusa en la Antártica como un caso de utilización de *smart power* (Carter, Brady, & Pavlov, 2016). Afirman que mantener la paz y la cooperación, se encuentran dentro de los principales puntos de la política regional rusa en la Antártica, como también la búsqueda de prestigio y posicionamiento como líder mundial. Además, afirman que “Rusia tiene intereses militares-estratégicos, económicos y científicos específicos en la región antártica...” (Carter, Brady, & Pavlov, 2016, pág. 268) que coinciden con la vuelta del estatus de poder ruso. Finalmente, afirman que soluciones como el TA son mecanismos ideales para fortalecer la participación e influencia de Rusia en la solución de problemas, no descartando el valor científico ni material que se asigna a la Antártica.

Autores como Rothwell, analizan el proceso de negociación sobre la explotación de recursos minerales en la Antártica previo al Protocolo de Madrid asegurando que, si bien el TA abordaba de forma correcta las inquietudes de soberanía y desmilitarización, en materia económica habría falencias ante las cuales el TA debía adaptarse (Rothwell, 1990).

Joyner expone sobre el proceso de las negociaciones en torno a la extracción de los recursos minerales en la Antártica. Si bien su publicación es de antes del Protocolo de Madrid, expone elementos que incluso hasta el día de hoy están presentes. Presenta la evidente tensión que existe entre los Estados, no solo en el ámbito económico sino también en el político. Referido a este último, hay Estados que forman parte de un grupo exclusivo que aísla de la toma de decisiones al resto de la comunidad internacional en materia antártica. En lo económico, hace la diferencia en como los Estados buscan proteger sus oportunidades económicas, en donde los intereses de países industrializados y con tecnología para extraer recursos, chocan con los de aquellos que reclaman soberanía. El factor político influye en el económico, ya que al discriminar quienes pueden formar parte de la toma de decisiones, se les está excluyendo de potenciales beneficios. Finalmente, afirma que las negociaciones contribuyen a que haya cooperación, pero reconoce como los intereses y las realidades políticas dificultan el consenso. En este sentido, los intereses nacionales deben ser claros con la finalidad de reducir la incertidumbre (Joyner, 1987).

Krasnozhon, Benítez y Block abordan el caso antártico desde el punto de vista de la propiedad privada. Afirman que el problema y desafío más grande es que no esté correctamente establecido el derecho de propiedad. A raíz de esto, menciona el debate entre quienes la consideran *res nullius* y quienes la consideran *res communis*. Los autores hacen un resumen histórico y abordan el potencial económico de la Antártica, ya sean recursos minerales, hidrocarburos, alimenticios e hídricos. También explica el potencial estratégico del continente, no solo por la importancia de sus recursos, sino también por su ubicación entre tres océanos (Krasnozhon, Benitez, & Block, 2015). Asimismo, se vuelve a hacer referencia a la tragedia de los comunes ya que, al no existir propiedad claramente definida, se produce una sobre explotación de recursos pudiendo llegar los Estados no solo a “buscar usar los recursos, sino también evitar que el otro lo haga” (Krasnozhon, Benitez, & Block, 2015, pág. 401). En este sentido, afirma que el desafío más grande está en definir correctamente los derechos de propiedad para que los recursos y el ecosistema puedan ser respetados. La forma de hacerlo es mejorar el sistema político antártico ya que, si bien la privatización traería beneficios para todos, los gobiernos persiguen intereses propios y no de beneficio común.

Ante la amenaza de que terceros Estados cuestionen la legitimidad y el régimen legal antártico, Villamizar afirma que en situaciones de denuncia del tratado, la costumbre internacional sería un mecanismo que podría considerarse para aplicar el TA a terceros Estados, ya que “ha generado unas prácticas uniformes y obligatorias de manera que

tendría el efecto de costumbre internacional y por tanto, sería vinculante bajo esa perspectiva para aquellos terceros Estados no parte” (Villamizar Lamus, 2012, pág. 278).

De todas formas, casos recientes como la ocupación de Crimea por parte de Rusia en 2014, en donde “la actuación rusa es una manifestación contraria al artículo 2, párrafo 4 de la Carta de Naciones Unidas” (Salmón & Rosales, 2015), demuestran cómo los intereses geopolíticos pueden impulsar a los Estados a tomar decisiones que pueden ir en contra del derecho internacional.

Finalmente, Witker se refiere a los programas antárticos de China y la India, centrándose en como el estatus de potencia emergente sumado al cambio climático, han producido un aumento en la importancia estratégica e interés en el continente blanco. Se refiere a como ambos países han comenzado a interactuar activamente con la Antártica, aumentando el gasto en infraestructura y en medios, buscando tener cada vez más participación e injerencia en asuntos globales. Dicho comportamiento responde a la intención por extender su influencia como potencias, pero además no se descarta la búsqueda de beneficio ya sea económico y/o estratégico del devenir de la Antártica (Witker, 2014).

El Ártico

Witker asegura que el desenlace geopolítico del Ártico, sumado a los efectos del cambio climático, descubrimiento de hidrocarburos y la posición general de los países

respecto a la Antártica no auguran un desenlace cooperativo en la resolución de problemas. Es razonable que, ante la incertidumbre, los países busquen acomodar piezas para enfrentar de mejor manera los desafíos geopolíticos (Witker, 2012).

Diversos autores plantean el caso Ártico como un escenario en donde distintos factores, como el cambio climático, la falta de regulación, la incertidumbre vinculada a la seguridad nacional y la seguridad energética, han contribuido a que se produzca interés geopolítico en la zona. Los principales beneficios giran en torno a las posibilidades y el potencial económico que ofrece la zona, como también las posibles rutas comerciales que pueden operar a medida que el deshielo se vaya acentuando (Byers, 2010); (Borgerson, 2008); (Bajrektarevic, 2011); (Ingenfeld, 2010). Las posiciones y acciones que toman los Estados respecto a controlar dichos beneficios generan rivalidad y tensión, dificultando la cooperación.

Ebinger y Zambetakis analizan como el cambio climático ha contribuido a que los intereses económicos, de seguridad y medioambientales se presenten como desafíos cada vez más grandes para el Ártico. Afirman que los beneficios económicos referidos a explotación de recursos no deben ser sobreestimados en el corto plazo, puesto que aún existen otras zonas en el planeta con menores costos de extracción. Aun así, explican cómo la tensión entre los Estados Árticos surge producto de la posibilidad de llegar a controlar rutas comerciales y explotar los recursos naturales del suelo marino. Afirma que la zona solo obtendrá una importancia geopolítica definitiva si cumple con determinados factores;

desde altos precios del petróleo y mejoras tecnológicas, hasta interés en nuevas rutas comerciales, y consenso en que realizar actividades económicas en la zona no perjudicará el ecosistema ártico. También exponen los distintos casos de tensión entre Noruega, Rusia, Dinamarca, Canadá y Estados Unidos, siendo la delimitación de regiones que permitirían mayor acceso a recursos o el control de rutas marítimas la mayor discrepancia (Ebinger & Zambetakis, 2009).

En la misma línea, Borgerson reafirma los beneficios económicos y de transporte que el deshielo en el Ártico conllevan, afirmando que es inevitable que se den: “ya no se trata de si es que, sino cuando, el Océano Ártico se abrirá al transporte marítimo regular y a la explotación de sus lucrativos depósitos de recursos naturales” (Borgerson, 2008, pág. 63). Además, expone el estado de algunas pretensiones de Rusia, Estados Unidos, Canadá, Dinamarca y Noruega en materia ártica (Borgerson, 2008).

Byers centra su análisis en el caso canadiense, exponiendo la importancia que la soberanía y el control de las rutas del Norte tienen para Canadá. Además, se refiere a la cantidad de hidrocarburos en el Ártico, y menciona los casos de Rusia, Estados Unidos, Noruega y Dinamarca, exponiendo cómo pueden darse escenarios de cooperación económica, como también de rivalidad (Byers, 2010).

Bajrektarevic y sus dos publicaciones *Arctic & Antarctic: Between the environmental hazard, geo-economic opportunity, geopolitical and security dilemma* y *The*

Melting Poles: between challenges and opportunities son esenciales no solo para entender el contexto político y económico en los Polos, sino también identificar las diferencias y similitudes entre ambos. Bajrektarevic hace referencia al potencial beneficio económico y estratégico que estaría cautivando el interés de los Estados por buscar reclamar la mayor cantidad de territorio ártico posible (Bajrektarevic, 2014). Si bien afirma que la Antártica se encuentra en una situación distinta al Ártico producto de gozar de un tratado y un régimen legal ya establecido, no descarta que el sistema tenga vulnerabilidades, sobre todo referidas al problema de la soberanía, ya que las reclamaciones solo estarían congeladas. Asimismo, afirma que a pesar de que el Protocolo de Madrid prohíbe las actividades en la Antártica por 50 años, el interés por formar parte del reparto de los beneficios de estas actividades está presente y, por lo tanto, también podría presentarse como un desafío para el STA en el futuro (Bajrektarevic, 2011).

En este sentido, Bajrektarevic afirma que el Polo Norte ha visto un avance significativo en infraestructura vinculada a actividades económicas con relación a la Antártica. Además, el Ártico está rodeado por países considerablemente más industrializados y desarrollados que aquellos que están cerca de la Antártica lo que, sumado a la falta de un régimen legal, ha permitido que no haya un control jurídico sobre actividades económicas o sobre las reclamaciones territoriales, teniendo un rol más preponderante solo la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (Bajrektarevic, 2014).

De esta forma, el caso Ártico sí puede dar señales del devenir en la Antártica ya que, a pesar de reconocer el ejemplar desempeño, evolución y adaptación del TA, tanto Bajrektarevic como el Departamento de Estado de Estados Unidos no descartan que intereses políticos, económicos y/o estratégicos puedan amenazar el régimen antártico:

En general, las actividades en la Antártica se han llevado a cabo de manera pacífica y cooperativa. Sin embargo, la posibilidad de encontrar recursos económicos explotables podría significar la posibilidad de una futura rivalidad por el control de éstos. Además, aislado y deshabitado, el continente podría convertirse en algún momento en un sitio potencial para desplegar armas nucleares.

(U.S Department of State, 2017)

De esta forma, el calentamiento global y la escasez de recursos podrían llevar a los Estados a anteponer sus intereses nacionales y su seguridad por sobre proyectos de cooperación internacional. El poseer recursos hídricos otorgará cada vez más poder a los Estados que los controlen, de esta forma, los efectos de la actividad humana y de la naturaleza van a ejercer cada vez más presión en todos los sistemas, ya sean políticos, económicos o sociales (Bajrektarevic, 2014).

Dynkin por su parte, menciona como se ha creado un mito acerca de la gran riqueza del Ártico, debido a una malinterpretación de la información dada por el Instituto Geológico de Estados Unidos, en donde se afirmaba que un cuarto de las reservas no descubiertas de petróleo y gas se encontraban en la plataforma del Ártico, pero se

interpretó que un cuarto de las reservas mundiales se encontraba en dicho lugar (Dynkin, 2015).

A pesar de la confusión, el autor afirma que “las reservas probables de petróleo y especialmente gas en el Ártico son indudablemente considerables” (Dynkin, 2015, pág. 201), lo que contribuye a continuar considerando el factor económico como uno de los más relevantes. Asimismo, expone la importancia del Ártico en materias de seguridad, de hidrocarburos (especialmente para Rusia) y de la Ruta del Norte.

Keil realiza un aporte fundamental a la hora de examinar el caso Ártico, en cuanto analiza el nivel de interés en el petróleo y en el gas de los distintos Estados litorales Árticos (Estados Unidos, Canadá, Dinamarca, Noruega y Rusia). Los resultados son variados dependiendo de cada país, y ayudan a evidenciar las principales preocupaciones e intereses que impulsan a los Estados a involucrarse en la política Ártica. A pesar de que el autor cree que es poco probable que se produzca una carrera por los recursos árticos, sí afirma que existen desafíos legales e institucionales con el fin de proteger el ecosistema (Keil, 2014).

Política Antártica chilena

En cuanto a la Política Antártica Chilena, desde antes del TA, autores como Hayton ya mencionan la tensión y disputas entre las reclamaciones chilenas, argentinas e inglesas. Las diferencias van más allá de ser meramente formales, ya que el autor señala

que los “sueños de riqueza mineral estratégica y rutas aéreas transpolares también complican la situación” (Hayton, 1956, pág. 594).

En cuanto a la política antártica chilena, autores como Bombin mencionan los distintos procesos que ha ido experimentando el Estado chileno referido a la Antártica, como también los fundamentos históricos, geográficos y jurídicos que respaldan la reclamación chilena. Hace especial énfasis en la idea de trabajar para mantener el consenso que actualmente existe en la Antártica y la importancia de que Chile sea parte de la toma de decisiones referidas a dicho territorio (Bombin S, 2009). Al revisar los distintos aspectos existentes y aquellos que pueden mejorarse en materia institucional, organizacional y económica, expone cómo el posible potencial económico del continente, a pesar de ser incierta la viabilidad para explotar recursos, se ha presentado como un elemento que ha impulsado el reacomodo de intereses por parte de los Estados. De esta forma, la participación de Chile y una política antártica seria son necesarias “con el propósito de adquirir una mejor posición relativa para intervenir con mayor peso en el momento de tomar resoluciones respecto a la exploración y explotación del continente” (Bombin S, 2009, pág. 451).

Asimismo, Carvallo hace una revisión de la institucionalidad antártica chilena, refiriéndose a la evolución del interés chileno por la zona como también de las políticas antárticas, las cuales siempre han perseguido reforzar y aumentar la participación y las actividades en el continente blanco, como también impulsar la institucionalidad e

investigación antártica nacional. De forma acotada, explica la importancia del Plan Estratégico Antártico 2006-2010, el cual “tiene por objetivo consolidar a Chile como un país antártico a nivel internacional, a través de una fuerte presencia y actividad científica en el Territorio Chileno Antártico” (Carvallo C., 2008, pág. 551), como también las distintas funciones y actividades que realizan distintas instituciones en la labor antártica nacional, como los Ministerios de Relaciones Exteriores, del Interior y de Defensa, y también el Consejo de Política Antártica, el Instituto Chileno Antártico y las Fuerzas Armadas entre otros (Carvallo C., 2008).

En *Chile en la Antártica: la Visión Estratégica al 2035* del Ministerio de Relaciones Exteriores (2015) no solo se hace una breve reseña de la evolución de la política antártica nacional, sino que además se expone de forma detallada la actual situación bajo los lineamientos del Programa Antártico Nacional, enfocándose en cuatro grandes temas, los cuales son examinados por medio de análisis FODA; Presencia de Chile en la Antártica; Ciencia Antártica; Conexión regional y nacional con la Antártica y; Chile y el Sistema del Tratado Antártico (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2015). En 2014 se aprueba el Plan Estratégico Antártico 2015-2019, el cual considera una visión con horizonte de 20 años. Dicho plan busca instaurar bases políticas y operacionales que permitan a Chile avanzar de forma coherente, coordinada y estable en materia antártica. Los objetivos planteados buscan proteger los derechos antárticos chilenos, aumentar la

influencia y participación en el Sistema del Tratado Antártico, y fortalecer la institucionalidad nacional entre otros.

Finalmente se elaboran proyecciones y desafíos para los próximos 20 años en dichas materias, como a su vez recomendaciones para enfrentar los distintos desafíos que podrían presentarse. Dentro de las amenazas más importantes para el STA se expresa que existe un “aumento del número de Partes Consultivas del Tratado Antártico. La mayor cantidad de Partes Consultivas implica que disminuya nuestra influencia en el mismo y que se hace más difícil lograr los necesarios consensos para la toma de decisiones” (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2015, pág. 37).

Pinochet de la Barra afirma que la Antártica podría presentarse como el continente del tercer milenio. Explica la historia del continente blanco, y profundiza en cómo se vivieron las negociaciones para controlar las iniciativas de explotación de recursos, materia que él llama posteriormente como “la manzana de la discordia” (Pinochet de la Barra, 1990, pág. 504). Resalta la creciente preocupación que existe por la contaminación del planeta, y como la Antártica por medio de la paz, la cooperación y a la investigación se transforma en referente e inspiración para las nuevas generaciones. Afirma que, si se hubiese decidido repartir la Antártica de acuerdo con los intereses territoriales, jamás se habría logrado un resultado tan ejemplar como el actual. El autor es optimista respecto al futuro del STA, aunque considera que hay que tener precauciones ya que “así como la ciencia es un elemento de unión, las ambiciones económicas crean en el campo

internacional antagonismos y diferencias que necesitan de un manejo cuidadoso” (Pinochet de la Barra, 1990, pág. 511).

Castillo y Palma se refieren brevemente a las etapas de la política antártica chilena, pasando primero por dar las bases administrativas y legislativas en favor de la posterior gobernabilidad que se esperaba ejercer, para posteriormente llegar a la etapa desde la entrada en vigor del TA y de coadministración internacional. Posteriormente, establecen los futuros retos y desafíos para Chile en materia antártica, y como se debe fortalecer tanto la investigación y la participación en el régimen, como la institucionalidad antártica nacional (Castillo Maturana & Palma Castillo, 2016).

Conclusiones del capítulo:

Como idea principal del Capítulo introductorio, hay que comenzar con el mérito innovador del TA el que, por medio de la priorización de la investigación científica, la cooperación y la paz por sobre otros intereses ha logrado dar estabilidad por más de 50 años al continente blanco.

Aun así, existen problemas, siendo el más grave la soberanía no resuelta. A este se suman las reclamaciones que se encuentran sobrepuestas, las críticas al régimen exclusivo de aquellos países reclamantes, el problema de administrar y controlar un espacio común, las ideas de internacionalización, la incertidumbre que produce el cambio climático y el creciente y evidente potencial económico y estratégico de la Antártica.

Es importante reconocer la importancia que los recursos naturales tienen en el comportamiento de los Estados y lo relevante que son Estados Unidos y Rusia, tanto en el origen del tratado, como en el posterior papel que pueden desempeñar debido a su influencia y poder.

La tragedia de los comunes se presenta como un dilema aplicable a la Antártica, en donde la amenaza y el riesgo de que actores racionales (que velan por sus intereses individuales sin cooperar) hagan abuso del espacio común está latente, lo que puede llevar a disputas territoriales y a una lucha por los recursos naturales y el control del territorio.

Es importante considerar la importancia que tienen los recursos energéticos como el petróleo y gas en la seguridad energética de los países y, por lo tanto, en las decisiones que los Estados toman.

El potencial económico y la propiedad indefinida de la Antártica también despierta el interés por parte de nuevos Estados y potencias emergentes como China e India, que buscan participar activamente y ser parte de las decisiones que se tomen respecto al futuro de la Antártica.

Asimismo, el Ártico se presenta como un caso en donde la cooperación no es efectiva producto de la importancia que tienen los recursos naturales, la seguridad y el control de rutas comerciales. En este sentido, los intereses económicos y estratégicos que en él se activan, pueden dar señales y servir de antecedente para considerar qué amenazas deberá enfrentar la Antártica.

Finalmente, el proceso y desenlace del devenir antártico traerá desafíos a nivel internacional y nacional, siendo importante para Chile desarrollar su institucionalidad y política antártica para enfrentar los futuros desafíos.

Capítulo I: el caso de la Antártica

El presente capítulo se propone describir el Sistema del Tratado Antártico. Para lograr dicho propósito se procederá a enunciar y explicar los componentes y mecanismos más relevantes que lo integran, y que son clave para entender el funcionamiento del mismo:

- a) El Tratado Antártico: en qué consiste, sus artículos principales, y desde cuándo está vigente;
- b) las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico;
- c) el Protocolo y las Convenciones que conforman el Sistema del Tratado Antártico;
- d) y el Secretariado del Tratado Antártico.

Se hará especial énfasis en las disposiciones referidas a la soberanía y cómo Estados Unidos y Rusia reservaron su derecho a hacer reclamaciones en la Antártica. Otro punto central hará referencia a la explotación de recursos naturales y la posibilidad de modificar el protocolo que la prohíbe. Ambos aspectos representan los espacios abiertos sin solución definitiva más importantes y que pueden originar futuros problemas.

Finalmente, se analizará cómo Chile participa del Sistema del Tratado Antártico, su rol en el mismo y la importancia que significa para Chile fortalecer el actual régimen antártico.

El Sistema del Tratado Antártico

El Sistema del Tratado Antártico está compuesto por un tratado principal, el Tratado Antártico, un Protocolo y dos Convenciones que coordinan las relaciones entre los Estados, y materializan el régimen de cooperación que rige en el continente. En su conjunto, los elementos del STA buscan que la Antártica sea una zona de paz y cooperación, no solo con la finalidad de evitar el conflicto armado, sino también promover la colaboración científica y la investigación, la protección del medio ambiente, de la flora y la fauna antártica. Asimismo, la zona fue declarada libre de ensayos nucleares y se han establecido todas las facilidades de control y fiscalización, como también las instancias y reuniones que permiten que cada uno de los acuerdos suscritos se respeten y cumplan.

El elemento central y más importante es el TA, por lo que el análisis se centrará en el mismo, para posteriormente revisar cada uno de los otros elementos constitutivos del STA.

El Tratado Antártico

El Tratado Antártico surge en plena Guerra Fría como un mecanismo innovador para “resolver” los conflictos de intereses en el continente antártico (ver anexo n°2), constituyendo lo que Bajrektarevic considera como *res communis* entre los Estados involucrados (Bajrektarevic, 2011, pág. 15). Una novedad y sin duda un éxito considerando que dentro de los signatarios se encuentran las dos superpotencias de aquella

época; Estados Unidos y la Unión Soviética (actual Rusia), ambas involucradas en una guerra ideológica indirecta que enfrentaba dos modelos sociales y económicos antagónicos. A pesar de que ninguna de las dos reclamó territorio antártico, sí declararon tener fundamentos y reservaron su derecho a hacerlo (Sitio Web de la Secretaría del Tratado Antártico: El Tratado Antártico, 2017); (U.S Department of State, 2017); (Bajrektarevic, 2014); (Dodds, 2010). De esta forma, la entrada en vigor del TA no logró que las dos potencias renunciaran a la posibilidad de reclamar territorio antártico en un futuro, situación que se presenta como una primera aproximación de las vulnerabilidades del STA.

El TA fue firmado en Washington en 1959¹⁰ considerándose los 12 signatarios originales¹¹ aquellos Estados que fueron participantes activos del Año Geofísico Internacional de 1957-58. La propuesta de resolver diferencias pacíficamente (Dodds, 2010), siendo la colaboración internacional y la ciencia los elementos centrales del régimen, significaron un avance significativo para aquel momento. En solo 14 artículos,

¹⁰ Las negociaciones comenzaron a finales de 1950, específicamente 1959 con 12 Estados Parte y considerados signatarios. Entró en vigor en 1961 (Sitio Web de la Secretaría del Tratado Antártico: El Tratado Antártico, 2017).

¹¹ Argentina, Australia, Bélgica, Chile, Estados Unidos, Federación de Rusia (ex URSS), Francia, Japón, Nueva Zelanda, Noruega, el Reino Unido, Sudáfrica.

el TA logra dar una base normativa sólida y a su vez flexible que le ha permitido subsistir y adaptarse con el paso de los años, llegando a estar plenamente vigente en la actualidad.

A pesar de que el TA limita las reclamaciones de los distintos Estados en la Antártica, se reconoce que la zona continúa siendo atractiva por ser el último lugar divisible tanto geoeconómica como geopolíticamente hablando (Bajrektarevic, 2014, pág. 18). De esta forma, a pesar de la existencia de un régimen legal que controla los intereses en la zona, la Antártica sigue presentándose como un territorio que no tiene bien definida su propiedad, y que es percibido como una zona que aún puede ser “repartida” o “reclamada”.

Se procederá a describir brevemente cada uno de los artículos de TA, haciendo énfasis en aquellos que resultan más relevantes para el entendimiento y comprensión del funcionamiento del STA. Antes del análisis, y con la finalidad de poder facilitar la ubicación geográfica de la zona de jurisprudencia del TA, se adelanta lo establecido en el artículo VI que establece que “las disposiciones del presente Tratado se aplicarán a la región situada al sur de los 60° de latitud Sur, incluidas todas las barreras de hielo” (Tratado Antártico, 1959, pág. 23).

El Tratado reconoce que “es en interés de toda la humanidad que la Antártida continúe utilizándose siempre exclusivamente para fines pacíficos y que no llegue a ser escenario u objeto de discordia internacional” (Tratado Antártico, 1959, pág. 21). Para

tales efectos, en el artículo I se prohíbe cualquier medida o ejercicio de carácter militar en la zona, sin que esto vaya en perjuicio de que personal militar contribuya con actividades científicas o de carácter pacífico.

El artículo II, complementando el carácter pacífico, establece que tanto la “libertad de investigación científica” y la “cooperación hacia ese fin” (Tratado Antártico, 1959, pág. 21) deben mantenerse de acuerdo a lo convenido en el Tratado, obteniendo como resultado, una zona en donde la paz y la cooperación son los principios reguladores de toda actividad.

En su artículo III, se establece que los Estados deben comprometerse a favorecer la realización de las actividades que contribuyan con la cooperación científica; el intercambio de información, de personal científico y de resultados de investigaciones antárticas. A su vez, se promueve la cooperación con organismos de Naciones Unidas y en general, con cualquier organización internacional que presente interés en el continente blanco.

De esta forma, los tres primeros artículos evidencian el carácter pacifista, libre de conflicto y cooperativo que el TA otorga al continente blanco.

El artículo IV es el más importante para efectos de la presente investigación, ya que aborda el tema de la soberanía en la Antártica, exponiendo las tres posiciones que los distintos Estados Parte han tomado respecto a la soberanía antártica, estableciendo que:

Ninguna disposición del presente Tratado se interpretará:

- a) como una renuncia, por cualquiera de las Partes Contratantes, a sus derechos de soberanía territorial o a las reclamaciones territoriales en la Antártida, que hubiere hecho valer precedentemente;
- b) como una renuncia o menoscabo, por cualquiera de las Partes Contratantes, a cualquier fundamento de reclamación de soberanía territorial en la Antártida que pudiera tener, ya sea como resultado de sus actividades o de las de sus nacionales en la Antártida, o por cualquier otro motivo;
- c) como perjudicial a la posición de cualquiera de las Partes Contratantes, en lo concerniente a su reconocimiento o no reconocimiento del derecho de soberanía territorial, de una reclamación o de un fundamento de reclamación de soberanía territorial de cualquier otro Estado en la Antártida.

(Tratado Antártico, 1959, pág. 22)

En este sentido, no desconoce ni considera como renuncia las reclamaciones soberanas o territoriales realizadas antes del TA. Tampoco excluye el derecho de las Partes Contratantes que crean tener fundamentos de reclamación territorial sobre la Antártica. Finalmente, tampoco se desconoce la postura de aquellas Partes que pudieran reconocer o no reconocer cualquier otro reclamo de soberanía, o fundamento de reclamación territorial.

En el mismo artículo IV se concluye que “ningún acto o actividad que se lleve a cabo mientras el presente Tratado se halle en vigencia constituirá fundamento para hacer valer, apoyar o negar una reclamación de soberanía territorial en la Antártida, ni para crear derechos de soberanía en esta región” (Tratado Antártico, 1959, pág. 22). A su vez, no permite la realización de nuevas reclamaciones ni la ampliación de las ya existentes. Con

esto último, no solo se establece un *statu quo* entre las Partes Contratantes, sino que también se presta para generar tensión entre aquellos Estados que sí buscaron, buscan y podrían buscar proyectarse en el continente.

En este sentido “al excluir nuevas reclamaciones, el STA conserva un *statu quo* que es más favorable a los Estados demandantes existentes que a las posibles potencias antárticas” (Saul & Stephens, 2014, pág. 9). Esta situación se presenta problemática para el régimen, en cuanto se produce una exclusión y una desigualdad entre aquellos Estados que ya hicieron sus reclamaciones, y aquellos que jamás las hicieron, pero que cada vez están más interesados en la Antártica.

De esta forma el artículo IV es fundamental para entender el cómo se controlan los intereses soberanos y qué problemas de la misma índole se pueden generar. Si el TA no permite nuevas reclamaciones o expansiones, ¿qué ocurriría si grandes potencias como Estados Unidos o Rusia hacen uso de su derecho a hacerlo? ¿Cómo enfrentaría el STA dicha situación?

Se pondría a prueba el STA y su institucionalidad, como también los intereses de los otros Estados involucrados. Además, si dichas reclamaciones son impulsadas por intereses que van más allá de la investigación científica que apunten a asegurar el control sobre recursos naturales o la seguridad nacional, generaría un desequilibrio en el Sistema Internacional.

El no dar una solución definitiva y clara al problema de la soberanía, hace que el tema pueda resurgir como un argumento válido en cualquier momento en el que los intereses de los Estados sean más importantes que la paz y la cooperación.

Continuando con la revisión del TA, el artículo V prohíbe cualquier tipo de explosión nuclear y depósito de desechos radioactivos en la Antártica. Esta disposición resulta relevante considerando el contexto en el cual surge el TA, y como a pesar de ser la Antártica una de las últimas regiones del planeta sin reclamar, se vela por la conservación y la protección del medioambiente de ensayos nucleares.

El ya mencionado artículo VI no solo establece y delimita un área específica de aplicación del TA, sino que instituye que “nada en el presente Tratado perjudicará o afectará en modo alguno los derechos o el ejercicio de los derechos de cualquier Estado conforme al Derecho Internacional en lo relativo a la alta mar dentro de esa región” (Tratado Antártico, 1959, pág. 23), refiriéndose directamente a lo establecido por la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

El artículo VII establece que, con la finalidad de contribuir al control de las disposiciones y también asegurar los objetivos del TA (paz y cooperación), todas las Partes Consultivas podrán disponer de observadores para realizar inspecciones a las instalaciones y procedimientos de las demás Partes. En este sentido, las actividades pacíficas y con fines científicos gozan de amplia libertad, pero también deben estar sujetas

al constante e inmediato control por parte de cualquier otro Estado que así lo desee. A su vez, se establece la obligatoriedad de comunicar e informar todas las expediciones, estaciones y personal que cada Estado tenga o realice en territorio antártico. En este sentido, la comunicación entre las Partes también se presenta como un elemento que garantiza la confianza y la cooperación en la zona. Finalmente, el artículo VIII reitera el compromiso de resolución de cualquier disputa o controversia entre los Estados de manera pacífica y tratando de llegar a un acuerdo mutuo.

El artículo IX hace referencia a las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico (RCTA), apartado que se tratará en específico más adelante. Los artículos X y XI estipulan el compromiso de los Estados de que sus esfuerzos se guíen según los lineamientos de la Carta de Naciones Unidas, y disposiciones para la solución de controversias entre los Estados, mencionando la posibilidad de resolverlas ante la Corte Internacional de Justicia.

Finalmente, el artículo XII se refiere a la posibilidad de modificar o enmendar el TA, requiriendo acuerdo unánime de las Partes Contratantes y disponiendo de los procedimientos a seguir en dichas circunstancias. Este artículo es importante ya que considera la posibilidad de que el TA puede cambiar o modificarse en razón de nuevos desafíos o circunstancias, por lo que su validez no es indefinida.

El artículo XIII da cuenta del proceso de ratificación que deben seguir los Estados signatarios, finalizando con el artículo XIV que dispone los 4 idiomas¹² en los que el TA está disponible.

Las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico, las Partes y la Secretaría del Tratado Antártico

El artículo IX dispone la realización de reuniones periódicas, posteriormente conocidas como RCTA, en donde participan las diferente Partes contribuyendo a que las diferencias, propuestas y sugerencias sean planteadas de manera abierta y transparente, siempre acordes a los lineamientos del TA.

Las RCTA se realizaron desde 1961 a 1994 cada dos años, pero desde 1994 comenzaron a ser anuales (Tratado Antártico: La Reunión Consultiva del Tratado Antártico, 2017). De acuerdo a la información proporcionada por el sitio web de la Secretaría del Tratado Antártico, en estas reuniones participan 53 países entre Partes

¹² Inglés, francés, ruso y español.

Consultivas y Partes no Consultivas, como también observadores¹³ y grupos de expertos invitados¹⁴.

De acuerdo con la Secretaría del Tratado Antártico, son consideradas Partes Consultivas los 12 países signatarios del TA junto con otros 17 países¹⁵ que han demostrado interés y han “conducido investigación y actividad sustancial allí” (Tratado Antártico: Partes, 2017). Asimismo, las Partes no Consultivas son los otros 24 países restantes¹⁶ que participan de las RCTA, pero no forman parte en la toma de decisiones.

Las RCTA tratan y formulan asuntos de interés común, siempre promoviendo y guiándose por los objetivos del TA. Algunas de las medidas que se establecen son en el artículo IX:

- a) uso de la Antártida para fines exclusivamente pacíficos;
- b) facilidades para la investigación científica en la Antártida;
- c) facilidades para la cooperación científica internacional en la Antártida;

¹³ Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR), la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) y el Consejo de Administradores de los Programas Antárticos Nacionales (COMNAP) (Tratado Antártico: La Reunión Consultiva del Tratado Antártico, 2017).

¹⁴ Coalición Antártica y del Océano Austral (ASOC) y la Asociación Internacional de Operadores Turísticos en la Antártida (IAATO). (Tratado Antártico: La Reunión Consultiva del Tratado Antártico, 2017) (Tratado Antártico: La Reunión Consultiva del Tratado Antártico, 2017).

¹⁵ Alemania, Brasil, Bulgaria, China, Corea del Sur, Ecuador, España, Finlandia, India, Italia, Holanda, Perú, Polonia, Republica Checa, Suecia, Ucrania y Uruguay.

¹⁶ Austria, Bielorusia, Canadá, Colombia, Corea del Norte (RPDC), Cuba, Dinamarca, Estonia, Gracia, Guatemala, Hungría, Islandia, Kazajstán, Malasia, Mónaco, Mongolia, Pakistán, Papúa Nueva Guinea, Portugal, Republica de Eslovaquia, Rumania, Suiza, Turquía y Venezuela.

- d) facilidades para el ejercicio de los derechos de inspección previstos en el artículo VII del presente Tratado;
- e) cuestiones relacionadas con el ejercicio de la jurisdicción en la Antártida;
- f) protección y conservación de los recursos vivos de la Antártida.

(Tratado Antártico, 1959, págs. 24-25)

Autores como Bajrektarevic señalan que las RCTA cumplen funciones legislativas dentro del STA ya que intervienen en la toma de decisiones y se establecen como un ente consultivo y de resolución de intereses, lo que afecta directamente en la toma de decisiones. Además, señala que son más de 200 recomendaciones las que se han negociado en estas reuniones, pasando muchas de ellas a ser instrumentos legalmente vinculantes que han dado forma al STA (Bajrektarevic, 2014, pág. 16).

En este sentido, las RCTA cumplen una función primordial en cuanto son el principal canal de comunicaciones entre las distintas Partes, contribuyendo con la cooperación y a reducir los niveles de incertidumbre en el gobierno de la Antártica.

Aun así, el aumento de Partes Consultivas y de materias de discusión han hecho que el proceso de negociación y de acuerdo sea cada vez más difícil, presentándose como un problema para la gobernabilidad antártica (Witker, 2014, pág. 205).

Por otra parte, la Secretaría del Tratado Antártico se creó en 2004 constituyéndose como la institución de carácter permanente encargada de apoyar y coordinar la labor que realizan las RCTA. Sus principales tareas son:

- a) brindar apoyo para las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico (RCTA), que se celebran anualmente, y la reunión del Comité para la Protección del Medio Ambiente (CPA);
- b) facilitar el intercambio de información entre las Partes requerido en el Tratado y el Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente;
- c) compilar, almacenar, archivar y facilitar los documentos de la RCTA; y
- d) suministrar y difundir información sobre el Sistema del Tratado Antártico y las actividades en la Antártida.

(Sitio Web de la Secretaría del Tratado Antártico: Acerca de, 2017)

Protocolos y Convenciones del STA

El TA y las RCTA son elementos fundamentales dentro del STA, pero gran parte de los acuerdos que buscan cooperación y paz se ven reflejados en un protocolo¹⁷, con sus correspondientes anexos, y dos convenciones complementarias¹⁸. Estos acuerdos son de carácter complementario, y no buscan reemplazar al TA. Todos ellos han sido adoptados con el transcurso de los años, producto de un proceso de debate entre las Partes y como respuesta a las constantes necesidades, siempre de acuerdo a los objetivos del TA.

¹⁷ Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (Madrid, 1991).

¹⁸ Convención para la Conservación de las Focas Antárticas, CCFA. (Londres, 1972) y la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, CCRVMA. (Canberra, 1980).

Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente

El Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente define y especifica la regulación en el área antártica teniendo como principio fundamental:

La protección del medio ambiente antártico y los ecosistemas dependientes y asociados, así como del valor intrínseco de la Antártica, incluyendo sus valores de vida silvestre y estéticos y su valor como área para la realización de investigaciones científicas, en especial las esenciales para la comprensión del medio ambiente global, deberán ser consideraciones fundamentales para la planificación y realización de todas las actividades que se desarrollen en el área del Tratado Antártico.

(Secretaría del Tratado Antártico, 2014, pág. 36)

Dicho principio se condice con las disposiciones que el Protocolo establece respecto a la planificación y realización de actividades en la Antártica, las cuales deben limitar el impacto negativo en el medioambiente y en los distintos ecosistemas. Estas actividades deben evitar producir cambios, efectos, peligro y/o degradación, considerando también los efectos climáticos, ambientales y estéticos que se puedan provocar.

También se exige que los procedimientos sean ejecutados con información suficiente que permita evaluar y dimensionar el impacto que se tendrá en el medioambiente. De esta forma, se establece que las observaciones y el control sean regulares con tal de poder medir y disponer de información necesaria para actuar responsablemente.

Por otra parte, la cooperación sigue presentándose como una herramienta fundamental para lograr llevar a cabo las disposiciones del Protocolo, ya que los estudios,

mediciones y control requieren grandes niveles de participación y comunicación entre los Estados.

El artículo 7 del Protocolo es uno de los más relevantes en cuanto prohíbe “cualquier actividad relacionada con los recursos minerales, salvo la investigación científica” (Secretaría del Tratado Antártico, 2014, pág. 40). Esta disposición se opone directamente a los intereses económicos que cualquier Parte pueda tener en la zona, reflejando a su vez, el compromiso con el cuidado y protección del medioambiente antártico. A su vez, en el artículo 24 se establece que no se pueden hacer reservas a este artículo, lo cual garantiza que todos los Estados se atengan y respeten esta disposición.

Si bien existe seguridad en el corto y mediano plazo, el artículo 25 referido a la modificación o enmienda del Protocolo, expone que dicha prohibición puede ser cambiada en un futuro, ya que afirma que la modificación o enmienda se pueden realizar si:

(...) después de transcurridos cincuenta años después de la fecha de entrada en vigor de este Protocolo, cualquiera de las Partes Consultivas del Tratado Antártico así lo solicitara por medio de una comunicación dirigida al Depositario, se celebrará una conferencia con la mayor brevedad posible a fin de revisar la aplicación de este Protocolo.

(Secretaría del Tratado Antártico, 2014, pág. 48)

La relevancia del artículo 25 recae en como la prohibición de actividades relacionadas con los recursos minerales no es permanente y está sujeta a cambio. Dicha posibilidad de cambio puede ser cada vez más factible si se considera que en un futuro no solo existirá mayor preocupación por la seguridad energética de los países, mayor

demanda y escasez de recursos tan básicos como el agua, sino que la tecnología hará que sea cada vez más factible la explotación y uso comercial de la Antártica.

Finalmente, se establece la creación del Comité para la Protección del Medio Ambiente, cuya función principal es asesorar y recomendar a las Partes sobre la correcta aplicación del Protocolo, con la intención de que dichos consejos puedan ser considerados en las RCTA.

Convención para la Conservación de las Focas Antárticas

Por otra parte, la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas busca proteger determinadas especies¹⁹ que habitan en el continente antártico, siendo sus objetivos la “conservación, estudio científico y utilización racional y humanitaria de los recursos foqueros” (Secretaría del Tratado Antártico, 2014, pág. 132).

La Convención contempla distintas restricciones, limitaciones y procedimientos con tal de lograr proteger a estas especies, considerando excepciones como pudiesen ser: “proveer de alimento indispensable a hombres o perros; para la investigación científica o; proveer ejemplares a los museos, instituciones educativas o culturales” (Secretaría del

¹⁹ Elefante marino *Mirounga leonina*, Leopardo marino *Hydrurga leptonyx*, Foca de Weddell *Leptonychotes weddelli*, Foca cangrejera *Lobodon carcinophagus*, Foca de Ross *Ommatophoca rossi* y Lobo de dos pelos *Arctocephalus sp.* (Secretaría del Tratado Antártico, 2014, pág. 132)

Tratado Antártico, 2014, pág. 133), no eximiendo de la responsabilidad de informar la cantidad de focas sacrificadas o capturadas con tal finalidad.

La Convención puede ser modificada de acuerdo a las necesidades o disposiciones que las Partes consideren que deban ser reformadas, pudiendo flexibilizar las restricciones de temporadas de caza y veda, las zonas especiales y las características de los especímenes, entre otros.

Se establece al SCAR²⁰ o Comité Científico, como el organismo organizador y asesor de las actividades relacionadas con esta Convención, y disponiendo que las Partes deben reunirse cada 5 años con tal de revisar el funcionamiento de la misma.

Finalmente, la Convención puede ser enmendada en cualquier momento “si un tercio de las Partes Contratantes solicita una reunión para discutir la enmienda propuesta”, entrando ésta en vigor una vez sea aceptada o ratificada por todas las Partes Contratantes.

²⁰ En inglés: *Scientific Committee on Antarctic Research*, Comité Científico para la Investigación Antártica.

Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos

La Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos tiene como objetivo la protección y conservación de la flora y fauna marina antártica. Para lograr dicho objetivo, se interpreta conservación como el uso racional, y se establece que:

Se aplica a los recursos vivos marinos antárticos de la zona situada al sur de los 60° de latitud Sur y a los recursos vivos marinos antárticos de la zona comprendida entre dicha latitud y la Convergencia Antártica que forman parte del ecosistema marino antártico²¹.

(Secretaría del Tratado Antártico, 2014, pág. 112)

La Convención es vinculante para las Partes Contratantes sean ellas o no Partes del TA. Instituye la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, ente con personalidad jurídica, que tiene como finalidad llevar a cabo los objetivos y principios de la Convención, destacando funciones como facilitar investigaciones, recolectar datos, determinar necesidades de conservación y observación e inspección de actividades.

²¹ El artículo I del CCRVMA establece que se entiende por cada concepto: ««Recursos vivos marinos antárticos» significa las poblaciones de peces, moluscos, crustáceos y todas las demás especies de organismos vivos, incluidas las aves, que se encuentran al sur de la Convergencia Antártica. «Ecosistema marino antártico» significa el complejo de relaciones de los recursos vivos marinos antárticos entre sí y con su medio físico. Se considerará que la Convergencia Antártica está constituida por una línea que une los siguientes puntos a lo largo de paralelos y meridianos: 50°S, 0°; 50°S, 30°E; 45°S, 30°E; 45°S, 80°E; 55°S, 80°E; 55°S, 150°E; 60°S, 150°E; 60°S, 50°W; 50°S, 50°W; 50°S, 0°» (Secretaría del Tratado Antártico, 2014, pág. 112).

Se establece que las reuniones de la Comisión serán anuales y se establece la cooperación que debe existir entre la Comisión y el Comité Científico, contribuyendo la primera con información y datos relevantes para el correcto desempeño de las funciones y el logro de los objetivos. La cooperación también involucra interactuar con organismos internacionales especializados, como podría ser la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO en inglés). Finalmente, y siempre coincidiendo con los objetivos del TA, se promueve la resolución de conflictos, diferencias o controversias de manera pacífica, pudiendo ser por medio arbitrajes, negociaciones, mediaciones y conciliación entre otros.

El caso de la CRAMRA

También existe una convención que no entró en vigor puesto que las Partes no aceptaron las disposiciones de la misma, la Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos (CRAMRA en inglés) celebrada en Wellington en 1988 (Base de datos del Tratado Antártico: Adoptada por RCETA IV-12-10 (Wellington, 1988) Acta Final, 1988).

La CRAMRA se presentó con la finalidad de regular la actividad minera en la Antártica y, por ende, dar paso a la explotación y utilización de recursos minerales. Es considerada como un hecho impulsor del Protocolo de Protección del Medio Ambiente ya

que el TA no definía claramente el proceder en cuanto a estas actividades (Saul & Stephens, 2014, pág. 8).

La convención fue abandonada producto del cambio de postura de países como Francia y Australia, que optaron por una solución integral para proteger la Antártica y sus recursos (Saul & Stephens, 2014). A pesar de no haber sido puesta en ejecución, la CRAMRA evidenció que los intereses económicos e intención de explotación minera de la Antártica estaban presentes.

Si bien el Protocolo de protección del Medio Ambiente prohíbe la explotación minera, después de 50 años cualquier Parte Consultiva puede impulsar una conferencia para modificar el Protocolo, siendo necesarios “una mayoría de tres cuartos de las Partes Consultivas será necesaria para revocar la prohibición” (Triggs, 2011, pág. 45). De esta forma, iniciativas como la CRAMRA podrían cristalizarse y hacer realidad la explotación y uso económico de la Antártica.

Participación de Chile en el STA

Existe una estrecha relación entre Chile y la Antártica. En la minuta “*Principales ejes de la Política Antártica Chilena*” (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2012) se afirma que las pretensiones antárticas chilenas se sustentan en primera instancia, en la proximidad geográfica al continente blanco, luego en la ocupación efectiva del territorio

en 1947 y finalmente en los antecedentes jurídicos de 1494²². Todos ellos darían respaldo a la reclamación de soberanía sobre la zona comprendida entre los meridianos 53° y 90° de longitud Oeste.

Durante las negociaciones previas al TA el país demostró la intención de proteger sus intereses y cooperar con la búsqueda de una solución al caso Antártico. Los países debatían que conceptos aplicar, si *terra nullis*²³ o *res communis*²⁴. El primero era preferido por quienes ya habían hecho reclamaciones, mientras que el segundo era defendido por quienes no tenían conexión con el continente, pero buscaban que fuese considerado como de toda la humanidad. El compromiso y participación de Chile se hace evidente cuando ante dicho debate, “(Chile) sugirió detener todos los argumentos sobre las pretensiones de propiedad y, en cambio, reorientar los esfuerzos hacia el desarrollo pacífico de la investigación científica” (Krasnozhan, Benitez, & Block, 2015, pág. 385), idea que fue adoptada y revisada por la delegación estadounidense, para luego decantar en la creación y firma del TA. De esta forma, las ideas predominantes se centraron en fomentar el uso

²² “Con el Tratado de Tordesillas, firmado entre España y Portugal, que consagró el concepto jurídico del *Uti Possidetis Juris*” (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2012, pág. 2).

²³ En inglés: “*Terra Nullis, which claimed Antarctica as a political no-man’s land, the property of whoever found and administered the territory. All original claimants of Antarctica supported this view*” (Krasnozhan, Benitez, & Block, 2015, pág. 385).

²⁴ En inglés: “*On the other hand, many other countries that had no connection whatsoever with the continent favored res communis, the land of all of humanity, which is similar to the ownership of the oceans*” (Krasnozhan, Benitez, & Block, 2015, pág. 385).

de la Antártica con fines científicos, “poniendo todas las reclamaciones y disputas en espera por un periodo de tiempo no especificado” (Krasnozhan, Benitez, & Block, 2015, pág. 385).

De esta forma, Chile ha formado parte importante del proceso inicial de acuerdo, para posteriormente participar del STA como país signatario y Parte, compartiendo los principios y objetivos que guían el régimen, como también velando por proteger sus propios intereses nacionales. Pinochet de la Barra afirma que en la política antártica chilena se presenta una coexistencia entre una actitud soberana, de inquietud ecológica, y de uso pacífico del continente (Pinochet de la Barra, 1990, pág. 508).

En cuanto a la nueva Política Antártica Nacional, se establece que la prioridad es aumentar la presencia chilena en la zona, principalmente con la instalación de una nueva base dentro del Círculo Polar Antártico, lo cual responde a una concepción tradicional de ejercer soberanía. A su vez, y siguiendo los lineamientos del INACH, se busca fortalecer la Región de Magallanes y sus principales ciudades, ya que son consideradas la puerta de entrada al continente blanco. Asimismo, se busca adaptar la legislación nacional antártica para que coincida con las exigencias y requerimientos tanto del TA como del STA.

La posición chilena respecto a la Antártica se basa en 5 pilares que, de acuerdo al Ministerio de Relaciones Exteriores, son fundamentales para el entendimiento de la actual y futura postura de Chile en la materia:

1. Chile tiene un vínculo de larga data con la Antártica y una presencia histórica en ella.
2. Chile reivindica derechos soberanos sobre una parte de la Antártica, cuyos límites han sido definidos mediante Decreto Supremo.
3. Chile es uno de los países firmantes del Tratado Antártico y ha sido un activo promotor de su fortalecimiento, a través de una participación en la negociación de todos los acuerdos que lo conforman.
4. Chile ha desarrollado una sensibilidad ambiental que busca la protección de la Antártica que se podría resumir en la frase: “una Antártica útil pero limpia”.
5. Chile sostiene un robusto programa de investigación científica antártica, reconocido internacionalmente.

(Ministerio de Relaciones Exteriores, 2015, pág. 12)

Se reconoce como la Política Antártica Nacional debe estar preparada para desenlaces y desafíos futuros que puedan presentarse para el STA. En este sentido, el mayor desafío para Chile consiste en reforzar, mejorar y aplicar efectivamente la política antártica, y buscar los mecanismos que le permitan proteger sus intereses y seguridad, reconociendo que existen riesgos para el STA y que el dinamismo de los fenómenos políticos puede presentarse como un desafío para el régimen:

Sobre el supuesto que las políticas son esencialmente dinámicas y evolucionan obedeciendo a las grandes tendencias imperantes, la política antártica nacional deberá ser coherente en sus objetivos, conmensurada a las capacidades nacionales, pragmática en su adecuación a las nuevas tendencias y visionaria en cuanto a los riesgos eventuales del Sistema del Tratado Antártico, como de los derechos soberanos.

(Ministerio de Relaciones Exteriores, 2015, pág. 9)

En este sentido, el interés de Chile en la Antártica es estratégico. Por una parte, está el elemento geoeconómico, que apunta a la gran cantidad de recursos presentes en el

continente, desde reservas de “cerca del 80% del agua dulce del planeta” (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2012, pág. 1), hasta la potencial existencia de recursos minerales e hidrocarburos.

Geopolíticamente hablando, Gómez afirma que la unión de tres océanos se presenta como una ventaja en cuanto a comunicación y conectividad tanto marítimas como aéreas (Gómez, 2005). De la misma forma, Gómez establece que la zona cercana al Polo Sur favorece los viajes transpolares intercontinentales, ya que los trayectos y el tiempo de viaje se ven reducidos.

De esta forma, la participación de Chile en el STA se condice con los principios del TA a la vez que busca proteger sus intereses nacionales. Por medio de la actual institucionalidad y régimen, Chile puede participar de la toma de decisiones y si bien no obtener soberanía, tiene la opción de posicionarse de tal forma que pueda obtener beneficios en el futuro.

En política exterior, Chile participa activamente del STA ya que en la práctica es miembro fundador y Parte Consultiva del mismo. Además, asiste a todas las RCTA contribuyendo con el proceso de debate y cooperación necesario para dar estabilidad a la Antártica.

A nivel nacional, son dos instituciones u organismos los que están estrictamente ligados a la política antártica chilena: el Instituto Antártico Chileno (INACH) y el Consejo

de Política Antártica. Además, a nivel operativo las Fuerzas Armadas cumplen un papel fundamental, ya que mantienen personal en las distintas bases antárticas y cumplen una labor esencial en materia de seguridad, logística y comunicaciones.

El INACH se presenta como la institución técnica encargada de asesorar y guiar en materia antártica, como también fomentar la investigación científica y la participación adecuada de Chile en el STA. El INACH depende del Ministerio de Relaciones Exteriores, teniendo dentro de sus funciones principales:

El fortalecimiento de Punta Arenas como puerta de entrada a la Antártica; La realización de actividades de difusión del conocimiento antártico entre la comunidad nacional; La asesoría especializada a la Cancillería en materias antárticas; y La coordinación, planificación y ejecución de iniciativas científicas de respaldo a la tarea del Comité Nacional de Investigaciones Científicas Antárticas.

(Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2012, pág. 2)

Por otra parte, el Consejo de Política Antártica propone y aconseja respecto a las medidas para promover y dirigir la presencia nacional en el continente. Del consejo forman parte los Ministros de Hacienda, Relaciones Exteriores y Defensa Nacional; el jefe del Estado Mayor Conjunto; el Subsecretario de Relaciones Exteriores; el Director de Planificación del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado; el director del INACH; el Director de Política Especial del Ministerio de Relaciones Exteriores; y un exministro de Relaciones Exteriores (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2012).

A pesar de que existen diversos organismos privados y públicos vinculados a la Antártica, gran parte de la institucionalidad ligada a la política antártica depende ya sea del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Defensa o del Ministerio del Interior (Carvallo C., 2008).

Es relevante mencionar que las universidades también pueden participar activamente de la política antártica nacional. Carvallo afirma que “todas las universidades nacionales y centros de investigación pueden participar en la labor científica antártica a través de la presentación de proyectos científicos que son evaluados, coordinados y financiados por el INACH” (Carvallo C., 2008, pág. 559), lo que amplía la cantidad de organismos que pueden participar en la política antártica, y que por lo pronto, contribuyen a desarrollar las áreas de investigación y ciencia, esenciales para ejercer una soberanía ligada a la ciencia, conocimiento y experiencia antártica.

La institucionalidad nacional ha permitido que haya programas con una alta eficiencia y productividad (Ferrer, 2016) que permiten fortalecer la participación y la ciencia antárticas. De esta forma “el Programa Nacional de Ciencia Antártica, de responsabilidad del Instituto Antártico Chileno (INACH), comprende 91 proyectos en que participan 31 universidades e institutos en el país” (Ferrer, 2016), lo que da indicios de que Chile posee instancias que impulsan y promueven la investigación, traduciéndose en un beneficio para el país en calidad de miembro fundador y Parte Consultiva del STA, ya

que justifica su reclamación soberana de acuerdo al criterio de investigación y cooperación estipulado en el TA.

Aun así, Castillo y Palma afirman que los esfuerzos por mejorar e impulsar una política antártica proactiva deben ser mayores. Dichas afirmaciones pueden relacionarse a la necesidad de contar con una sólida estrategia e institucionalidad antártica que permita al país estar preparado para enfrentar problemas que puedan surgir con el STA. Las recomendaciones de los autores van desde requerimientos a nivel de planificación y diseño, como acciones en concreto y búsqueda proactiva de resultados:

(...) el desarrollo de un mayor interés por la ciencia antártica; la consolidación de la institucionalidad antártica; el diseño de estrategias para consolidar y proyectar la presencia efectiva; medidas para fortalecer los derechos antárticos nacionales; la promoción de la cooperación con otros programas antárticos; y potenciar la presencia extra continental.

(Castillo Maturana & Palma Castillo, 2016, pág. 4)

El participar del STA se presenta como una ventaja para un país con poca capacidad de ejercer poder duro como Chile. El régimen de paz y cooperación que garantiza *statu quo*, se presentaría como el más beneficioso para Chile ya que cualquier otra instancia o régimen internacional que abriera la oportunidad a otros Estados a reclamar soberanía, involucraría inmediatamente que dichas reclamaciones y posterior repartición respondería en gran parte al poder que cada Estado dispone para apoyar sus demandas.

En este sentido, Chile se beneficia de que la Antártica sea considerada un espacio de uso común (aunque con la exclusividad de haber sido parte de quienes “alcanzaron” a hacer reclamaciones) pero debe reconocer que, de acuerdo con el dilema de la tragedia de los comunes, dichas instancias suelen verse vulneradas producto de los intereses de actores que actúan según sus intereses individuales. Dicha situación debe ser anticipada con tal de resguardar la seguridad e intereses nacionales futuros.

Conclusiones del capítulo

Luego de haber realizado un análisis descriptivo de cada uno de los componentes del STA, es importante recordar los aspectos principales y los problemas más relevantes que se presentan en el mismo.

Tanto las Convenciones como el Protocolo están alineados con los objetivos planteados en el TA y, por lo tanto, actúan y contribuyen con el régimen de cooperación y paz garantizando armonía entre las Partes, la protección del medioambiente y de los distintos recursos antárticos.

Las RCTA se presentan como una instancia formal y periódica para presentar inquietudes, solicitudes y diferencias, que garantizan que la comunicación entre las Partes sea dinámica y abierta. Esto ha contribuido a la resolución pacífica de diferencias y ha evitado que escalen a nivel de conflicto.

También ha habido cambios menores pero significativos a nivel conceptual, referido a los 7 países que tienen reclamaciones territoriales, los cuales han suavizado el discurso cambiando la frase por “pretensiones territoriales” (Witker, 2014, pág. 203).

A pesar de que no todos los Estados reclamantes compartían la misma convicción de que el problema antártico se resolviese por medio del derecho internacional (Scott, 2011, pág. 55) el tratado prosperó, logrando adaptarse y contribuir a que la Antártica sea utilizada para fines pacíficos y científicos, con la cooperación como mecanismo principal. Aun así, persisten los problemas y vulnerabilidades referidos a la soberanía y a la regulación sobre la explotación de recursos, variables que se potencian y se hacen cada vez más relevantes enmarcadas en un contexto de cambio climático y calentamiento global.

El artículo IV es fundamental, ya que “congelar” las reclamaciones soberanas sin dar una solución definitiva al problema deja abierta la posibilidad de que el debate resurja en el futuro, con la agravante de que a pesar de que no se permiten hacer de nuevas reclamaciones ni ampliar las ya existentes, Estados Unidos y Rusia tienen reservado su derecho a hacerlo:

De allí en adelante el proceso de las reclamaciones en la Antártida se volvió aún más complicado, pues además de las reclamaciones formales de soberanía ya mencionadas, se daban también las posiciones especiales de los Estados Unidos y la Unión Soviética, países que, sin reconocer las reclamaciones de las otras naciones, reservaron sus propios derechos como potenciales reclamantes. Aun cuando desde el punto de vista del Derecho Internacional sea dudoso que el efecto de tal posición pudiera mantenerse

por largo tiempo sin que se hiciera efectiva la reclamación, se estableció así un hecho político importante que ha tenido una influencia significativa sobre las características de la cooperación antártica y del propio Tratado de 1959.

(Orrego, 1994, pág. 28)

Esta situación se presenta como un espacio abierto que puede ser explotado por ambas potencias, sobre todo si se considera que además el aumento por la demanda de hidrocarburos, minerales y recursos tan básicos como el agua, pueden avivar el interés racional ruso o estadounidense en la zona.

Tanto Estados Unidos como Rusia tienen una posición ventajosa ya que forman parte de la toma de decisiones, han logrado que nadie obtenga soberanía o territorio, y cuentan con amplios recursos de poder (sobre todo Estados Unidos) si quisieran intervenir, imponer y hacer valer cualquier reclamación que tenga como objetivo el uso del potencial económico y estratégico de la Antártica.

En este sentido, el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente ha contribuido a evitar la explotación y uso económico de la Antártica, pero tiene fecha límite y puede ser modificado, lo que también se presenta como una vulnerabilidad importante. El interés por los recursos en la Antártica se hizo evidente con la incitativa de la CRAMRA, y si bien ahora están prohibidas las actividades mineras, la escasez por recursos hídricos, minerales y alimenticios harán que el interés por aquellos recursos vuelva a surgir, tal vez con más fuerza que nunca.

El espacio abierto que deja el Protocolo puede ser aprovechado de acuerdo a las necesidades y a la demanda por determinados recursos en el futuro. Dodds afirma que el Protocolo contribuyó a aliviar la tensión referida a la extracción de recursos, a pesar de existir la posibilidad de que cambie en un futuro (Dodds, 2010). En esta misma línea, Saul y Stephens afirman que cualquier actividad minera que se quiera realizar requerirá que el Protocolo se levante (Saul & Stephens, 2014), posibilidad que es totalmente factible.

Las vulnerabilidades también apuntan a la dificultad que conlleva la integración de más Partes Consultivas, entorpeciendo el acuerdo y, por ende, la cooperación efectiva. Asimismo, se produce una dualidad en donde el aumento de miembros que debiese contribuir con mejorar la legitimidad internacional del TA termina entorpeciendo las distintas labores y la toma de decisiones de forma efectiva.

También existen problemas asociados a la dificultad de aplicar jurisdicción sobre el territorio ya que, con la excepción de algunos mecanismos para aplicar la ley en materia ambiental, los Estados solo pueden ejercer jurisdicción sobre sus propios ciudadanos (Saul & Stephens, 2014, pág. 7). Asimismo, se agrega el problema que representa normar y sobre todo controlar actividades comerciales como la pesca y el turismo, presentándose como otro tipo de desafíos para el STA:

Luego, el Tratado Antártico no tiene por objetivo regular la actividad de los países-puente ni la gestión territorial que se desprende del creciente turismo, así como tampoco tiene medios ni facultades para fiscalizar las iniciativas nacionales.

(Witker, 2014, pág. 217)

De esta forma, existen espacios abiertos y problemas no resueltos dentro del STA. Dichos espacios debilitan al sistema y pueden verse vulnerados por intereses geopolíticos futuros, presentándose como una amenaza directa al continente blanco y a los Estados involucrados de forma más cercana a él, como Chile.

El llegar a cuestionar o denunciar el TA producto de necesidades futuras o un escenario distinto a la cooperación, significaría que habría que definir a quién pertenecería la Antártica y los derechos para explotar sus recursos. Tal situación enfrentaría los intereses de quienes alcanzaron a hacer reclamaciones antárticas formales y aquellos que buscan que el uso y reparto de los beneficios sea común, aumentando las posibilidades de conflicto.

Chile tiene interés tanto geoeconómico como geopolítico en la Antártica, y participa activamente desde el principio con tal de protegerlos. Su política e instituciones antárticas están adaptándose y avanzando con tal de fortalecer la presencia y derechos en la zona, pero en la comodidad de que el TA está funcionando satisfactoriamente, sin considerar seriamente hipótesis alternativas.

La posición estadounidense y rusa son especialmente interesantes considerando su no reconocimiento de las reclamaciones de los otros Estados y su reserva al derecho a realizar las suyas propias en un futuro.

Finalmente, es importante resaltar la importancia que tiene la materialización de los intereses de los Estados en determinados momentos. La lejanía geográfica de la Antártica no hacía posible ninguna actividad económicamente beneficiosa, por lo que es razonable que se llegara a un acuerdo de uso pacífico, científico y cooperativo. Ahora que el avance de la tecnología y la demanda por determinados recursos aumenta, es cada vez más factible darle un uso económico y estratégico de la Antártica.

En el Capítulo II, se abordará el caso Ártico, evidenciando los principales problemas entre los Estados involucrados y sus intereses económicos y políticos. La finalidad del análisis es considerar la posibilidad de que un escenario como el Ártico, en donde los intereses económicos y estratégicos están activados y dificultan la colaboración, se replique en la Antártica, haciendo que la paz, la cooperación y la ciencia pasen a segundo plano.

Capítulo II: el caso del Ártico

El presente capítulo busca exponer la situación política del Ártico y los principales Estados involucrados en la búsqueda de control e influencia en la zona. Asimismo, se analizarán los distintos factores que motivan el interés en dicha región, desde aquellos políticos y económicos, hasta los estratégicos y sociales.

El caso ártico se presenta como una realidad emergente, con características geoeconómicas particulares, pero no exclusivas, que generan reajustes en la posición de los Estados y sus intereses. Debido a lo atractivo que parecen ser los potenciales beneficios económicos y estratégicos, la cooperación fructífera se dificulta, y un mecanismo legal que “congele” las reclamaciones de soberanía, como lo hace el TA, se presenta como una opción poco viable.

Considerando lo anterior, el caso ártico es fundamental para comprender cómo los intereses geoeconómicos, asociados a la existencia de recursos naturales y control de rutas comerciales, y geopolíticos, relacionados con la soberanía y la seguridad, impulsan a los Estados a reclamar y tratar de apropiarse de la mayor cantidad de territorio posible, sobre todo si existe ambigüedad e incertidumbre respecto a quién pertenecen las zonas en disputa.

Se examinará cuáles son los intereses activos de los Estados involucrados y como éstos generan tensión y dificultan la cooperación y el entendimiento. Los casos de Rusia

y Estados Unidos son especialmente importantes considerando que son dos actores con grandes recursos de poder, y que en los últimos años han comenzado a tener nuevamente una postura competitiva y desafiante²⁵, incluso llegando a plantear escenarios de una nueva o segunda Guerra Fría (Trenin, 2014); (Conant, 2014); (Tisdall, 2014). Además, ambos están involucrados en los casos ártico y antártico, por lo que su comportamiento en el primero puede dar señales de futuras decisiones y conductas en el segundo.

La finalidad es poder realizar una aproximación a la posibilidad de que los intereses presentes en el caso Ártico se repliquen en la Antártica. Las dificultades que tiene el STA para dar una solución definitiva respecto a la soberanía, la entrada libre que tienen tanto Rusia como Estados Unidos, y la posibilidad de poder llegar a explotar recursos naturales pueden presentarse como un desafío para el régimen, con graves consecuencias a nivel internacional y nacional.

El Ártico

A diferencia de la Antártica, el Ártico fue escenario temprano de actividad humana. Desde los primeros pueblos esquimales, pasando por incursiones vikingas y hasta

²⁵ Sobre todo, vinculado a la influencia y presión que Rusia ha ejercido con la anexión de Crimea y su involucramiento en la Guerra Civil Siria.

la actividad militar soviética y estadounidense, la zona ha sido escenario de distintos procesos históricos, que demuestran no solo la temprana y constante presencia en la zona, sino también el valor geopolítico que tenía para los distintos Estados.

Todos los procesos se vieron facilitados en primera instancia por las condiciones climáticas de flora y de fauna, favorables para el asentamiento de distintos pueblos y tribus. Asimismo, la cercanía geográfica tanto a Eurasia como a Norteamérica, permitieron que el acceso a dicha región fuera más temprano y estable que en la Antártica.

En general se considera al Círculo Ártico como la zona a partir del paralelo 66° 34' Norte, que incluye el Polo Norte, el Océano Ártico con sus distintos mares, y también áreas pertenecientes a los Estados de Canadá, Rusia, Estados Unidos, Finlandia, Noruega, Suecia, Islandia y Groenlandia (Dinamarca). A pesar de existir diferentes definiciones científicas, de acuerdo a la información provista por el *National Snow & Ice Data Center*, el Ártico considera “cualquier ubicación de altas latitudes donde la temperatura media diaria de verano no esté por sobre los 10° Celsius” (National Snow & Ice Data Center, 2017).

Si bien son 8 los Estados que tendrían zonas dentro del Ártico, de acuerdo al Consejo Ártico solo 5 de ellos son considerados Estados Árticos; Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Noruega y Rusia. Son estos Estados los que están involucrados, en mayor

o menor medida en la política ártica, buscando velar por sus intereses económicos y estratégicos.

No es hasta la Guerra Fría que la zona comienza a experimentar los efectos de la actividad militar (presencia de submarinos, amenaza de misiles intercontinentales y aeronaves militares) vinculada a su importancia estratégica. Dicha situación involucraba principalmente a Estados Unidos y a la ex Unión Soviética, como potencias rivales indiscutidas, y que, en su afán por asegurar su seguridad y tener mayor influencia, no dudaron en incursionar y hacer uso de equipo militar de forma disuasiva.

Una vez acabada la Guerra Fría con la disolución de la Unión Soviética, la tensión e interés en el Ártico entraron en una etapa de estabilidad. La nueva Rusia de los años noventa estaba muy debilitada económica y políticamente para poder llevar una política ártica seria y constante. Estados Unidos por su parte, posicionado como potencia indiscutida perdió interés en el Ártico, y mantuvo la extracción de hidrocarburos en Alaska. Solo hasta hace algunos años, la postura pasiva ha contrastado con la de otros Estados Árticos, sobre todo Rusia o Noruega, que están involucrándose activamente en la zona, como también el resurgimiento de las reclamaciones de soberanía y disputas (ver anexo n°3)

Los efectos del calentamiento global y el evidente deshielo en la zona han comenzado a llamar la atención tanto de los Estados Árticos como de aquellos que están

alejados geográficamente como China²⁶, Japón y Corea del Sur, todos con planes de inversión en embarcaciones para operar con hielo (The Economist, 2012). De esta forma Bajrektarevic afirma que los intereses de China y Japón se han visto impulsados por la “creciente demanda de energía como también por la necesidad de rutas de transporte más baratas y rápidas” (Bajrektarevic, 2014, pág. 40). En este sentido, se hace evidente la importancia de los intereses económicos en la determinación con la que los Estados actúan y toman sus decisiones. Comienza a hacerse indiscutible el aprovechamiento económico de los deshielos, demostrando como la demanda energética y la posibilidad de obtener beneficios abren la posibilidad de que se involucren actores que con anterioridad no estaban considerados en la ecuación.

Como ya se mencionó anteriormente, el Ártico se encuentra en una situación de vacío legal que parece no prosperar hacia una solución parecida a la ofrecida por el TA. En este sentido, la posibilidad de instaurar un mecanismo similar al TA en el Ártico es poco probable (Bajrektarevic, 2014), incluso si para algunos Estados, sobre aquellos que

²⁶ De acuerdo a Bajrektarevic, China no solo “ha postulado para ser miembro observador del Consejo Artico, sino que ha dado repetidas señales de su presencia naval y el desarrollo de rompehielos, situaciones que generan tensión tanto en los países asiáticos, como en aquellos más cercanos al Polo Norte” (Bajrektarevic, 2014, pág. 56).

no tienen los medios materiales ni de poder para apoyar sus reclamaciones, pareciera ser una solución razonable.

En la actualidad, los 5 Estados Árticos buscan reducir cada vez más las denominadas aguas internacionales y “maximizar los derechos nacionales de navegación y control efectivo sobre los recursos en el área” (Bajrektarevic, 2014, pág. 18) Esta búsqueda por beneficios económicos se ve reflejada no solo en la posibilidad de controlar nuevas rutas comerciales que pueden liberarse con el deshielo (producto del calentamiento global), sino también la posible explotación de recursos, desde minerales hasta hidrocarburos (Gómez, 2005). Esto indudablemente conlleva a que cuando las distintas reclamaciones se superponen unas con otras, se produzca tensión y conflicto entre las Partes.

La tensión se genera sobre todo en cuanto a la demarcación de la Zona Económica Exclusiva y los derechos sobre la placa marítima. Además, la zona cercana al Polo Ártico también forma parte de los intereses de los Estados en cuanto “tener el Polo dentro de las fronteras nacionales es el símbolo intangible y de prestigio de por sí” (Bajrektarevic, 2014, pág. 33).

En este sentido, es difícil intentar detener un proceso que promete beneficios económicos y estratégicos tangibles. Aquellos Estados con menos recursos de poder ciertamente preferirían la mediación de un instrumento internacional para apoyar sus

demandas o defender sus intereses, como podría ser el caso danés o noruego. Por el contrario, Estados como Rusia o Estados Unidos podrían mostrarse contrarios a condicionar su actuar a instancias multilaterales, y preferir influir y actuar de acuerdo a sus propios intereses.

Consejo Ártico

El Consejo Ártico es un foro intergubernamental fundado en 1996 por medio de la Declaración de Ottawa, que trata principalmente sobre temas de desarrollo sustentable y de protección del medioambiente. Para dicha labor, estudia, discute y promueve medidas y recomendaciones que contribuyan con la cooperación, coordinación y buena interacción entre los Estados, las comunidades indígenas y otros habitantes en el Ártico (Consejo Ártico, 2017).

Cuenta con 8 Estados miembros; Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Finlandia, Islandia, Noruega, Rusia y Suecia, además de 6 organizaciones que representan a los indígenas del Ártico²⁷ en calidad de miembros permanentes. La presidencia del Consejo

²⁷ La Asociación Internacional de Aleut, el Consejo Athabaskano Ártico, el Consejo Internacional Gwich'in, el Consejo Circumpolar Inuit (esquimal), la Asociación Rusa de Pueblos Indígenas del Norte, y el Consejo Saami (Consejo Ártico, 2017).

Ártico se renueva cada 2 años entre los Estados miembros, y desde el año 2013 cuenta de forma permanente con un Secretariado.

El Consejo Ártico en su calidad de foro, no cuenta con un presupuesto programático propio. Esto repercute negativamente en su funcionamiento, dificultando la realización de programas y proyectos autónomos, y dependiendo del financiamiento por parte de otras entidades.

Asimismo, las resoluciones, recomendaciones y/o evaluaciones no son de carácter vinculante, dejando a criterio de cada Estado la decisión de que acciones o decisiones seguir o respetar. De esta forma, se afirma que es un foro de carácter consultivo con ciertas funciones de monitoreo (Bajrektarevic, 2014, pág. 42).

Ambas características, la limitación presupuestaria y la incapacidad de hacer vinculante las decisiones, se presentan como una primera gran diferencia respecto al marco legal que rige en la Antártica, y contribuyen a explicar como a pesar de ser una instancia de debate y principalmente consultiva, no se ha podido dar solución o al menos aproximarse a un punto de encuentro que proteja el medioambiente y los recursos como lo hace el STA.

Pareciera que para los Estados Árticos es más importante asegurar el control sobre zonas que puedan otorgar beneficios económicos y estratégicos en el futuro, que acordar

instituir un marco legal institucionalizado y vinculante que garantice cooperación, paz y respeto al medioambiente.

También hay Estados Observadores²⁸, y Organizaciones intergubernamentales e interparlamentarias²⁹, y Organizaciones no Gubernamentales³⁰ con calidad de Observadores.

Además, el Consejo Ártico lleva a cabo su labor por medio de 6 grupos de trabajo, reflejando estos el aspecto más funcional y operativo del Consejo. Las áreas de trabajo van desde el desarrollo sustentable y protección medioambiental, hasta cooperación y preparación en planes de emergencia. Asimismo, los resultados de los grupos de trabajo se centran en “estudios bien documentados sobre el efecto del cambio climático en el

²⁸ Francia, Alemania, los Países Bajos, Polonia, España, Reino Unido, China, Italia, Japón, Corea, Singapur, Suiza y la India (Consejo Ártico: Observers, 2017).

²⁹ En inglés: *International Council for the Exploration of the Sea (ICES)*; *International Federation of Red Cross & Red Crescent Societies (IFRC)*; *International Union for the Conservation of Nature (IUCN)*; *Nordic Council of Ministers (NCM)*; *Nordic Environment Finance Corporation (NEFCO)*; *North Atlantic Marine Mammal Commission (NAMMCO)*; *OSPAR Commission*; *Standing Committee of the Parliamentarians of the Arctic Region (SCPAR)*; *United Nations Economic Commission for Europe (UNECE)*; *United Nations Development Program (UNDP)*; *United Nations Environment Program (UNEP)*; *World Meteorological Organization (WMO)*; *West Nordic Council (WNC)* (Consejo Ártico: Observers, 2017).

³⁰ En inglés: *Advisory Committee on Protection of the Seas (ACOPS)*; *Arctic Institute of North America (AINA)* (Formerly *Arctic Cultural Gateway (ACG)*); *Association of World Reindeer Herders (AWRH)*; *Circumpolar Conservation Union (CCU)*; *International Arctic Science Committee (IASC)*; *International Arctic Social Sciences Association (IASSA)*; *International Union for Circumpolar Health (IUCH)*; *International Work Group for Indigenous Affairs (IWGIA)*; *National Geographic Society (NGS)*; *Northern Forum (NF)*; *Oceana*; *University of the Arctic (UArctic)*, *World Wide Fund for Nature-Global Arctic Program (WWF)* (Consejo Ártico: Observers, 2017).

Ártico, la evaluación de los recursos naturales (principalmente los hidrocarburos), la biodiversidad y materias de transporte” (Bajrektarevic, 2014, pág. 42).

A pesar de que la participación de terceros puede realizarse en calidad de Observador y en grupos de trabajo, al permitir que los Estados no árticos solo se asocien como Observadores, se produce una suerte de exclusión, que no les permite participar directamente en la toma de decisiones. De esta forma, no se considera una amenaza directa para la región los intereses científicos, económicos y de navegación que puedan tener otros Estados (Dynkin, 2015). Es por esto que aquellos que están interesados en el Ártico y que no pertenecen al Consejo como miembros permanentes, centran sus esfuerzos por fortalecer lazos y vínculos con los que sí lo son, buscando beneficiarse de la cooperación con los mismos.

Como ya se ha mencionado anteriormente, los niveles de interés en la zona difieren dentro de los Estados Árticos, lo que puede verse reflejado en las solicitudes remitidas a la CLCS³¹, buscando el reconocimiento de “derechos sobre la placa continental más allá de las 200 millas de zona económica exclusiva” (Dynkin, 2015, pág. 199). En este sentido, tanto Rusia como Dinamarca han realizado “*submissions*” reclamando parte de la Dorsal

³¹ En inglés: *Commission on the Limits of the Continental Shelf*.

de Lomonosov, lo que genera una sobre-posición de reclamaciones no solo entre ellas, sino también con Noruega, Canadá y hasta Estados Unidos (Dynkin, 2015) (ver anexo n°4 como referencia).

Los intereses más relevantes corresponden a aquellos económicos; vinculados a la explotación de recursos y a la navegación, y estratégicos; afines a ejercer soberanía territorial y control de las aguas. Económicamente hablando, son los hidrocarburos aquellos recursos que atraen con más fuerza los intereses de los Estados. Si bien hay casos en los que aún no existe un incentivo económico lo suficientemente fuerte como para impulsar una política de explotación activa (como Dinamarca), sí hay casos en donde los hidrocarburos cumplen con un rol fundamental en la economía nacional (como Rusia, Noruega y Estados Unidos), pudiendo considerarse como recursos nacionales estratégicos.

Dynkin afirma que el gran interés por el Ártico se produjo gracias a una mala interpretación por parte de los medios de la información proporcionada por el *United States Geological Survey* (2008), en donde se sustituyeron términos: “las reservas no descubiertas se convirtieron en reservas mundiales” (Dynkin, 2015, pág. 201). A pesar de dicha confusión, el mismo autor afirma que las reservas de hidrocarburos en el Ártico son considerables y que los Estados han comenzado a impulsar actividades de extracción de petróleo en el litoral, desde Alaska y al este de Canadá, pasando por Groenlandia, el Mar de Barents y hasta el norte de Rusia.

Las dificultades que implica extraer hidrocarburos del litoral ártico continúan siendo factores relevantes al momento de considerar en los beneficios económicos, ya que no solo involucran un gran costo de exploración, extracción y transporte, sino que también se deben considerar los riesgos medioambientales que puede producir la producción (accidentes y fallas). Para explorar y explotar, se requiere la experiencia, tecnología y capacidad tanto para garantizar una correcta producción, como también para reaccionar frente a desastres de toda índole.

Los Estados deben tener la capacidad de extraer dichos recursos considerando la dificultad y los costos logísticos que implica su posterior transporte. Ante un posible aumento de la demanda por este tipo de energías, los beneficios continuarían siendo mayores que los costos y justificarían la explotación. Solo en caso de que ocurra una irrupción en gran escala de energías renovables, en reemplazo de los combustibles fósiles, la logística y operación vinculadas a la extracción podrían no ser rentables, disipando la posibilidad de que la extracción de los recursos guie el interés en el Ártico.

Aun así, también están presentes los intereses estratégicos relacionados a las rutas de navegación que se abren con el deshielo, y que permitirían acortar las distancias marítimas (ver anexo n°5). En este sentido, “la ruta marítima más corta entre el Norte de Europa y los mercados del Pacífico corre por entremedio del Ártico” (Dynkin, 2015, pág. 203), por lo que tener el control sobre éstas significaría aumentar el poder, influencia y beneficios del Estado controlador.

Asimismo, los desafíos en seguridad también impulsan los intereses estratégicos, no solo por el control de rutas oceánicas, sino por tratar de delimitar eficazmente los límites y el dominio sobre determinadas zonas. Los desafíos y problemas ligados a la seguridad que podrían surgir producto de intereses económicos y estratégicos se relacionan con el contrabando, el terrorismo, tráfico de drogas entre otros (Dynkin, 2015, pág. 203). Además, hay que considerar la seguridad energética y como ésta puede impulsar y guiar el actuar de los Estados.

Desde un enfoque neoliberal, los mecanismos para enfrentar los desafíos de seguridad se podrían centrar en la cooperación e interdependencia entre los Estados. Por otra parte, desde un enfoque neorrealista, los Estados velarán antes por sus propios intereses, no confiando en la cooperación ni en las decisiones colectivas, evitando vincular su actuar a organismos internacionales. Es la segunda situación aquella que actualmente se vive en el Ártico, en donde una solución parecida al TA no parece ser viable.

Los 5 Estados Árticos

A continuación, se procederá a analizar los distintos niveles de interés que los 5 Estados Árticos tienen en los hidrocarburos de la región. El trabajo de Keil en *The arctic; a new region of conflict. The case of oil and gas* es esencial y contribuye a entender la importancia estratégica que asigna cada Estado a la zona, qué intereses se activan en el Ártico y cómo en base a ellos la cooperación puede prosperar o no.

En este sentido, se afirma que los niveles de interés que cada uno de los Estados Árticos tienen en el Polo Norte son muy distintos unos de otros. Según Keil, Estados Unidos en general le otorga poca importancia al Ártico y a los recursos que en él se encuentran. Solo en los últimos años se ha comenzado a tomar una política ártica más activa. Dicha postura difiere casi completamente a la posición de Rusia, la cual atribuye gran valor no solo económico, sino también referido a seguridad e identidad nacional (Keil, 2014, pág. 164).

Por otra parte, el interés canadiense en el Ártico y sus recursos naturales apunta más a razones de soberanía, esto es, más que una política activa de exploración y explotación, Canadá busca delimitar y establecer claramente que territorio se encuentra bajo control nacional y, por ende, los recursos que en ellos se encuentran. Por lo tanto, la postura canadiense podría clasificarse como más pasiva, pero comprometida en definir la soberanía y a quién pertenece el territorio.

Dinamarca en cambio, observa los beneficios energéticos del Ártico como un problema a nivel nacional, ya que suscitan el interés de los habitantes de Groenlandia por más autonomía política. Finalmente, Noruega tiene una visión completamente económica de la situación en el Ártico, ya que existen una gran cantidad de actividades vinculadas a la extracción de los recursos en el Norte.

Las discrepancias territoriales o de soberanía pueden generar tanto unión como desunión entre los Estados, reflejado en cooperación y entendimiento o bien, conflicto y disputas. Si bien ambas situaciones son probables entre dos Estados, Bajrektarevic afirma que la situación se acompleja cuando son 5 Estados quienes tienen sus intereses en juego (Bajrektarevic, 2014, pág. 30), situación que se agrava considerando los conflictos que ya existen en la actualidad referidos a territorio ártico:

Los actuales conflictos fronterizos en el Ártico existen entre Canadá y Dinamarca, con respecto a la propiedad de la Isla Hans en el estrecho de Nares; Canadá y los Estados Unidos, con respecto a una zona marítima en el mar de Beaufort; Noruega y Dinamarca, con respecto a la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de Spitsbergen; y Noruega y Rusia, con respecto a la ZEE en el Mar de Barents.

(Ingenfeld, 2010, pág. 258)

Si bien Keil afirma que es poco probable que los intereses geoeconómicos lleven las relaciones entre los Estados a situaciones de conflicto, no niega que dichos intereses existan y sean importantes (Keil, 2014). Si de momento el uso del poder duro no ha sido considerado, tampoco debe descartarse completamente, sobre todo si se considera que la demanda por recursos y rutas comerciales estratégicas es atractivo y beneficiosos para los Estados. Además, la situación podría agravarse de sobremanera si la escasez de recursos ya no solo involucrara los hidrocarburos, sino uno tan básico como el agua dulce.

La cooperación y la confianza, por medio del Derecho Internacional y Tratados (como sería el caso Antártico) es una vía que podría contribuir a llegar a un acuerdo y

promover la cooperación. Pero las actividades económicas en el Ártico llevan realizándose desde la década de los 70, y es poco probable que los Estados renuncien no solo a los beneficios que obtienen o podrían obtener, sino también a sus reclamaciones de soberanía.

De esta forma, a pesar de que el nivel de interés de cada uno de los Estados Árticos es distinto, la carencia de una legislación clara y los potenciales beneficios económicos y estratégicos debiesen considerarse como motivaciones importantes que impulsan a los Estados a no cooperar.

Keil utiliza 3 indicadores para evaluar la importancia del petróleo y gas antártico en cada país:

1.- la posición general del Ártico en las políticas del país, especialmente aquellas que conciernen consideraciones de seguridad, pero también incluyendo la atención política en general con la región en la forma de estrategias oficiales de gobierno; 2.- La importancia del mercado de petróleo y gas ártico; 3.- La identidad, la relevancia cultural e histórica del Ártico y sus recursos.

(Keil, 2014, pág. 166)

En este sentido, a modo síntesis se podrían resumir en 3 indicadores; político (políticas nacionales y seguridad), económico y social (identidad, cultura e historia) respectivamente. Se procederá a analizar a los 5 Estados Árticos de acuerdo a estos 3 indicadores, con tal de determinar cuáles son los intereses presentes en el caso Ártico.

Rusia

Rusia es el país más grande del mundo³² y cerca de “un tercio de su territorio se encuentra en el Ártico y en el sub-Ártico” (Bajrektarevic, 2014, pág. 19), por lo que “cerca de la mitad del territorio circumpolar pertenece a Rusia”. Además de tener una estrecha relación geográfica, la presencia y exploraciones rusas en el Ártico se remontan al menos desde el siglo XVI.

Desde tiempos del Imperio Ruso hasta la Rusia Soviética, “las actividades tanto de investigación, de colonización, económicas y militares en la zona ártica han sido casi ininterrumpidas” (Bajrektarevic, 2014, pág. 19). Esto ha permitido que Rusia tenga gran experiencia y conocimiento en materia de exploración polar.

Debido a los efectos del cambio climático, Rusia ha comenzado a reaccionar frente a las posibilidades económicas y geopolíticas que se van presentando de forma tal que ha sido el primer país de los 5 Estados Árticos en hacer solicitudes formales de reclamaciones territoriales hacia el Norte³³. Esto ha generado debate y diferencias por parte de los

³² Según los datos del sitio web del Banco Mundial (Banco Mundial, 2017), Rusia tiene una superficie de 17,098,250 km². Además cuenta con una población de 144.096.812 de habitantes.

³³ Las que incluyen partes del Mar de Barents y las Dorsales de Lomonosov y de Mendeleev (Bajrektarevic, 2014, pág. 19).

distintos países miembros del Consejo Ártico, produciéndose en la actualidad un proceso de debate y estudio, como también reclamaciones territoriales por parte de otros Estados Árticos.

Militarmente hablando, el deshielo se presenta como una oportunidad estratégica para poder unir y facilitar la conexión del país y de las distintas flotas³⁴ de forma efectiva (Bajrektarevic, 2014, pág. 19).

De esta forma, el Ártico juega un papel primordial en la política interna y externa rusa, siendo elementos primordiales el interés y seguridad nacional. De esta forma, no solo son enfáticos en resaltar la importancia estratégica de la zona, sino también se deja claro que “con tal de proteger sus intereses Rusia actuará de forma unilateral, pero aceptando el derecho internacional” (Keil, 2014, pág. 167). Estos dichos resultan interesantes y algo confusos considerando lo complicado de apegarse al derecho internacional por medio de decisiones unilaterales. Asimismo, y considerando las últimas intervenciones rusas en Siria y Crimea, motivadas principalmente por intereses estratégicos (acceso a aguas cálidas), se podría considerar que el Ártico podría entrar en la misma dinámica en donde el interés estratégico y económico por la zona conlleven a un

³⁴ Las del Océano Pacífico, el Mar Báltico, el Mar del Norte y el Mar Negro.

involucramiento activo y muchas veces con el uso de recursos de poder duro, como la capacidad militar, y decisiones de carácter unilateral.

Económicamente hablando, la dependencia de las importaciones el petróleo y el gas hace que estos recursos sean considerados estratégicos para Rusia. Asimismo, la región del Ártico es de suma importancia para la economía Rusia, contribuyendo con cerca del “11% del PIB (*GDP*) y el 22% de las ganancias por exportaciones” (Bajrektarevic, 2014, pág. 19).

Finalmente, desde un punto de vista social, el Ártico cobra relevancia puesto que contribuye en la búsqueda por reforzar la identidad nacional del país. No solo por medio del recuerdo de las “gloriosas expediciones soviéticas al Ártico” (Keil, 2014, pág. 169) , sino también por el estatus y poder que significa transformarse en una superpotencia energética.

En la actualidad, Rusia podría considerarse el país más activo e involucrado en política ártica. La inauguración de una nueva base militar en la Tierra de Francisco José en el Mar Ártico demuestra el evidente interés ruso en la zona. Además, la acción revela que Rusia persigue objetivos estratégicos específicos en el Ártico:

Control del transporte marítimo internacional en la Ruta del Mar del Norte, incluido el suministro de alertas sobre los icebergs y el clima severo; Proteger los recursos rusos de petróleo y gas en el Ártico; Defender a Rusia contra cualquier intrusión de buques de guerra extranjeros y amenazas de misiles.

(BBC, 2017)

Estados Unidos

Estados Unidos es el tercer país más grande de los Estados Árticos³⁵, y su relación con la región comenzó en 1967 al comprar Alaska al entonces Imperio Ruso. Esto trajo consigo una discontinuación y corte entre el territorio principal norteamericano y el Estado recientemente adquirido, pero ofreciendo a cambio la posibilidad de acercarse al Ártico. De esta forma, Estados Unidos no solo se proyecta hacia el Este y Oeste (Océano Atlántico y Océano Pacífico), sino también hacia el Norte (Mar Ártico).

Aun así, Estados Unidos no se ha caracterizado por ser un país polar, y prueba de esto es su escaso involucramiento en el Ártico a excepción de la presencia militar producto de la Guerra Fría. Autores como Bajrektarevic se refieren a Estados Unidos como un “pez de agua tibia” (Bajrektarevic, 2014, pág. 21) reflejando que, a pesar de tener una posición de potencia mundial tanto a nivel militar como tecnológico, los esfuerzos e innovaciones no se han enfocado en la zona del Ártico. A pesar de contar con la flota más numerosa y poderosa del mundo, esta no está considerada para operar en zonas polares.

³⁵ Según los datos del sitio web del Banco Mundial (Banco Mundial, 2017), Estados Unidos tiene una superficie de 9.831.510 km². Además cuenta con una población de 321.418.820 de habitantes.

En términos políticos, el Ártico no ha generado suficientes intereses estadounidenses que condicionen su política interna o su política exterior. De hecho, se considera que la posición estadounidense es la más débil entre los Estados Árticos en cuanto a reclamaciones territoriales se refiere (Bajrektarevic, 2014, pág. 21). A esto hay que agregar que Estados Unidos no tiene ratificada la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM), lo que se presenta como una dificultad al momento de alinear sus intereses nacionales con el derecho internacional. La política exterior estadounidense referida a la delimitación de las plataformas marinas y los recursos que en ellas se encuentren, se rige por la Proclamación 2667 en 1945 (Truman, 1945), en donde Bajrektarevic cita: “cualquier hidrocarburo u otro recurso descubierto debajo de la placa continental estadounidense, es propiedad de Estado Unidos (...) (Bajrektarevic, 2014, pág. 22).

A pesar de no integrarse tan activamente, Estados Unidos ha comenzado a interesarse cada vez más en los posibles beneficios que una repartición del Ártico puede conllevar, afirmando Bajrektarevic que “(...) como potencia mundial suprema, tiene que mantener su propia participación en la región estratégica y económicamente importante que eventualmente se enfrentará a la partición” (Bajrektarevic, 2014, pág. 21). Desde un punto de vista económico, los hidrocarburos y minerales son altamente demandados en el país, lo que podría producir que el interés por la región y sus recursos aumente significativamente. Si consideramos que en el Ártico se encuentran “cerca del 20% de los

recursos no explotados” (Bajrektarevic, 2014, pág. 22), se podría considerar la posibilidad de una política más activa, impulsada por la valoración económica de la zona.

Además, Keil afirma que la política energética de Estados Unidos se centra en lograr que el país sea lo más independiente posible en esta materia, “situación que con el petróleo es distinta. Cerca del 49% del petróleo consumido por Estados Unidos en 2010 fue importado, demostrando una gran dependencia en el petróleo extranjero” (Keil, 2014, pág. 171). Dicha situación puede tratar de ser revertida aprovechando el potencial energético de la zona ártica en torno al Estado de Alaska, y en un futuro, si la demanda energética es lo suficientemente grande, el que esté presente en lugares alejados como la Antártica.

Desde el punto de vista social, el Ártico no pareciera tener gran importancia para la ciudadanía y la cultura estadounidense. La única conexión es Alaska, que sin lugar a dudas es de carácter geográfica más que cultural. Quizás lo más importante apunta a que los estadounidenses no se identifican como un país del norte o ártico, como es el caso de Canadá, Noruega o Rusia (Keil, 2014).

En definitiva, Estados Unidos ha tenido una actitud pasiva y poco proactiva con la región Ártica, esto ha significado encontrarse en una posición de desventaja y retraso en comparación con el resto de los Estados Árticos. Solo en los últimos años el factor

económico ha comenzado a impulsar y motivar al Estado para generar una política ártica más estable.

Un elemento a favor es el estatus de potencia mundial, que otorga la capacidad de ser impulsor de instrumentos legales para normar el régimen político en el Ártico e impulsar esfuerzos internacionales mediados por él, e incluso a su favor. Además, cuenta con los recursos económicos y materiales para poder impulsar una política ártica activa. Esto le permitiría integrarse legalmente y formar parte de cualquier discusión o decisión que se tome respecto al Ártico, sin mencionar que podría recurrir a la formulación de reclamaciones en la zona.

Por otra parte, y considerando que tomar una política más activa significa recurrir a apelaciones y reclamaciones territoriales, Estados Unidos se encuentra con la dificultad que trae impulsar instrumentos legales, esto es, auto limitarse y someterse al derecho internacional, situación que ha tratado de ser evitada si consideramos que no ha ratificado la CNUDM, buscando no regir su soberanía marítima al derecho internacional. Dicha situación tiene un efecto negativo en cuanto “perjudica directamente su posición respecto a cualquier reclamación que haga” (Bajrektarevic, 2014, pág. 22).

Por lo tanto, Estados Unidos encuentra dificultades asociadas a la opción de involucrarse de forma activa en el Ártico, sobre todo si busca hacerlo por medio del fomento de mecanismos apegados al derecho internacional. Lo que es cierto es que a

medida que la actividad e influencia rusa en la zona aumenta, también lo hará la necesidad estadounidense de proteger su seguridad nacional, lo que podría eventualmente llevar al país a considerar el uso de la fuerza para lograr sus objetivos (Tewksbury, 2006).

Finalmente, se puede establecer que el Ártico no es una prioridad ni tampoco ha adquirido relevancia económica, política o social en Estados Unidos. Solo las reservas de petróleo en Alaska parecieran ser un elemento que podría incentivar y guiar de forma más decisiva la política ártica estadounidense (Keil, 2014), o la búsqueda por contrastar la influencia rusa en la zona.

Canadá

Luego de Estados Unidos, Canadá es el tercer país más grande³⁶ de los 5 Estados Árticos. Para Canadá, el Ártico representa un elemento importantísimo en su agenda política, no solo por el potencial económico de las reservas de gas y de petróleo, sino también por la relevancia que significa el correcto desarrollo de la región para el país.

En este sentido, se afirma que, con tal de promover los valores e intereses canadienses, los “esfuerzos gubernamentales se centran en la soberanía, el desarrollo

³⁶ Según los datos del sitio web del Banco Mundial (Banco Mundial, 2017), Canadá tiene una superficie de 9.984.670 km². Además cuenta con una población de 35.851.774 de habitantes.

social y económico del norte de Canadá, la protección ambiental y mayor participación de los “norteros” en asuntos de gobernanza” (Keil, 2014, pág. 172).

De esta forma, Canadá considera importante la cooperación internacional en cuanto al Ártico se refiere, pero se hace énfasis en que la soberanía ártica es la “prioridad número uno de la política exterior ártica” (Keil, 2014, pág. 172), siendo vital el Ártico para su seguridad.

A pesar de que Canadá es el tercer país con más reservas de petróleo en el mundo con 171 mil millones de barriles (WorldAtlas - Economics, 2017), dichas reservas en conjunto con las de gas, son cercanas al 5% del total estimado en el Ártico, siendo la cifra más baja de los 5 Estados Árticos (Keil, 2014, pág. 173). Asimismo, Keil afirma que el norte de Canadá, y en definitiva su parte ártica, solo posee un 30% de los recursos convencionales de petróleo, afirmando que en general, se trata de una pequeña parte (Keil, 2014, pág. 173).

Desde un punto de vista económico, incluso siendo un país con gran potencial energético, dicha característica no puede atribuirse a la zona ártica que correspondería a Canadá. En este sentido, los incentivos económicos árticos no juegan un rol preponderante ni guían con firmeza la política de Estado, prefiriendo buscar beneficios y centrar los esfuerzos en el ámbito de soberanía, social y cultural.

El indicador social, en este caso entendido como la importancia de la identidad, cultural e histórica del Ártico para Canadá, se mezcla con la importancia que la soberanía tiene para el país. Keil afirma que la soberanía “desempeña un papel esencial para Canadá y los canadienses” (Keil, 2014, pág. 174), y que la apelación hacia sentimientos patrióticos y de identidad por parte de las autoridades es real. De esta forma, vemos que hay un apego hacia el territorio, y por proximidad geográfica, la sociedad tiende a identificarse más con la zona polar.

En este sentido, hay una diferencia clara entre la proximidad y cercanía que el Estado canadiense persigue y propone hacia el Ártico respecto a Estados Unidos, el país ártico más cercano. La proximidad al círculo ártico, la geografía y la propia historia de Canadá ha estado vinculada estrechamente a la zona, considerando además como dichos aspectos también influyen en las costumbres y tradiciones canadienses. Por lo tanto, socialmente hablando Canadá es un Estado que podría considerar el indicador social del Ártico como significativo.

En resumen, Canadá no pareciera tener grandes incentivos económicos en su zona considerada ártica. Esto no significaría que el país pierda interés en la posibilidad de explotar hidrocarburos más allá de la zona económica exclusiva, por lo que la política ártica canadiense se mantiene activa y atenta a como se desarrolle la actividad política en el Ártico.

Asimismo, en su búsqueda por asegurar la soberanía, los esfuerzos nacionales por impulsar medidas no solo militares y económicas, sino también de desarrollo sustentable y protección del ambiente son cada vez más relevantes, lo que también demuestra un apego considerable por el ecosistema y el medioambiente.

Noruega

Noruega es un país con una población relativamente pequeña y un territorio extenso³⁷ y alargado. Al norte del país, se ubican las industrias que más contribuyen a la economía nacional, centradas principalmente en la extracción de recursos minerales y la pesca (Keil, 2014, pág. 174). De esta forma y considerando la importancia económica, la región considerada ártica de Noruega es parte central de la política nacional.

Keil hace referencia tanto a *High North Strategy* (2006) como en *New Building Blocks in the North* (2009) para establecer que no solo se apunta a aprovechar los beneficios y oportunidades que ofrece la región, sino también continuar con una labor centrada en el “uso responsable de recursos, ejercer una soberanía predecible y estrecha cooperación con los vecinos, socios y aliados” (Keil, 2014, pág. 175).

³⁷ Según los datos del sitio web del Banco Mundial (Banco Mundial, 2017), Noruega tiene una superficie de 385.178 km². Además cuenta con una población de 5.195.921 de habitantes.

En este sentido, la importancia económica para el país se materializa en políticas a nivel nacional que buscan fomentar las actividades económicas y de desarrollo, además de la seguridad y la soberanía. Esto último se vincula no solo a ejercicios militares sino también a la vigilancia y la preparación para enfrentar desastres y crisis.

El indicador económico es el más preponderante, considerando la relevancia económica que la zona ártica y sus recursos ofrecen al país. Comparado con los otros Estados Árticos, Noruega “tiene el tercer potencial más alto de petróleo y gas después de Rusia y Estados Unidos” (Keil, 2014, pág. 175). Además, la industria petrolera desempeña una función primordial en el crecimiento del país, siendo exportados más del 90% del petróleo y gas que producen (Keil, 2014, pág. 175).

Asimismo, el progreso económico de Noruega vinculado a la industria petrolera, ha contribuido con el desarrollo del Estado de bienestar, logrando éxitos no solo en crecimiento sino también en reducir la desigualdad, siendo su índice de Gini el menor de los 5 Estados Árticos (Banco Mundial, 2017).

En el ámbito social, el Ártico cobra gran importancia considerando lo incidente que es en el “concepto de identidad nacional como nortehijos” de los noruegos (Hedlund et al., en (Keil, 2014, pág. 176)). La identidad ártica noruega se vincula a la “larga historia nortehija” del país, fuertemente influenciada por la exploración y colonizaciones vikingas dentro del círculo polar ártico (Vaughan, en (Keil, 2014, pág. 176)). En este sentido, parte

importante de la historia de Noruega está relacionada con una época de exploración y acercamiento al Polo, no solo buscando fama y riquezas sino también mejores condiciones de vida. La historia se presenta como un elemento fundamental a la hora de entender la relación de cercanía que tiene el pueblo noruego con el Ártico.

El indicador económico es el más fuerte dentro del análisis de los intereses de Noruega en el Ártico, seguido en general por una política preocupada y empeñada en velar tanto por la soberanía como por la seguridad. Asimismo, la importancia social vinculada a la cultura e identidad nacional desempeñan una función importante en como los noruegos y el Estado entienden y se relacionan con el Ártico.

La zona es estratégica para Noruega, considerando sobre todo los beneficios económicos que de ella obtienen. La evidencia demuestra que las aguas del Mar de Barents poseen una considerable cantidad de hidrocarburos (Bajrektarevic, 2014, pág. 36), lo cual genera tensión entre los países involucrados en las actividades petroleras, sobre todo Rusia y Noruega. La disputa en particular se presenta como un patrón que podría replicarse en igual o mayor medida en todo el Ártico, considerando los factores geoeconómicos y geoestratégicos como los creadores de tensión en una zona que no pertenece a nadie.

Dinamarca

Si bien Dinamarca es un país pequeño³⁸ y lejano del Polo Norte. Debe su denominación como Estado Ártico gracias a que los Estados constituyentes de Groenlandia y las Islas Faroe se encuentran dentro de la zona ártica. Si bien los intereses de Dinamarca no se centran en lo económico, en el ámbito político y social hay elementos que explican la importancia que los recursos árticos tienen en la agenda nacional. Es en torno a Groenlandia que los indicadores se analizan, ya que es ésta quien vincula directamente a Dinamarca con el Ártico.

Groenlandia es la isla más grande del planeta. En términos geográficos, forma parte de Norteamérica, pero geopolíticamente hablando es parte de Europa (Greenland in Figures, 2008). Durante la Guerra Fría Groenlandia fue estratégica sobre todo para Estados Unidos, en vista de la constante actividad militar en el Ártico. A pesar de que dicho valor fue disminuyendo con el tiempo, en la actualidad la importancia del Ártico y sus recursos en la agenda política danesa es alta (Keil, 2014, pág. 176). Dicha importancia política se vincula con los indicadores económico y social de Groenlandia.

³⁸ Según los datos del sitio web del Banco Mundial (Banco Mundial, 2017), Dinamarca tiene una superficie de 43.090 km². Además cuenta con una población de 5.676.002 de habitantes. Por otra parte, la superficie de Groenlandia es de 410,450 km² y una población de 56.114 habitantes. Finalmente, las Islas Faroe tienen una superficie de 1,396 km² y una población de 48.199 habitantes.

Con los años, los habitantes groenlandeses han ido obteniendo independencia política y económica. Si bien en el año 2008 se celebra un referéndum en donde un 75% vota a favor de la autonomía, esta no es total, ya que materia de política exterior y en defensa aún dependen de Dinamarca.

Los logros en autonomía responden no solo a incentivos políticos sino también a incentivos económicos, ya que los groenlandeses se han dado cuenta de la capacidad económica que el Ártico ofrece su país (Petersen, en (Keil, 2014, pág. 177)).

Dinamarca no resalta como un país con grandes reservas ni producción petrolera o de gas, tampoco Groenlandia. Por el contrario, Dinamarca es reconocido mundialmente por el extendido uso de energías renovables, llegando incluso a poder suplir en ocasiones toda la demanda por medio de energía eólica (Neslen, 2015). Aun así, el potencial beneficio económico de los hidrocarburos puede ser aprovechado por Groenlandia, ofreciéndole medios y recursos para desarrollarse de manera independiente. De acuerdo con lo señalado por el Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS), el mar (*offshore*) de Groenlandia posee un “potencial significativo de hidrocarburos: (...)10% de las reservas árticas estimadas de petróleo y gas” (Keil, 2014, pág. 177) lo que lo posicionaría cuarto entre los Estados Árticos.

Para los habitantes de Groenlandia, socialmente hablando la isla representa su hogar y el lugar en donde sus costumbres y tradiciones se mantienen. El referéndum de

2008 fue una expresión de autonomía que evidenció la búsqueda de independencia e identidad nacional de la población. En las elecciones de 2009, los dos partidos más votados fueron el Inuit Ataqatigiit y el Siumut, ambos de carácter independentista (Keil, 2014), lo que demuestra que la situación política apunta a una independencia total de Dinamarca.

El referéndum hizo que Groenlandia obtuviera un mayor porcentaje de los ingresos anuales del petróleo, lo que impulsó a tratar de disminuir la dependencia de los subsidios daneses, que alcanzaban el 30% de su PIB en 2008 (BBC, 2008).

Para Dinamarca, el beneficio económico del Ártico no es tan importante como las consecuencias políticas y sociales que ellos pueden traer, esto es, la total independencia de Groenlandia. En este sentido, dicho riesgo explica la importancia política que el tema significa para Dinamarca, centrando los esfuerzos en mediar y promover la unión, o al menos acuerdos que le sean favorables.

Groenlandia ve el potencial económico de explotar recursos árticos de forma independiente como una posibilidad de consolidar su independencia. Keil cita a Charles Emmerson quien afirma que: “aprovechar el potencial minero de Groenlandia [...] es el boleto del país hacia la libertad” (Charles Emmerson, en (Keil, 2014, pág. 178)). Si bien aún se está en un proceso de consolidación y definición en materia de exploración y

explotación de petróleo, la actividad ciertamente puede ser suficiente para sustentar la economía y motivar aún más la independencia.

A modo de síntesis, Keil (2014) elabora una tabla a modo de síntesis que ofrece un resumen de los niveles de interés en el petróleo y el gas árticos por parte de cada uno de los Estados Árticos.

Según como afectan los distintos indicadores políticos, económicos y sociales, se ha determinado qué países son los que atribuyen mayor importancia al Ártico y por qué motivos. Se especifica que el indicador económico tiene menor valor ponderado en el cálculo total, considerando los “altos riesgos, costos e incertidumbres vinculados a la explotación de petróleo y gas”. Por el contrario, parte, los factores que en la presente investigación se definieron como políticos y sociales tienen mayor relevancia.

Table 2. The Arctic five's interests in Arctic oil and gas.

	Overall standing	Market relevance	Ideology, culture and history	Overall importance ^a
Russia	++	++	++	++
USA	-	+	-	-
Canada	+	-	++	+
Norway	+	++	+	+
Denmark/Greenland	+	-	++	+

++ Very high importance.

+ High importance.

- Low importance.

^aGiven the high risks, costs and uncertainties linked to Arctic oil and gas exploitation, market relevance of each country is attributed less weight in relation to the other two factors. Consequently, although for the USA 'market relevance' is ranked as important, the overall importance is rather low given the low importance of 'overall standing' and 'ideology, culture and history'.

Tabla obtenida de Keil, K. (2014). *The Arctic: A new region of conflict? The case of oil and gas*. Cooperation and Conflict, 49(2), p.179.

El resultado general arroja que, de los 5 Estados Árticos Rusia es quien atribuye una “altísima importancia” a los recursos árticos, dada la importancia que representan para la economía rusa, la identidad nacional y la política en general, es de esperar una activa participación en el Ártico, orientada en obtener la mayor cantidad de beneficios económicos y estratégicos.

Canadá y Dinamarca por su parte, otorgan alta importancia al Ártico y sus recursos, pero considerando la relevancia social y política como los aspectos fundamentales de interés, más que la importancia del mercado. En este sentido, Canadá busca impulsar el desarrollo sustentable de la región, garantizar la seguridad y defender

su soberanía territorial. Dinamarca en cambio, no teniendo que depender de energías no renovables, tiene su prioridad puesta en Groenlandia y su proceso de independencia.

El interés de Noruega también es considerado alto. La importancia política está vinculada a la protección del territorio y la soberanía, como también de garantizar la seguridad en la zona. Económicamente hablando, los recursos árticos se presentan como un elemento importante al momento de definir los intereses noruegos, considerando la importante participación que tienen los hidrocarburos en la economía del país. Ambas consideraciones, se complementan con la importancia cultural e histórica que la región representa para el país, considerado nórdico por definición.

Finalmente, Estados Unidos no ha otorgado gran importancia al Ártico y sus recursos. En el ámbito político, no se han visto esfuerzos políticos con la región como los que realizan Noruega o Rusia, y si bien hay actividad económica, aún no cobra importancia. En seguridad y defensa tampoco se resalta la importancia del Ártico (sobre todo después de la Guerra Fría), ni tampoco ha formado parte del debate y agenda interna en los últimos años. El ámbito social es considerado poco importante, teniendo en cuenta la escasa identidad nórdica de la sociedad y una historia poco vinculada a la región.

Ante un escenario en donde el predominio y la iniciativa son rusos, es esperable que Estados Unidos se involucre de forma más activa, buscando la forma de que su actuar no dependa o este sujeto a un tratado internacional, y tratando de evitar que la influencia

rusa se siga propagando en el Polo Norte. De esta forma, los intereses de los Estados producirán reacomodos que harán que la tensión en el Ártico aumente, no pudiendo descartar la confrontación militar, sobre todo si se considera “la postura despectiva de los Cinco Árticos hacia cualquier aspiración externa” (Bajrektarevic, 2014, pág. 55).

Las actuales reivindicaciones territoriales en el Ártico podrían dar lugar a nuevas tensiones a medida que el mapa del Ártico cambie y los problemas de protección fronteriza aumentan. Los A5 (*Arctic 5*) actualmente participan en un debate sobre la protección de las fronteras marítimas y los territorios marinos.

(Ingenfeld, 2010, pág. 258)

La importancia de los intereses económicos y estratégicos

Como ya se ha analizado, existen distintos niveles de interés en los recursos árticos. Algunos Estados ponen énfasis en su seguridad y soberanía, mientras otros dan importancia al valor cultural e histórico de la región.

Si bien no hay consenso en que el factor económico sea tan preponderante (Keil, 2014), Ebinger y Zambetakis (2009) afirman que los intereses económicos, en conjunto con preocupaciones en seguridad y ambientales, son cada vez más importantes para los Estados, lo que coincide con un enfoque de carácter neorrealista. Considerando que el potencial económico ártico es real, los Estados comienzan buscar su propio beneficio debido a la existencia de las debilidades y oportunidades en el Ártico.

El cambio climático global ha catapultado al Ártico al centro de la geopolítica, ya que el derretimiento del hielo ártico transforma la región de una con un interés primordialmente científico a un torbellino de

competencias comerciales, de seguridad nacional y preocupaciones ambientales, con profundas implicancias para el sistema político y legal internacional.

(Ebinger & Zambetakis, 2009, pág. 1215)

Las cifras referidas a los recursos con los que cuenta el Ártico no son exactas y difieren dependiendo del autor y la fuente, pero en general, hay acuerdo en que el potencial es significativo.

Borgerson afirma que “el Ártico podría poseer las últimas reservas no descubiertas de hidrocarburos” (Borgerson, 2008, pág. 67) correspondientes a casi un cuarto de los depósitos no descubiertos de petróleo y gas. Por otra parte, Ingenfeld argumenta que “se estima que más del 30% de las reservas de gas natural no descubiertas del mundo y el 13% de sus reservas de petróleo no descubiertas se encuentran en la región del Ártico” ((Bird et al, 2008; Gautier et al., 2009) en (Ingenfeld, 2010, pág. 258)). Finalmente, Byers se refiere a las cifras dadas por el USGS, aseverando que existen “83 mil millones de barriles de petróleo y 44 trillones de metros cúbicos de gas natural” (Byers, 2010, pág. 901). Todas éstas cifras coinciden con la opinión cada vez más generalizada de que el Ártico tiene considerables reservas de petróleo y gas, situación que se ve reflejada en el aumento de las licencias de exploración en la región de parte de los 5 Estados Árticos (The Economist, 2012).

Asimismo, los recursos minerales también son abundantes en la zona, entre ellos oro, diamantes y cobre entre otros. Algunos de dichos recursos como los diamantes, ya están siendo explotados en provincias polares de Rusia y Canadá, países que ocupan el primer y tercer puesto entre los mayores productores del mundo (Diamond Producers Association, 2015).

En este sentido, los beneficios y potencial económico de la zona polar ártica son considerables, y a pesar de las dificultades logísticas que podría involucrar la explotación, las nuevas tecnologías, el aumento en la demanda y la carencia de regulación son lo suficientemente fuertes como motivar la explotación de recursos.

Desde un enfoque neorrealista, el caso Ártico presenta una serie de características que sugieren que los intereses económicos y estratégicos están impulsando a los Estados a tomar decisiones racionales que apuntan a beneficios individuales más que colectivos. Con tal de asegurar su seguridad nacional o energética, no solo existe poca cooperación, sino que la importancia de las instituciones y organismos internacionales es muy limitada. En este sentido, “cualquier equilibrio duradero necesitará una sólida cohesión interna entre los Cinco (Estados) Árticos, que históricamente nunca existió” (Bajrektarevic, 2014, pág. 55).

La región del Ártico tiene un enorme potencial, por lo que no es de extrañar que las naciones A5 (*Arctic 5*) reclamen partes del Ártico para sí mismos. Al mismo tiempo, existe el peligro de que los diferentes intereses de los jugadores colisionen y conduzcan a tensiones o conflictos políticos.

(Ingenfeld, 2010, pág. 258)

El problema se ha potenciado producto del deshielo, y de manera importante gracias a la carencia de un marco legal o tratado que limite el actuar de los países. Ambos factores hacen que la situación en el Ártico sea impredecible y, por lo tanto, se genere incertidumbre.

En este sentido, es razonable considerar que dicha situación, sumada al potencial económico, estratégico, y la propiedad ambigua, generan un escenario que apela a la tragedia de los comunes, en donde se llega a la explotación desmedida y racional de los recursos. Los Estados buscarán aprovechar la oportunidad de que existe un espacio común sin soberanía clara, para apropiarse o controlar la mayor cantidad de territorio posible, anteponiendo los beneficios individuales por sobre aquellos que se pudiesen obtener de forma colectiva.

La compensación por las imprevisibles pérdidas futuras, la humanidad sólo puede encontrar en la competencia sobre el territorio seguro disponible y los recursos naturales. Por lo tanto, una clara conexión entre el medio ambiente y la seguridad es evidente.

(Bajrektarevic, 2014, pág. 54)

Bajo esta lógica, los intereses geopolíticos y el no contar con instrumentos legales vinculantes hacen que la predictibilidad del comportamiento de los Estados sea baja. Ante dicha incertidumbre, los recursos de poder duro vuelven a mostrarse como una herramienta efectiva en la defensa de reclamaciones e intereses nacionales.

El actual caso de la Dorsal de Lomonosov, respecto a la cual distintos Estados Árticos buscan reclamar soberanía (alegando que se trata de una extensión de su propio territorio), se presenta como situación en donde los Estados proyectan sus intereses en el tiempo y buscan asegurar parte de ellos, ya sea en un eventual régimen legal que rija el Ártico, en una repartición por parte de los Estados Árticos o bien, en una resolución por parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Bajrektarevic afirma que quien gane el litigio en torno a la Dorsal de Lomonosov obtendrá “la parte más provechosa” tanto geopolítica como geoeconómicamente hablando (Bajrektarevic, 2014, pág. 34). Incluso si los recursos presentes en ella fueran menores a los estimados, la importancia estratégica sigue siendo considerable si se considera que futuras rutas comerciales debiesen cruzar gran parte de la Dorsal. De esta forma, poseer el control de la Dorsal significaría que dicho Estado prácticamente “controlaría el Polo Norte y sus asuntos” (Bajrektarevic, 2014, pág. 34).

Dicho valor económico y estratégico no solo podría ser explotado por quien reclame y controle la Dorsal de Lomonosov, sino también la de Mendeleev, también en disputa. En cualquier caso, los Estados Árticos buscan en mayor o menor medida, reclamar la mayor parte de territorio ártico que les permita acceder tanto a recursos como a zonas estratégicas.

Finalmente, y considerando la importancia estratégica, Dynkin afirma que el Ártico tiene una relevancia significativa tanto para Estados Unidos como para Rusia, considerando que, ante un escenario hipotético de conflicto, en dicha región será donde “las fuerzas ofensivas y defensivas permanecerán en mayor contacto geográficamente hablando” (Dynkin, 2015, pág. 200).

Conclusiones del capítulo

El Ártico no es igual a la Antártica. El primero ha visto como la proximidad geográfica a Eurasia ha contribuido con que la actividad, el interés y la explotación de recursos naturales haya comenzado más tempranamente. Asimismo, el nivel de acuerdo y cooperación en el Ártico es menor respecto a la Antártica, como también la cantidad de Estados que participan y están activamente involucrados. A su vez, no existe un tratado o acuerdo vinculante equiparable al TA que pueda contribuir a regular actividades o controlar los intereses de carácter geopolítico que existen por la región, lo que deja al Ártico en una situación de fragilidad.

Las características anteriormente señaladas revelan lo débil y vulnerable que es el Ártico, ya que existe una ventana de oportunidad que es aprovechada por los Estados para buscar el beneficio propio, tratando de no limitar su actuar a tratados y acuerdos internacionales.

A pesar de existir distintos niveles de interés, no se puede negar que el factor económico está activo y se presenta como un elemento significativo a la hora de explicar el comportamiento de los Estados. Dicho factor se caracteriza por el interés en los beneficios que tanto la extracción de recursos naturales como el control de rutas comerciales reportan a los Estados, y se considera que aumentará con el paso de las décadas. En este sentido, la situación en el Ártico se caracteriza por un evidente “aprovechamiento económico de los deshielos (Witker, 2014, pág. 204) que no parece tener intenciones de llegar a un acuerdo que evite dicha realidad.

Asimismo, el factor estratégico se fusiona con el económico, produciendo que sea esencial determinar quién controla las zonas en donde están los recursos y por donde pasarán las rutas comerciales. Además, se agrega a dicha importancia estratégica la búsqueda de seguridad por parte de cada país, pudiendo ser entendida como control soberano y territorial, o bien, seguridad energética.

También existen incentivos de carácter social y cultural que, a pesar de ser relevantes en algunos casos, toman una posición secundaria si se compara con la importancia que los hidrocarburos tienen para las economías de países como Rusia o Noruega. De igual forma, Estados Unidos tiene una política de seguridad energética que se caracteriza por priorizar el acceso al petróleo, pudiendo incluso considerar intervenciones militares y uso de la fuerza.

De esta forma, el caso ártico se presenta como un precursor de lo que podría llegar a ocurrir en la Antártica, ya que el STA presenta debilidades y problemas que pueden ser aprovechados racionalmente de la misma forma que ocurre en el Ártico. Si bien existen diferencias entre ambos casos, sobre todo en cuanto al régimen legal que en cada uno impera, existe intereses ya activos en el Ártico que pueden replicarse en la Antártica. En relación con esta idea, se reconoce que:

(...) los precedentes de tipo geopolítico que se establezcan en el Ártico, junto a la actitud general de los países respecto a la Antártica (no debe perderse de vista que el Tratado Antártico ha sido suscrito solo por 48 países, o sea faltan dos tercios aproximadamente), más las existencias de hidrocarburos que se vayan cuantificando y, *last but not least*, los efectos del cambio climático, no auguran una perspectiva amistosa ni menos un clima benigno para ir resolviendo los diferendos que plantean las pretensiones. Claramente, el ir situando piezas con antelación forma parte de las configuraciones geopolíticas que se avecinan. En este sentido, el Atlántico sur y la Antártica tendrán una gravitación con claras líneas de interdependencia de una con la otra.

(Witker, 2012, pág. 80)

Considerando que el mundo ya no sigue una lógica unipolar y que el surgimiento de nuevas potencias produce tensión entre los Estados, Rusia y Estados Unidos se presentan como los dos países más influyentes y poderosos. Ambos participan del régimen ártico y su desenvolvimiento en él puede dar señales de sus siguientes pasos en la Antártica, debido a que también participan del STA y han reservado su derecho a hacer reclamaciones territoriales.

Las motivaciones que los impulsen a involucrarse más activamente pueden no solo perseguir asegurar el acceso y control a recursos como el petróleo y el gas natural, sino que también tratar de aumentar su influencia y control sobre zonas estratégicas. Siguiendo esta lógica, ambos países han vuelto a competir políticamente a nivel internacional generándose tensión, hasta el momento no equiparable con la Guerra Fría, que ha llevado a hablar de nuevos enfrentamientos y disputas de poder.

Por lo tanto, el Ártico se muestra como un escenario en donde confluyen una serie de fenómenos cada vez más desafiantes para los Estados, desde el cambio climático, la escasez de recursos, oportunidades económicas y estratégicas, hasta el interés de nuevas potencias regionales, variables que se irán acentuando cada vez más en la Antártica. Esto hará que cambie tanto la postura respecto a los Polos como el uso que se les dé en un futuro.

Si bien los acuerdos internacionales pueden mostrarse como un mecanismo viable para reducir la incertidumbre y evitar conflictos, su correcta aplicación y permanencia depende de que tan “palpable” o factible es la posibilidad de obtener beneficios del territorio en cuestión. En este sentido, como el potencial ártico es tan evidente y el escenario tan incierto, los Estados no tienen incentivos para auto-privarse de la oportunidad de obtener los beneficios económicos y estratégicos.

Dicha lógica permite entender porque el TA y el STA fueron impulsados y prosperaron sin llegar a conflicto o estancarse, ya que era inviable, y por lo tanto no tangible, cualquier beneficio económico o estratégico de una zona tan aislada y de difícil acceso. Dicho paradigma puede cambiar producto de que cada vez será más factible y rentable extraer recursos de la Antártica, sobre todo si la demanda por hidrocarburos, agua y alimentos continúa aumentando.

(...) el advenimiento de un nuevo siglo empezó a dejar de manifiesto el surgimiento de temas nuevos, y de ciertas formas controversiales, como el aprovechamiento económico de los deshielos. Si bien esta realidad se ha hecho sentir con más fuerza en el Ártico, donde los apetitos nacionales de aquellos estados con reclamos territoriales se han vuelto crecientemente antagónicos y la voracidad de empresas petroleras, navieras, de diamantes y otros minerales son más que evidentes, puede decirse que la Antártica se encuentra –por ahora– en mejores condiciones de protección gracias al Tratado Antártico. Las garantías totales no existen en el sistema internacional y lo que ocurra en el Ártico será visto como precedente.

(Witker, 2014, pág. 205)

De esta forma y de acuerdo con la experiencia del caso ártico, no solo es posible afirmar que los intereses económicos y estratégicos generan tensión y dificultan la cooperación entre los Estados, sino que además es posible proyectar un escenario en donde dichos intereses también pueden manifestarse y afectar el régimen antártico.

Los futuros desafíos a nivel global como el cambio climático y la escasez de recursos generarán incertidumbre, ante la cual los Estados buscarán no solo acceder a zonas y recursos naturales (que son vez más tangibles) sino también velar por su propia

seguridad nacional. El derecho internacional y los acuerdos no aseguran que los beneficios y el reparto de éstos sea equitativo, por lo que la colaboración efectiva puede pasar a un segundo plano cuando las utilidades y los intereses individuales se hacen cada vez más relevantes.

Como se expuso en el Capítulo I, la Antártica presenta debilidades y ventanas de oportunidad referidas a la soberanía y a la explotación de recursos, dejando abierta la posibilidad de que los actores mejor posicionados, y con mayores recursos de poder puedan impulsar o aprovechar un cambio en el STA. Como ya se dijo, tanto Estados Unidos como Rusia poseen influencia, liderazgo y recursos de poder suficientes como para generar tensión y actuar en base a sus intereses, como también ambos reservaron su derecho a hacer reclamaciones territoriales en la Antártica.

Es posible observar que en el Ártico están presentes las variables económica y estratégica, en un contexto de cambio climático que genera cada vez más incertidumbre para los Estados. En el siguiente capítulo se analizará cómo estas variables y contexto se manifiestan también en la Antártica, permitiendo deducir que un desenlace de competencia entre los Estados, específicamente Rusia y Estados Unidos, se puede replicar.

Capítulo III: Desafíos geopolíticos en la Antártica

El presente y último capítulo se propone profundizar en el caso antártico, esta vez, considerando las vulnerabilidades del STA expuestas en el capítulo I y los intereses económicos y estratégicos activados en el Ártico, expuestos en el capítulo II.

Considerando que el cambio climático producirá desafíos inéditos en el Sistema Internacional, la incertidumbre llevará a los Estados a velar por su seguridad y a buscar recursos que cada vez serán más escasos, lo que aumentará los riesgos y la posibilidad de conflicto.

(...) los dos polos son estabilizadores del clima global, los cuales tienen por lejos la biota marina más rica y las mayores reservas de agua dulce, aun así, las regiones no tienen líneas de demarcación claras para la presencia militar y económica. El cambio climático y el calentamiento global generarán mucha incertidumbre en los años y décadas venideras. Las futuras variaciones climáticas y el deterioro del medio ambiente inevitablemente saturarán los territorios habitables, reducirán los recursos accesibles (incluidos los hidrocarburos y los metales preciosos, pero sin excluir el agua dulce). Como ya se dijo, el viable, universal e inclusivo sistema internacional exige, mantiene y apunta a un comportamiento estable y predecible de sus actores. El cambio climático, por lo tanto, desafía seriamente y compromete los mecanismos de seguridad colectiva y puede rediseñar las prioridades de seguridad nacional de muchos Estados. La eventual pérdida de tierras y recursos dentro de los territorios nacionales podría impulsar las posibilidades de reivindicación en un escenario de deshielo en el Ártico y en la Antártica.

(Bajrektarevic, 2014, pág. 59)

Se analizará como la Antártica, al igual que el Ártico, posee un potencial económico y estratégico que despierta cada vez más interés por parte de los Estados. Esto

reafirma el hecho de que existen variables en común, y que pueden permitir plantear escenarios y resultados similares tanto en el Ártico como en la Antártica. Si bien esta última posee el STA, éste puede ser modificado y sin la protección y garantías que ofrece, se encontraría en una situación muy similar a la del Ártico.

Considerando que cada vez son más los Estados atraídos por el continente blanco, se abordará brevemente como la India y China, en su rol como potencias emergentes, comienzan a manifestar interés en la zona contribuyendo a evidenciar algunas características importantes que los Estados interesados en la Antártica deben poseer. Aun así, el análisis se centrará en la importancia que Estados Unidos y Rusia tienen en el devenir del STA, ya sea por sus capacidades reales de producir cambios e intervenir, como también por los desafíos que dichas acciones traerían. Finalmente, se analizarán y considerarán algunas implicancias para Chile.

Potencial económico y estratégico de la Antártica

Como ya ha sido expuesto con anterioridad, los Polos tienen muchas diferencias entre sí. A pesar de ello, algunas de las semejanzas que comparten son considerablemente importantes, sobre todo aquellas referidas al potencial económico, el cual no solo considera hidrocarburos y minerales sino también reservas de agua y fuentes de alimentos.

En este sentido el continente blanco no se queda atrás, ya que se afirma que “la Antártica contiene cerca del 70% del agua dulce del mundo” (Krasnozhan, Benitez, &

Block, 2015, pág. 389) transformándose en una de las reservas más grandes del planeta de un recurso que es cada vez más escaso y a la vez, tan esencial para la vida.

El avance de la tecnología, las oportunidades económicas y la posibilidad de cambiar el régimen no solo hacen parecer cada vez más viable el uso del agua antártica para el consumo humano o para el uso comercial/industrial, sino que se presentan como elementos que, en conjunto con el deshielo y el cambio climático, ejercen presión al mismo tiempo sobre el TA y el STA.

En cuanto a recursos alimenticios, el kril es un caso interesante ya que se encuentra en grandes cantidades en la Antártica, es un alimento alto en proteínas, y se ha visto sobreexplotado producto de las debilidades y falta de control efectivo del STA. Si bien “las estimaciones de existencias en 1996 proyectaron alrededor de 4,83 millones de toneladas de kril en las aguas fuera de la Antártida Oriental solamente” (Krasnozhon, Benitez, & Block, 2015, pág. 388), en la actualidad dicha cifra ha aumentado a un estimado de 500 millones de toneladas (Australian Government: Department of Environment and Energy, 2016) en toda la Antártica. Asimismo, a pesar de que su extracción está regulada por la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, “el kril está siendo sobreexplotado como resultado de la pesca en aguas internacionales, un claro ejemplo de la tragedia de los comunes” (Krasnozhon, Benitez, & Block, 2015, págs. 388-389).

La sobreexplotación del kril es un reflejo de las dificultades que el STA tiene para regular y controlar determinadas actividades económicas en el continente. Dichas dificultades nacen de los problemas ya expuestos en esta investigación, principalmente referidos a la falta de soberanía, lo que dificulta el control efectivo, y considerar la Antártica y sus recursos como de uso común.

Si ya es difícil controlar la explotación del kril, los desafíos y problemas que se presenten serán significativamente mayores cuando sean los hidrocarburos o el agua los recursos de mayor demanda, sobre todo este último.

Respecto a los hidrocarburos no hay cifras certeras, pero se estima que “solo en la Antártica Occidental existen aproximadamente 45 mil millones de barriles de petróleo” (Krasnozhon, Benitez, & Block, 2015, pág. 391) equivalente a la producción estadounidense en la placa continental atlántica. También se afirma que en la placa continental de los mares de Weddel y de Ross “existen 50 mil millones de barriles de petróleo, similar a las reservas conocidas de Alaska” (Triggs, 2011, pág. 47). Esto hace que el interés por el continente aumente, sobre todo considerando la dependencia y alta demanda por combustibles fósiles, la indeterminada propiedad de la Antártica y los avances tecnológicos que hacen cada vez más factible la extracción de dichos recursos.

Finalmente, la Antártica se encuentra en una posición geográfica que cobra cada vez más relevancia desde el punto de vista geopolítico. En ella convergen 3 grandes

océanos los cuales irán viendo aumentar su tráfico y comercio marítimo a medida que se va haciendo cada vez más difícil transitar por el Canal de Panamá (Witker, 2012). Se reconoce la importancia que cobrará el “triángulo estratégico” en el Cono Sur³⁹ (Witker, 2012, pág. 79) presentándose tanto como una oportunidad económica para los países que en él se encuentran, como también un desafío en seguridad.

El potencial económico y estratégico de la Antártica van de la mano, siendo imprescindible entender que las limitantes son cada vez menores, y que las pretensiones geopolíticas serán implacables en el futuro. La fortaleza del STA es lo que determinará si se cede ante pretensiones e intereses económicos y estratégicos, o si se mantiene el régimen de cooperación y paz vinculados a la investigación científica. En este sentido, el mayor desafío en la Antártica es político:

El principal desafío en la Antártida no es el clima, ni las habilidades, ni la tecnología; Sino que es fijar el sistema político para que los derechos de propiedad privada puedan ser respetados.

(Krasnozhon, Benitez, & Block, 2015, pág. 391)

Como ya se ha planteado, el problema con establecer derechos de propiedad es que no todos los países estarán dispuestos a aceptar de igual forma un reparto de los recursos y territorios antárticos. De esta forma, se llega a un dilema en donde la solución

³⁹ Según Witker “Falkland-Malvinas, Tierra del Fuego y costas antárticas” (Witker, 2012, pág. 79).

no parece ser sencilla ni agradar a todos lo que, frente a un escenario de crisis e incertidumbre, será aprovechado por aquellos con mayores recursos de poder para imponerse actuando racionalmente para lograr su bienestar individual.

La relevancia de los recursos antárticos recae en el hecho de que su posesión efectiva significa un importante aumento en el poder de un Estado. De esta forma, es el poder que materializan los recursos y las rutas comerciales lo que impulsa a los Estados a anteponer sus intereses individuales por sobre la cooperación y la paz. A medida que los recursos en el resto del planeta se vayan agotando, “la posesión de recursos naturales (incluido el control sobre reservas de agua dulce) agregará aún más poder a los Estados de lo que lo hace hoy” (Bajrektarevic, 2014, pág. 46).

De esta forma, Redmond además establece que el STA es un “bomba de tiempo lista para explotar”, en donde la soberanía que no ha podido ser resuelta es el fusible y los recursos que tiene el continente son el explosivo (Redmond, 2009-2010, pág. 12). Si actores como Rusia o Estados Unidos utilizan el argumento de la soberanía con miras a los recursos naturales, los conflictos y tensión serán inevitables.

No es de extrañar que el potencial económico de la Antártica genere futuros reacomodos y reconsideraciones por parte de algunos países, los cuales se irán preparando lentamente para una “futura repartición de tierras y recursos” (Bajrektarevic, 2014, pág. 39).

La India y China

En este sentido, y bajo una lógica de mundo cada vez más multipolar, es que nuevos actores se van interesando en la Antártica además de los que históricamente ya han presentado su interés en la misma. Esta situación se presenta como un desafío ya que, si bien algunos de los nuevos actores se integran y participan formalmente del STA, cada uno tiene sus propios intereses y motivaciones para vincularse a la Antártica.

India es Parte Consultiva del STA y está cada vez más compenetrada con la cooperación científica y la participación en la toma de decisiones antárticas. No se puede clasificar su política exterior como pura, ya que mezcla distintos enfoques tan variados como el multilateralismo, la diplomacia del desarrollo y la disuasión efectiva entre otros (Witker, 2014, pág. 209).

Se afirma que uno de las razones que han llevado a la India a participar del régimen antártico y considerarlo un “patrimonio común de la humanidad” es que “cualquier realidad de tipo geopolítico que se configure en la Antártica tendrá su germen en las reuniones que se produzcan al interior del Tratado que fuera de este” (Witker, 2014, pág. 209). Esto devela que los Estados han asumido que, para verse favorecidos de cualquier cambio en el actual régimen antártico, deben estar participando del actual, seguramente para legitimar cualquier eventual reclamación o ser parte de un posible reparto.

Quizás como punto más importante, es que una política antártica exitosa favorece la imagen y el poder que se proyecta, junto con contribuir con demostrar que la India cuenta con la capacidad tanto de explorar como de explotar la Antártica en caso de ser factible. En este sentido, se establece que el caso indio y chino podrían “estar indicando la posibilidad que el futuro antártico pertenezca en realidad a los países con capacidades reales de exploración y explotación de potencias emergentes” (Witker, 2014, pág. 210).

Por otra parte, es difícil clasificar la postura de China respecto a la Antártica, ya hay una variedad de intereses por la misma, aunque de momento, la investigación científica y la cooperación internacional parecen ser las motivaciones principales.

Al igual que la India, China está posicionándose como una potencia a nivel global que ve aumentado su poder e influencia, con intereses de carácter planetarios (Witker, 2014). Dicha capacidad y poder, le permite extender su área de acción a lugares tan alejados geográficamente como la Antártica. Es más, se afirma que uno de los objetivos principales de los intereses chinos por recursos antárticos apunta a los bancos de kril (Witker, 2014, pág. 212), ya que “China ha declarado abiertamente sus expectativas para explotar el kril antártico” (Redmond, 2009-2010, pág. 4).

China es consciente del potencial económico del continente blanco, lo que la ha llevado no solo a participar de forma más activa del régimen, sino también a imitar la práctica de la instalación de bases científicas con la finalidad de demostrar presencia

territorial. Dicha práctica demuestra un claro interés por tratar de exhibir posesión u soberanía, buscando estar preparados y contar con los medios para poder hacer valer cualquier reclamación futura, que debe estar acompañada de la capacidad de ocupar el territorio en cuestión.

Aunque resulta prematuro establecer si China aspira a reivindicaciones territoriales, sí podría decirse –siguiendo a Marqués Rueda– que cualquier futura decisión en tal sentido debería tener como fundamento lo que llama “ocupación”, es decir, el gran número de estaciones científicas y las “exploraciones”. Sostiene que los Estados que pretenden una porción territorial sobre la Antártica han recurrido a diversos medios para otorgarle validez jurídica a sus reclamos a través de las figuras del descubrimiento y exploración, ocupación (estaciones científicas y permanencia continua), continuidad, contigüidad o adyacencia, teorías segmentarias, teoría de los sectores y el *uti possidetis*.

(Witker, 2014, pág. 216)

China utiliza su condición de potencia económica y militar para ejercer presión internacional, sobre todo en la región del Mar del Sur de China, en donde los intereses geopolíticos han producido un aumento en los niveles de tensión. Considerando la dependencia económica que muchos países tienen con China, ésta no parece preocuparse ni dar gran importancia al efecto negativo que su actuar internacional puede producir. Redmond afirma que una reclamación antártica motivada por intereses económicos es

llamativa considerando que estaría exenta de tratar con problemas humanos ⁴⁰ (Redmond, 2009-2010, pág. 5).

De esta forma, el caso chino demuestra cómo el poder e influencia de las potencias pueden ir condicionando y moldeando el escenario internacional en favor de sus propios intereses y con la finalidad de obtener un mayor beneficio económico.

(...) siempre hay países con capacidad de ir estableciendo pautas, innovando y adaptando esquemas a nuevas demandas. En la Antártica ello se plasma en las ventajas comparativas de ciertos países, sea por la inversión en infraestructura ya realizada, por sus capacidades tecnológicas y por la voluntad política de sus élites, que les permite ir aprovechando circunstancias nuevas, lo que explica por qué el sostén logístico de la investigación científica antártica suelen ser las Fuerzas Armadas.

(Witker, 2014, pág. 217)

China ya participa y realiza actividades de cooperación e investigación en la Antártica. Se considera que China utiliza recursos de poder blando en su acercamiento con Sudamérica, debido a que ha impulsado una “política de cooperación para el desarrollo del Sur” (Rodríguez Aranda & Leiva Van de Maele, 2013, pág. 10) y de desarrollo pacífico no solo con los países de la región sino del mundo. De esta forma, se

⁴⁰ Refiriéndose a los casos de la anexión china del Tibet y de Xinjiang.

identifica que el poder blando chino se expresa en cuatro niveles, desde el cultural y económico, hasta el político y militar (Rodríguez Aranda & Leiva Van de Maele, 2013).

A pesar del fortalecimiento e influencia de la India y China, Bajrektarevic afirma que su relevancia en materia Ártica (y Antártica) será casi irrelevante (Bajrektarevic, 2014, pág. 62), quizás considerando que necesitan aumentar sus capacidades y experiencia para poder ejercer poder e influencia en dichos escenarios. Aun así, es importante resaltar las ideas fuerza que se rescatan del interés antártico indio y chino, ya que demuestran ciertos elementos importantes a la hora de analizar que actores son importantes en el caso antártico:

1. El devenir de la Antártica está ligado a las capacidades reales de exploración y explotación de los Estados. Por lo tanto, un Estado debe poder materializar sus reclamaciones e intenciones en la capacidad de ejecutar acciones concretas.
2. Que el desarrollo geopolítico de la Antártica será definido en instancias como las RCTA y no fuera de éstas. Esto hace imprescindible participar y formar parte de la toma de decisiones en caso de querer beneficiarse de los procesos que se desarrollen en materia antártica.
3. Existen países capaces de influir, adaptar y producir reacomodos en la Antártica en función de nuevas demandas y sus propios intereses, ya que poseen ventajas

comparativas no solo en cuanto a infraestructura y medios, sino también en capacidad tecnológica y voluntad política. En este sentido, los nuevos desafíos e incertidumbre pueden hacer que las potencias presionen e impulsen cambios en favor de las demandas que se vayan produciendo.

De esta forma, el análisis procede a centrarse en cómo Estados Unidos y Rusia son los Estados que se encuentran en una posición ventajosa a la hora de utilizar a su favor el STA o bien, impulsar su modificación en favor de futuros intereses.

Estados Unidos y Rusia

La presente investigación considera a Estados Unidos y a Rusia como los Estados mejor posicionados para aprovechar las debilidades del STA e influir impulsados por intereses económicos y estratégicos. Ambos cuentan con las tres características enunciadas en el apartado anterior, presentándose como dos países con tecnología y capacidad reales para la exploración y extracción, que participan directamente en la toma de decisiones, y en calidad de potencias en condiciones de influir e impulsar cambios gracias a los recursos de poder que poseen. Asimismo, la condición de haber reservado su derecho a reclamar soberanía les otorga un argumento que puede ser utilizado si las condiciones lo ameritan.

Las actividades y acercamiento con el continente blanco parecen ir aumentando por parte de los dos países, ya que, a la activa presencia por medio de bases científicas en la Antártica, se suman las visitas tanto del presidente Vladimir Putin en 2013, como la de Secretario de Estado de Estados Unidos, John Kerry, en 2016.

Se ha planteado que Estados Unidos ha ejercido un tipo de “imperialismo” con el TA que le ha permitido negar la posibilidad de ejercer soberanía efectiva a los reclamantes, y a su vez, obtener igualdad de condiciones con ellos (Scott, 2011). De esta forma, se observa que Estados Unidos logró no solo salir favorecido en un escenario en donde no tenía incumbencia, sino que, además, privó de beneficios o la posibilidad de obtener soberanía a todos los demás Estados.

Rusia por su parte, es considerado una “potencia polar con intereses vitales en la Antártica, con vasta experiencia de operación en climas extremos” (Carter, Brady, & Pavlov, 2016, pág. 269) y que cuenta con “intereses estratégico-militares, económicos y científicos específicos en la región antártica, lo que, a la larga, justifica gastar considerables recursos en ella en el presente” (Carter, Brady, & Pavlov, 2016, pág. 268). A pesar de que por el momento el STA no hace factible ninguna actividad económica ni tampoco existe la demanda ni incentivos suficientes como para impulsar una reclamación de soberanía, dichas características demuestran que la capacidad e interés por parte de Rusia en la Antártica existe.

En la actualidad la política antártica rusa se caracteriza por el uso del *smart power*, ya que a la vez que busca promover su imagen internacional, también busca fortalecer los medios materiales con los que cuenta para afrontar los futuros desafíos. Esta postura puede llevar a Rusia a una posición en la que consigue obtener acceso a recursos naturales, como también fortalecer su posición estratégica con la finalidad de proteger sus intereses en caso de que la gobernanza antártica cambie (Carter, Brady, & Pavlov, 2016).

Por lo tanto, Rusia está buscando la forma de acercarse al continente blanco de una forma “inteligente” sin abandonar el significativo valor y potencial material de la Antártica (Carter, Brady, & Pavlov, 2016).

De esta forma, es razonable pensar que grandes potencias como Rusia y Estados Unidos vean el STA como un mecanismo útil siempre y cuando sirva a sus propios intereses. Según Bajrektarevic “más allá de las consideraciones medioambientales declaradas, las Partes del STA pensaban usar el Protocolo como una herramienta operativa para desalentar y alejar a externos (*dismissive stance*), y más importante aún, para mantener y prolongar su propia exclusividad en la Antártica con todos sus beneficios científicos y comerciales (*asserive stance*)” (Bajrektarevic, 2014, pág. 17).

Chile

Chile y su política antártica se enfrentarán a una nueva etapa con desafíos inéditos para la política exterior, y en materia de seguridad y defensa. En la actualidad, el fortalecimiento del *Sistema del Tratado Antártico* es un objetivo prioritario para el país, puesto que, como consigna la *Política Antártica Nacional*, es el régimen que mejor resguarda los intereses de Chile en la Antártica.

Dicha afirmación responde a que en un caso de escasez de recursos que llevase a los países a reclamar y utilizar la Antártica con fines económicos, Chile no contaría con los recursos de poder para defender su reclamación y territorio en caso de negarse a un reparto, viéndose forzado a ceder y aceptar el uso común del territorio. Es por esto, que para Chile es más conveniente el actual régimen que no le da soberanía real, pero al menos le garantiza *statu quo*, el prestigio de pertenecer a los países que buscan conservar el territorio antártico, pudiendo aprovechar los beneficios que la cooperación y la investigación le reportan. La estabilidad que ofrece el STA genera dependencia por parte de Chile, por lo que “los efectos de un quiebre serán significativamente negativos, afectando de sobremanera la seguridad nacional” (Villamizar Lamus, 2012, pág. 290).

Chile se enfrenta a un escenario que exige preocupación y cautela, puesto que su zona antártica reclamada se sobrepone con la argentina y la inglesa. Asimismo, La posibilidad de que se generen conflictos o diferencias en el sector de la Antártica y sus

alrededores no puede ser ignorada ya que puede “repercutir en la condición de país antártico” (Witker, 2012, pág. 82), sobre todo si se llega a impugnar o denunciar la validez del TA.

Witker hace énfasis en el caso de las islas Malvinas/Falklands como un antecedente de conflicto, en donde los intereses económicos (petróleo) y estratégicos (las islas como puerta de entrada a la zona) podrían generar reacomodos y tensión no solo entre Argentina y el Reino Unido (Witker, 2012), sino también entre otros Estados antárticos (Bajrektarevic, 2014, pág. 56).

Los hechos aquí citados presentan aspectos conflictivos vinculados a la creciente importancia que adquiere la Antártida en el sistema global y en el subsistema regional latinoamericano, así como el particular relieve que alcanzan las interacciones entre acciones desarrolladas en el ámbito del Atlántico Sur y el área antártica adyacente. En este contexto, los problemas relativos a los aspectos de seguridad estratégica, exploración, explotación y conservación de recursos oceánicos y continentales y las cuestiones de soberanía, constituyen temas que atraen cada día mayor atención a los actores nacionales, internacionales y transnacionales.

(Moneta, 1986, pág. 849).

De esta forma, es indudable la importancia de las variables económica y estratégica en el devenir de la política antártica. Ambas variables ven potenciada su relevancia a medida que el contexto de cambio climático no solo hace que la inseguridad e incertidumbre aumenten, sino también la importancia por controlar el territorio y los recursos estratégicos.

Por lo tanto, las energías deben centrarse en considerar las implicancias en seguridad que puede significar la discontinuidad del STA, y utilizar los recursos disponibles como país para incentivar e impulsar medidas que sean favorables, esto es, mantener el *statu quo*. De esta forma, es indispensable que se ahonden los esfuerzos por incentivar a que se adhieran nuevas Partes al TA, principalmente para que la legitimidad del régimen aumente. Asimismo, Villamizar Lamus afirma que entre más legítimo y más participación exista, resulta más factible imponer por costumbre internacional los principios del TA, sobre todo a terceros Estados que no participen del régimen (Villamizar Lamus, 2012, pág. 290), lo que sin duda se presenta como el recurso de poder más útil para Chile, amparado en el Derecho Internacional.

Conclusiones del capítulo

A medida que el cambio climático y el calentamiento global se acentúan, también lo hace la importancia de los Polos como territorios no reclamados y con recursos estratégicos. El cambio climático y sus efectos son fenómenos difíciles tanto de controlar como a la vez de explicar su origen (si se debe a razones naturales o humanas). De todas formas, las consecuencias a nivel ecológico, económico y político se acrecientan generando incertidumbre y tensión en los Estados, los cuales comienzan a priorizar su seguridad y defensa como ocurre en el Ártico. Las debilidades de la Antártica y los desafíos en seguridad llevarán a que el control de los territorios que contengan recursos

estratégicos pasará a ser prioridad para los Estados, por sobre la paz y a la cooperación científica.

Los polos de la tierra están en un limbo entre la amenaza ambiental provocada por el calentamiento global, el aumento de las oportunidades económicas (incluyendo la prometedora apertura de rutas de transporte de carga general), y las aspiraciones geopolíticas en disputa -todo ello en ausencia de un régimen legal preciso y a largo plazo. Mientras el cambio climático nos advierte y llama a ser cautos, el régimen legal restringe y obliga, y las oportunidades económicas (fundamentadas o asumidas) son cada vez más atractivas. No es de extrañar que estas últimas den más dinamismo al Ártico y a la Antártica. La desglaciación de las capas de hielo invita a la proyección sobre las vastas cantidades de recursos (aparentemente existentes y fácilmente accesibles) ocultas bajo hielo y agua, todo para los intereses de los gobiernos, corporaciones y organizaciones.

(Bajrektarevic, 2014, pág. 46)

La Antártica posee una gran cantidad de recursos naturales, algunos tan importantes a futuro como el agua, lo que hace difícil considerar que países como Estados Unidos o Rusia no busquen utilizarlos para su beneficio individual en caso de necesitarlos en el futuro. Estos recursos son y serán cada vez más factibles de explotar y transportar, ya que tanto los avances en la tecnología como el aumento de la demanda y la incertidumbre, harán que el componente geográfico (asociado a la lejanía y los costos para todas las actividades que ésta involucra) pierda cada vez más relevancia. Asimismo, también aumenta la importancia estratégica de la zona ya que se hace imprescindible definir quién controlará y a quién pertenecerán los territorios por donde pasen las futuras rutas comerciales.

En teoría, el STA es el principal elemento que evita que las actividades económicas y no cooperativas que se desarrollan en el Ártico se den en la Antártica. Pero como ya se ha expuesto anteriormente, el STA no ha resuelto el problema de la soberanía y las disposiciones que prohíben las actividades económicas pueden ser modificadas. De esta forma, los intereses económicos y estratégicos de los Estados son capaces de generar suficiente presión como para cambiar el régimen y entorpecer la cooperación.

De acuerdo con Bajrektarevic, es esperable una competencia por recursos y territorios disponibles, debido a “la evidente conexión entre el medioambiente y seguridad” (Bajrektarevic, 2014, pág. 54) y a la incertidumbre a la que estarán expuestos los Estados. En este sentido, el caso Ártico es esencial para entender cuáles son los elementos que llevan a los Estados a involucrarse activamente en la demanda de territorios aun no reclamados y con propiedad no definida, sobre todo cuando hay factores económicos y/o políticos de por medio.

En el presente capítulo, se han analizado diferentes Estados que presentan interés en el devenir del régimen antártico como China e India. Aun así, se ha llegado a la conclusión de que Estados Unidos y Rusia son los Estados que presentan mayor motivación, interés y capacidad real de influir en el futuro del STA, ya que: cuentan con la capacidad e influencia para producir reajustes en función de sus demandas e intereses, participan directamente de la toma de decisiones en el actual régimen y; cuentan con la capacidad de materializar sus reclamaciones e intenciones.

De esta forma, si la demanda mundial en el largo plazo hace viable la extracción y utilización de la Antártica con fines económicos y estratégicos, ambos países sin duda harán uso de sus recursos de poder para influir y obtener territorios que los beneficien o en su defecto, tratar de negar o privar el acceso a dichos territorios y recursos a otros Estados. Una reclamación por parte de Rusia o de Estados Unidos seguramente gatillará una respuesta inmediata por parte del otro, siguiendo la lógica de equilibrio de poder.

Ya se ha expuesto el interés estadounidense por la zona y como Estados Unidos ha utilizado el STA tanto para privar a los demás Estados de cualquier beneficio, como también para ganarse el mismo derecho y lugar en la toma de decisiones dentro del régimen. La política energética estadounidense también se presenta como un antecedente para tener en cuenta si se considera que las preocupaciones en dicha materia van a tender a aumentar a medida que los hidrocarburos escaseen. Por otra parte, Rusia de momento se ha caracterizado por la utilización del *smart power* en política antártica, exponiendo no solo su experiencia en operaciones en climas extremos, sino también su interés estratégico, militar, económico y científico en la Antártica. Ambos países poseen la gran ventaja de afirmar tener reservado su derecho a hacer reclamaciones en el continente blanco, lo que, en conjunto con sus intereses y capacidades como potencias mundiales, los posiciona como los actores más influyentes y relevantes en el caso Antártico.

Futuras reclamaciones por parte de estos países generarían conflictos y disputas inminentes, pudiendo agravarse los casos de solapamientos de reclamaciones territoriales, poniendo en duda la validez y los objetivos del STA, y pudiendo llegar a modificarlo o denunciarlo si es necesario. Esto generaría inseguridad tanto en la región como en todo el mundo, involucrando no solo a los Estados reclamantes, sino también a todos aquellos que están pendientes del devenir de la Antártica.

Bajrektarevic afirma que si se considera la lógica de que “el poder hace el derecho” (Bajrektarevic, 2014, pág. 22), ante una situación de escasez y de incertidumbre, los instrumentos legales internacionales pueden ser pasados a llevar y dar paso a que se imponga el más fuerte. De igual forma, bajo un enfoque neorrealista que considera la desconfianza y la creencia de que existe anarquía en el Sistema Internacional, una respuesta que involucra la utilización de recursos de poder duro para garantizar la seguridad nacional es perfectamente razonable.

Para Chile los desafíos en seguridad son inminentes ya que, en calidad de país con escasos recursos de poder, es difícil hacer valer una reclamación soberana y defenderla sin la ayuda de un tratado vinculante. Asimismo, Chile se presenta como uno de los países más cercanos a la Antártica y, por lo tanto, no puede ignorar el potencial económico y estratégico del continente y los retos que traerán consigo. Si bien el país no cuenta con la capacidad y los medios para materializar este tipo de intereses en la región, el reconocer

la existencia de éstos sólo reafirma como el actual régimen y *statu quo* se presentan como la alternativa más beneficiosa para Chile, y como el país debiese inclinarse por conservar e impulsar la permanencia y continuidad del STA. Si bien su reclamación no es reconocida, se encuentra en un régimen en el cual puede participar y negociar a la par con los demás Estados reclamantes.

De esta forma y de acuerdo con la experiencia del caso ártico, un contexto de incertidumbre producida por el calentamiento global, problemas de soberanía y propiedad indefinidos, intereses económicos y estratégicos cada vez más tangibles, y el avance de la tecnología, permiten establecer que no solo es posible que se vea cuestionado el STA en el futuro, sino que Estados Unidos y Rusia son los actores mejor posicionados para moldear y definir el rumbo que tome el régimen antártico.

Conclusiones

A modo de conclusión de la presente investigación, se revisarán las hipótesis planteadas en un principio, considerando el análisis y los principales aspectos que se han expuesto en cada uno de los capítulos.

Se han identificado las debilidades del STA y a través de la comparación con el caso ártico, se ha expuesto como Estados Unidos y Rusia son dos países con capacidad suficiente para intervenir en el régimen antártico motivados por intereses económicos y estratégicos, lo que generaría desafíos inéditos en seguridad a nivel regional y mundial.

En el Capítulo I se describe el STA, sus principales componentes y cómo Chile participa del régimen. Asimismo, se presentan las principales vulnerabilidades del sistema: el problema de la soberanía no resuelta, el derecho reservado de Estados Unidos y Rusia de hacer reclamaciones, y la posibilidad de modificación del Protocolo de Protección del Medio Ambiente, lo que deja abierta la posibilidad futura de extraer o hacer uso económico de la Antártica.

De esta forma, no solo se exponen los principales aspectos positivos del régimen, sino también sus debilidades, con la finalidad de establecer las primeras bases que permitan entender que el STA no ofrece una solución definitiva a problemas que, además, se irán acentuando con el tiempo.

En el Capítulo II se presentan los principales intereses económicos y estratégicos activados en el Ártico por parte de los Estados Árticos, evidenciando como dichos intereses dificultan la cooperación entre ellos. Asimismo, a pesar de diferencias geográficas o legales, el caso permite demostrar una realidad en donde los desafíos y la incertidumbre que nacen de los efectos del cambio climático se combinan con la soberanía indefinida del territorio y la creciente necesidad por recursos naturales (gas, petróleo y/o agua), para condicionar a los Estados a actuar de forma individualista y a anteponer su seguridad por sobre acuerdos comunes e instancias de cooperación.

De esta forma, desde una lógica neorrealista se observa un escenario de anarquía internacional, de desconfianza y e inseguridad, lo que favorece a que se prefiera no cooperar, velar por los intereses propios y utilizar recursos de poder duro como método para obtener lo que se desea o necesita de forma efectiva.

En el Capítulo III, se establece que los intereses económicos y estratégicos activados en el Ártico se hacen cada vez más perceptibles y cobran más fuerza en la Antártica. Si bien el continente blanco cuenta con el STA, las debilidades del mismo y el contexto global permiten que Estados Unidos y Rusia, como países con grandes recursos de poder y que dicen tener reservado su derecho a reclamar territorio, se presenten como las dos potencias mejor posicionadas para moldear el régimen en función de sus propios intereses.

La intervención activa, constante e individualista por parte de estos Estados repercutirá en el STA no solo haciendo inminentes las disputas y a la tensión, sino que perjudicando sobre todo a países como Chile que se favorece del *statu quo* que ofrece el régimen. A medida que la lógica de poder multipolar se acentúa en el mundo, es esperable que nuevas potencias y actores comiencen a reubicarse en pro de sus intereses.

Los dos Polos no solo comparten un contexto común de desafíos e incertidumbre producto del cambio climático y calentamiento global, sino que existen una serie de variables que están presentes en ambos casos, que han impulsado determinados resultados en el caso Ártico, y que pueden reproducirse en la Antártica.

De esta forma, en la presente investigación se han comparado el caso ártico con el antártico identificando las principales diferencias y semejanzas, y estableciendo qué elementos se mantienen presentes en ambos casos. Esto permite generalizar un determinado desenlace, que a pesar de que en el caso antártico está presente el STA, las debilidades de éste pueden ceder si los intereses económicos y estratégicos impulsan a que potencias como Estados Unidos y Rusia busquen modificarlo o denunciarlo.

En este sentido, podemos identificar las principales semejanzas entre el caso Ártico y el Antártico: son las últimas zonas del planeta sin reclamar y en las cuales no existe soberanía ni propiedad definida; ambos Polos cuentan con una gran cantidad de recursos naturales (desde hidrocarburos y minerales hasta agua dulce; en ambos se

identifica su potencial estratégico en el control de futuras rutas comerciales; en ambos existe un grupo de países privilegiados en relación al resto (los 5 Estados Árticos, y los 8 Estados con reclamaciones de soberanía en la Antártica); Noruega, Estados Unidos y Rusia están presentes en ambos casos, siendo éstos últimos países los únicos considerados como potencias con recursos de poder y capacidades reales de influir y hacer valer sus intereses.

Por otra parte, las principales diferencias se centran en: la Antártica cuenta con el STA el cual garantiza un régimen de paz y cooperación científica; el Ártico se encuentra más cerca de las principales potencias y centros económicos del mundo; la cercanía geográfica y la falta de acuerdo (y, por lo tanto, un régimen legal y vinculante) han permitido que en el Ártico se esté dando paso a la exploración y explotación con fines económicos y estratégicos.

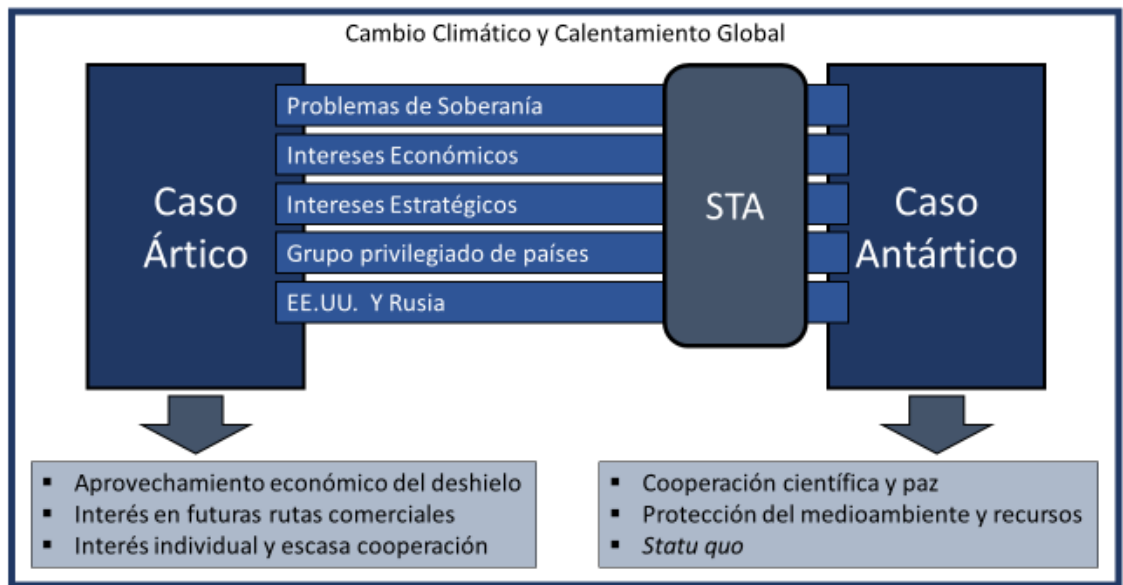


Figura n°1: Elaboración propia a modo de resumen.

En el Ártico, la ausencia de un régimen legal ha permitido que se generen determinados resultados: el aprovechamiento económico del deshielo; el aumento en el interés por futuras rutas comerciales y; escasa cooperación y evidente interés individual. Por otra parte, en la Antártica el STA contribuye a que las mismas variables presentes en el Ártico tengan resultados completamente distintos: cooperación científica y paz; protección del medioambiente y los recursos y; mantención del *statu quo*.

Durante la investigación, se analizó cómo las oportunidades económicas y estratégicas que se van haciendo cada vez más evidentes y predominantes, en conjunto con las debilidades del STA, pueden generar un escenario en donde el régimen sea modificado o deje de existir, resultando en consecuencias similares a las del Ártico.

Asimismo, se plantea que dicho desenlace puede ser probablemente impulsado y liderado por Estados Unidos y Rusia, países que se encuentran en una posición ventajosa no solo por afirmar tener reservado su derecho a reclamar territorio, sino también por contar con todos los recursos, medios, tecnología y poder para influir y materializar resultados que les beneficien.

De esta forma y volviendo a las hipótesis planteadas en un inicio, se puede establecer que no se rechaza la posibilidad de que la soberanía no resuelta, la incertidumbre producida por el cambio climático, los desafíos en seguridad, y la posibilidad de modificación del régimen impulsen los intereses económicos y estratégicos en la Antártica, y que éstos se presenten como las principales amenazas para el STA.

Asimismo, no se niega que, en el caso ártico, los intereses económicos y estratégicos son motivaciones racionales que generan tensión y dificultan la cooperación entre los Estados, en vista de que no ha sido posible crear ni implementar un régimen parecido al STA que garantice la paz, la cooperación y la protección del medioambiente.

De esta forma, tampoco se puede negar la posibilidad de que los intereses presentes en el Ártico puedan replicarse en la Antártica ya que las vulnerabilidades del STA dejan abierta la posibilidad de que potencias como Estados Unidos y/o Rusia realicen reclamaciones y se involucren activamente buscando beneficios individuales racionales.

Los desafíos que enfrentará el STA serán complejos y con repercusiones a nivel global y regional. Si bien el TA se caracteriza como una herramienta garante de paz y cooperación en la Antártica, es un mecanismo excluyente y que no ha logrado dar solución definitiva a problemas tan importantes como la soberanía y la explotación de recursos. La conexión entre los fenómenos ambientales y la seguridad solo reafirma el hecho de que, ante la incertidumbre y la escasez, los Estados buscarán velar por su propia seguridad siendo indispensables los recursos de poder con los que cada uno cuenta para hacer valer sus reclamaciones o intereses.

Jamás ha sido la finalidad de la presente investigación plantear un escenario apocalíptico en donde la destrucción y depravación de la Antártica sea un resultado inevitable. Por medio de un enfoque neorrealista, considerando los desafíos futuros, evidenciando las falencias del STA y tomando las lecciones del caso ártico, se consideran los actores mejor posicionados para impulsar cambios significativos en el régimen en función de sus intereses.

Es de esperar que el presente estudio contribuya humildemente con el debate y la búsqueda de soluciones a los problemas y futuros desafíos en materia antártica.

Anexos

Anexo n°1: Posibles escenarios del STA según Gómez.

Alternativa	Efectos Previsibles
Vigencia del STA	<ul style="list-style-type: none">• Mantención de actual statu quo en demandas soberanas.• Limitaciones en la explotación de recursos naturales.• Protección del ecosistema.• Posibilita nuevos acuerdos, protocolos o convenciones adicionales para solucionar pacíficamente futuras controversias.
Internacionalización	<ul style="list-style-type: none">• Difícil consenso regional y mundial ante este nuevo régimen.• Compleja situación jurídica en el Territorio Antártico.• Completa modificación o reemplazo del STA por otro tipo de acuerdo.
Término del STA	<ul style="list-style-type: none">• Inminente generación de conflictos y disputas.• Retroceso en casi medio siglo respecto a lo logrado a la fecha.• Vulnerabilidad e inestabilidad regional y mundial.• Desprotección de Estados débiles y lucha entre los más fuertes.• Desprotección del ecosistema y riesgo de contaminar una de las escasas regiones vírgenes y limpias del planeta.

Tabla obtenida de Gómez (2005), “*Geopolítica sudamericana y la Antártica: ¿Confrontación o cooperación?*”, Revista de Marina N.º 2, Armada de Chile (Gómez, 2005, págs. 153-154).

Anexo n°2: Reclamaciones territoriales en la Antártica.

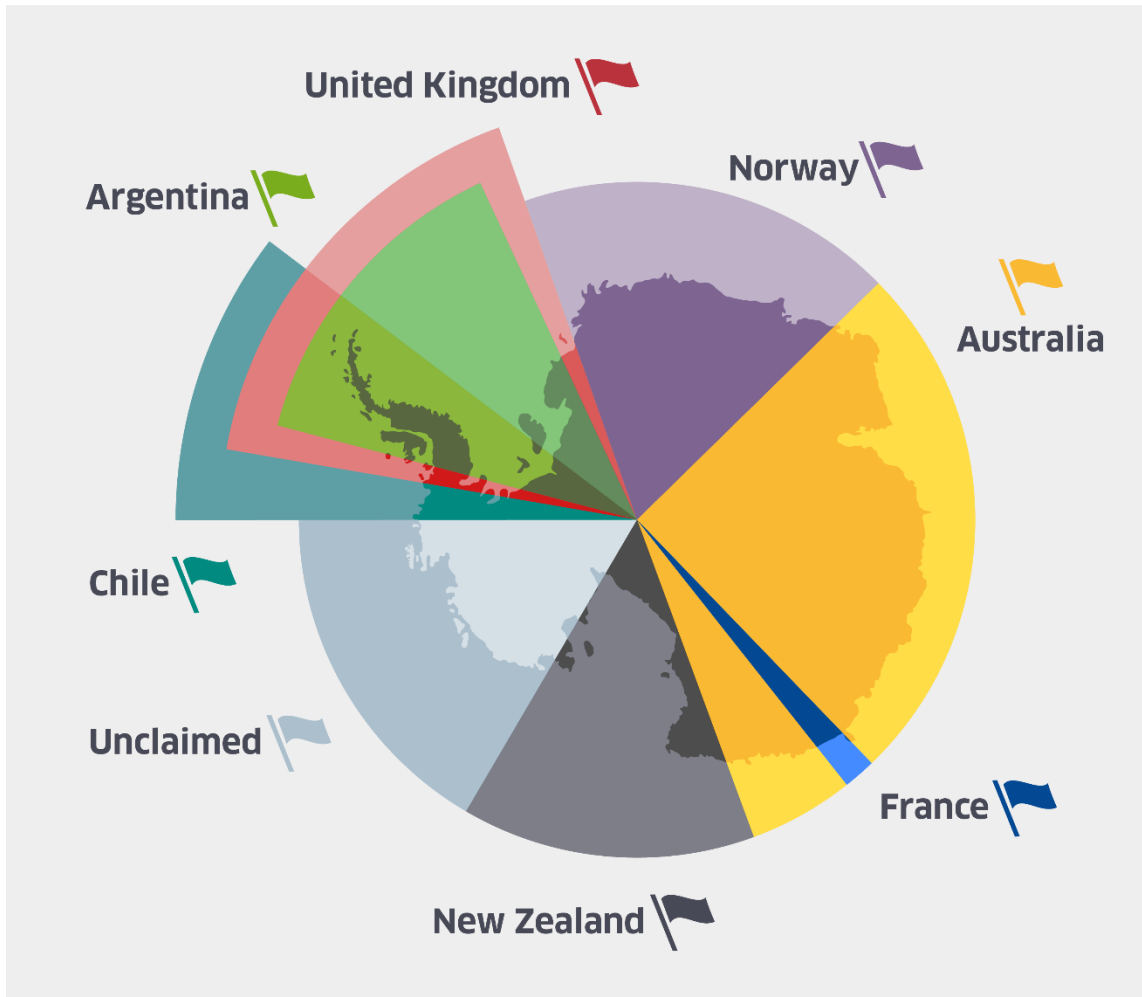


Imagen obtenida del sitio web www.discoveringantarctica.org.uk (2017), “*Making claims*” (British Antarctic Survey, 2017).

Anexo n°3: Reclamos de soberanía ártica entre los cinco Estados litorales según Bajrektarevic.

ARCTIC SOVEREIGNTY CLAIMS AMONG THE FIVE LITTORAL STATES					
	Canada	Russia	Denmark	Norway	USA
UNCLOS Ratification	2003	1997	2004	1996	Has not ratified; approved by President Bush and Senate Foreign Relation Committee
UNCLOS submission	By 2013	Dec. 2001	By 2014	2006	No submission
Territorial Claim	Submission pending; will be roughly 1.75 million square kilometres	Largest Arctic claim: includes North Pole, extensions into the Central Arctic Ocean, the Bering Sea, the Barents Sea and the Sea of Okhotsk UN call for more data	Submission pending	Extensions in three parts of the Arctic and northeast Atlantic: the Loop Hole in the Barents Sea; the Western Nansen Basin in the Arctic Ocean; and the Banana Hole in the Norwegian Sea. Further submissions to be made	No official UNCLOS claim
Existing Disputes	Hans Island, Lincoln Sea (with Denmark) Beaufort Sea (with U.S.) Northwest Passage (with int'l community) Lomonosov Ridge (with Russia, Denmark)	Lomonosov Ridge and Mendeleev Ridge (with Canada, Denmark) Svalbard EEZ (with Norway) Barents Sea (with Norway)	Lomonosov Ridge and Mendeleev Ridge (with Canada, Russia) Hans Islands (with Canada)	Svalbard EEZ (with Russia) Barents Sea claim (with Russia)	Beaufort Sea (with Canada) Northwest Passage (with Canada)

Tabla obtenida de Bajrektarevic (2014), “*Arctic & Antarctic: Between the environmental hazard, geo-economic opportunity, geopolitical and security dilemma*” (Bajrektarevic, 2014, pág. 69).

Anexo n°4: Reclamaciones territoriales en el Ártico.



Imagen obtenida del sitio web www.economist.com (2014), artículo: “*The Arctic: Frozen conflict. Denmark claims the North Pole*” (The Economist, 2014).

Anexo n°5: Extensión promedio del hielo ártico y posibles rutas de transporte.



Extensión promedio del hielo ártico periodo 1979-2000 y extensión de hielo ártico en septiembre de 2011. Posibles rutas de transporte por el Mar del Norte y Paso del Noroeste. Imagen obtenida del sitio web www.economist.com (2012), artículo: “*The Melting North*” (The Economist, 2012).

Bibliografía

Araral, E. (2014). Ostrom, Hardin and the commons: A critical appreciation and a revisionist view. *Environmental Science & Policy*, 36, 11-23.

Australian Government: Department of Environment and Energy. (21 de Noviembre de 2016). Recuperado el 1 de Junio de 2017, de Australian Antarctic Division - About Antarctica - Wildlife - Animals - Krill: <http://www.antarctica.gov.au/about-antarctica/wildlife/animals/krill>

Ayllón, B. (2007). La Cooperación Internacional para el Desarrollo: fundamentos y justificaciones en la perspectiva de la Teoría de las Relaciones Internacionales. *Carta internacional*, 2(2), 32-47.

Bajrektarevic, A. H. (2011). The Melting Poles: between challenges and opportunities. *Central European Journal of International and Security Studies*, 17-55.

Bajrektarevic, A. H. (2014). Arctic & Antarctic: Between the environmental hazard, geo-economic opportunity, geopolitical and security dilemma. *Modern Diplomacy, International Edition: Special Reports*.

Banco Mundial. (2017). *Database*. Recuperado el 24 de Mayo de 2017, de GINI index (World Bank estimate): Norway, United States, Russia, Canada, Denmark: <http://data.worldbank.org/indicator/SI.POV.GINI?locations=NO-US-RU-CA-DK>

Banco Mundial. (2017). *Datos*. Recuperado el 15 de Noviembre de 2016, de El Grupo del Banco Mundial: <http://www.bancomundial.org/>

Base de datos del Tratado Antártico: Adoptada por RCETA IV-12-10 (Wellington, 1988) Acta Final. (1988). Recuperado el 8 de Mayo de 2017, de Sitio Web de la Secretaría del Tratado Antártico: http://www.ats.aq/devAS/info_measures_listitem.aspx?lang=s&id=355

BBC. (2008 de Noviembre de 2008). *Greenland votes for more autonomy*. Recuperado el 24 de Mayo de 2017, de BBC - Europe: <http://news.bbc.co.uk/2/hi/europe/7749427.stm>

BBC. (18 de Abril de 2017). *Russia's new Arctic Trefoil military base unveiled with virtual tour*. Recuperado el 24 de Mayo de 2017, de BBC - World: Europe: <http://www.bbc.com/news/world-europe-39629819>

Bennett, A. (2004). Case Study Methods: Design, Use, and Comparative Advantages. En D. Sprinz, & Y. Wolinsky, *Cases, numbers, models: International Relations research methods* (pág. 414). Ann Arbor: University of Michigan Press. Recuperado el 29 de Agosto de 2017, de

[http://www.sscnet.ucla.edu/polisci/faculty/trachtenberg/syllabi/lists/harvard/moravcsik%20\(sprinz%20wolinsky\).pdf](http://www.sscnet.ucla.edu/polisci/faculty/trachtenberg/syllabi/lists/harvard/moravcsik%20(sprinz%20wolinsky).pdf)

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2012). *Asesoría Técnica Parlamentaria. Área Gobierno, Defensa y Relaciones Internacionales*. Recuperado el 29 de Agosto de 2017, de Minuta: IV. La nueva Política Antártica Nacional: www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwjlpvQgMTPAhXEiZAKHZj1BcwQFgghMAA&url=http%3A%2F%2Fwww.bcn.cl%2Fobtienearchivo%3Fid%3Drepositorio%2F10221%2F13890%2F1%2F93709_GRID_24-01-2012_JJ_POLITICA-ANTARTICA.doc

Bombin S, J. S. (2009). La Política Antártica Chilena. *REVISMAR* 5, 446-454.

Borgerson, S. G. (2008). Arctic Meltdown: The Economic and Security Implications of Global Warming. *Foreign Affairs, Vol. 87, No. 2, 63-77*.

British Antarctic Survey. (2017). Recuperado el 30 de Agosto de 2017, de How is Antarctica governed?, The Antarctic Treaty, Making claims: <http://discoveringantarctica.org.uk/how-is-antarctica-governed/the-antarctic-treaty/making-claims/>

Byers, M. (2010). Cold peace: Arctic cooperation and Canadian foreign policy. *International Journal, Vol. 65, No. 4, The Arctic is hot, part 1, 899-912*.

Calduch Cervera, R. (2014). Métodos y técnicas de investigación en Relaciones Internacionales. *Universidad Complutense de Madrid*, 161. Recuperado el 29 de Agosto de 2017, de <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-55163/2Metodos.pdf>

Carter, P., Brady, A., & Pavlov, E. (2016). Russia's "smart power" foreign policy and Antarctica. *The Polar Journal*, 6:2, 259-272.

Carvallo C., M. L. (2008). Institucionalidad y Política Antártica Nacional. *REVISMAR* 6, 549-559.

Castillo Maturana, R., & Palma Castillo, L. (2016). La antártica: visión histórica y futura. *Panorama de Seguridad y Defensa. Centro de Estudios Estratégicos-ANEPE*, 1-4. Recuperado el 29 de Noviembre de 2016, de <https://www.anepe.cl/la-antartica-el-continente-del-futuro/>

Conant, E. (13 de Septiembre de 2014). Is the Cold War Back? *National Geographic News*. Recuperado el 31 de Mayo de 2017, de <http://news.nationalgeographic.com/news/2014/09/140912-cold-war-geography-russia-ukraine-sanctions/>

Consejo Ártico. (7 de Abril de 2017). *The Arctic Council: A backgrounder*. Recuperado el 8 de Mayo de 2017, de Sitio Web del Consejo Ártico: <http://www.arctic-council.org/index.php/en/about-us>

Consejo Ártico: Observers. (22 de Mayo de 2017). Recuperado el 7 de Abril de 2017, de <http://www.arctic-council.org/index.php/en/about-us/arctic-council/observers>

Davis, R. A. (2014). The durability of the 'Antarctic Model' and Southern Ocean governance. In T. Stephens, & D. VanderZwaag, *Polar Oceans Governance in an Era of Environmental Change* (pp. 287-307). United Kingdom.

Diamond Producers Association. (2015). *World Diamond Production by Volume and Value 2015*. Recuperado el 25 de Mayo de 2017, de Diamond Industry - Production Statistics: <http://www.diamondproducers.com/diamond-industry/productionstats>

Dodds, K. (2010). Governing Antarctica: Contemporary Challenges and the Enduring Legacy of the 1959 Antarctic Treaty. *Global Policy Volume 1. Issue 1*, 108-115.

Donoso, H. C. (2012). Brasil: poder hegemónico o integrador. *Cuadernos de Pensamiento Político*, 185-202.

Dynkin, A. A. (2015). International Cooperation in the Arctic: Risks and Opportunities. *Herald of the Russian Academy of Sciences, Vol. 85, No. 3*, 198–205.

Ebinger, C., & Zambetakis, E. (2009). The Geopolitics of Arctic Melt. *International Affairs (Royal Institute of International Affairs 1944-), Vol. 85, No.6, Tackling Resource Challenges in the 21st Century: Avoiding Worst Case Scenarios*, 1215-1232.

Fellmeth, A., & Horwitz, M. (2009). *Res communis (omnium)*. In *Guide to Latin in International Law*. (O. U. Press, Ed.) Recuperado el 30 de Septiembre de 2016, de <http://www.oxfordreference.com/view/10.1093/acref/9780195369380.001.0001/acref-9780195369380-e-1816>

Fellmeth, A., & Horwitz, M. (2009). *Res nullius*. In *Guide to Latin in International Law*. (O. U. Press, Ed.) Recuperado el 30 de Septiembre de 2016, de <http://www.oxfordreference.com/view/10.1093/acref/9780195369380.001.0001/acref-9780195369380-e-1838>

Fellmeth, A., & Horwitz, M. (2009). *Status quo*. In *Guide to Latin in International Law*. (O. U. Press, Ed.) Recuperado el 13 de Junio de 2017, de <http://www.oxfordreference.com/view/10.1093/acref/9780195369380.001.0001/acref-9780195369380-e-1933?rsk=rF2tNz&result=1>

Fellmeth, A., & Horwitz, M. (2009). *Uti possidetis, ita possideatis*. In *Guide to Latin in International Law*. Recuperado el 7 de Junio de 2017, de <http://www.oxfordreference.com/view/10.1093/acref/9780195369380.001.0001/acref-9780195369380-e-2064>

Ferrer, C. (24 de Octubre de 2016). *INACH: Instituto Antártico Chileno*. Recuperado el 2 de Mayo de 2017, de ¿Cuánto invierte Chile en la Antártica?: <http://www.inach.cl/inach/?p=20529>

Gómez, M. (2005). Geopolítica sudamericana y la Antártica: ¿Confrontación o cooperación? *Revista de Marina N° 2, Armada de Chile*, 138-157.

Greenland in Figures. (2008). Statistics Greenland - Greenland Home Rule Government.

Hambro, E. (1974). Some Notes on the Future of the Antarctic Treaty Collaboration. *The American Journal of International Law*, Vol. 68, No. 2, 217-226.

Hayton, R. D. (1956). The "American" Antarctic. *The American Journal of International Law*, Vol. 50, No. 3, 583-610.

Hayton, R. D. (1959). The Antarctic Settlement of 1959. *The American Journal of International Law*, Vol. 54, No. 2, 349,348,350-371.

Ingenfeld, E. (2010). "Just in Case" Policy in the Arctic. *Arctic*, Vol. 63, No. 2, 257-259.

Joyner, C. C. (1987). The Antarctic Minerals Negotiating Process. *The American Journal of International Law*, Vol. 81, No. 4, 888-905.

Kacowicz, A. (2002). Case Study Methods in International Security Studies. En D. Sprinz, & Y. Wolinsky, *Cases, numbers, models: International Relations research methods* (pág. 414). Ann Arbor: University of Michigan Press. Recuperado el 29 de Agosto de 2017, de [http://www.sscnet.ucla.edu/polisci/faculty/trachtenberg/syllabi/lists/harvard/moravcsik%20\(sprinz%20wolinsky\).pdf](http://www.sscnet.ucla.edu/polisci/faculty/trachtenberg/syllabi/lists/harvard/moravcsik%20(sprinz%20wolinsky).pdf)

Keil, K. (2014). The Arctic: A new region of conflict? The case of oil and gas. *Cooperation and Conflict*, 49(2), 162-190.

Krasnozhon, L. A., Benitez, P. A., & Block, W. E. (2015). The Privatization of Antarctica. *Washington and Lee Journal of Energy, Climate, and the Environment*, 6(2), 379-401.

Ministerio de Relaciones Exteriores. (2015). *Chile en la Antártica: Vision Estratégica al 2035*. Santiago.

Moneta, C. J. (1986). La Antártida y el Atlántico Sur en el Sistema Internacional: alternativas de conflicto y vías de cooperación. *Revista de Estudios Internacionales Vol. 7 Núm. 3*, 837-853.

National Snow & Ice Data Center. (2017). Recuperado el 23 de enero de 2017, de Sitio web, National Snow & Ice Data Center: What is the Arctic?: <https://nsidc.org/cryosphere/arctic-meteorology/arctic.html>

Neslen, A. (10 de Julio de 2015). *The Guardian - Environment*. Recuperado el 24 de Mayo de 2017, de Wind power generates 140% of Denmark's electricity demand: <https://www.theguardian.com/environment/2015/jul/10/denmark-wind-windfarm-power-exceed-electricity-demand>

Nye Jr., J. S. (2009). Get Smart: Combining Hard and Soft Power. *Foreign Affairs*, Vol. 88, No. 4, 160-163.

Orrego, F. (1994). *Derecho Internacional de la Antártida*. Santiago: Dolmen.

Pinochet de la Barra, Ó. (1990). Antártica, un continente para el tercer milenio. *Estudios Internacionales*, Año 23, No. 92, 499-511.

Real Academia Española. (3 de Octubre de 2016). Obtenido de Diccionario de la Lengua Española.

Redmond, H. (2009-2010). The Future History of the Antarctic Treaty. *Postgraduate Certificate in Antarctic Studies. Henry Redmond 14039105*, 1-29. Recuperado el 20 de Abril de 2017, de <http://www.canterbury.ac.nz/search?q=14039105&site=default&frontend=search>

Rodríguez Aranda, I., & Leiva Van de Maele, D. (2013). El soft power en la política exterior de China: consecuencias para América Latina. *Polis 12 (35)*, 497-517.

Rodríguez Márquez, P., & Puig Morales, M. (2007). *Chile y sus intereses en la Antártica: opciones políticas y de seguridad frente a la escasez de recursos hídricos*. ANEPE.

Rothwell, D. R. (1990). The Antarctic Treaty System: Resource Development, Environmental Protection or Disintegration? *Arctic*, Vol. 43, No. 3, 284-291.

Salmón, E., & Rosales, P. (2015). Rusia y la anexión de Crimea o la crisis de la post Guerra Fría. *Derecho PUCP* 73, 185-204.

Salomón González, M. (2002). La teoría de las relaciones internacionales en los albores del siglo XXI: diálogo, disidencia, aproximaciones. *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*. n°4, 59. Recuperado el 30 de Agosto de 2017, de <http://www.reei.org/index.php/revista/num4/articulos/teoria-relaciones-internacionales-albores-siglo-xxi-dialogo-disidencia-aproximaciones>

Saul, B., & Stephens, T. (2014). 'Introduction' in Documents in International Law: Antarctica. *Legal Studies Research Paper No. 14/24*, 1-19.

Scott, S. V. (2011). Ingenious and innocuous? Article IV of the Antarctic Treaty as imperialism. *The Polar Journal*, 1:1, 51-62.

Secretaría del Tratado Antártico. (2014). *Compilación de documentos fundamentales del sistema del Tratado Antártico*. Buenos Aires: Secretaría del Tratado Antártico. Segunda

edición. Recuperado el 28 de Septiembre de 2016, de http://www.ats.aq/s/ats_keydocs.htm

Sitio Web de la Secretaría del Tratado Antártico: Acerca de. (2017). Recuperado el 8 de Mayo de 2017, de *Acerca de La Secretaría del Tratado Antártico:* <http://www.ats.aq/s/about.htm>

Sitio Web de la Secretaría del Tratado Antártico: El Tratado Antártico. (2017). Recuperado el 8 de Mayo de 2017, de <http://www.ats.aq/s/ats.htm>

Sitio Web de la Secretaría del Tratado Antártico: Tratado Antártico. (2017). Recuperado el 8 de Mayo de 2017, de <http://www.ats.aq/s/ats.htm>

Tewksbury, D. D. (2006). Preemptive Energy Security: An Aggressive Approach to Meeting America's Requirements. *U.S. Army War College*, 21.

The Economist. (16 de Junio de 2012). The melting north. Recuperado el 30 de Agosto de 2017, de <http://www.economist.com/node/21556798>

The Economist. (17 de Diciembre de 2014). The Arctic: Frozen conflict. Recuperado el 30 de Agosto de 2017, de <https://www.economist.com/news/international/21636756-denmark-claims-north-pole-frozen-conflict>

Tisdall, S. (19 de Noviembre de 2014). The New Cold War: Are We Going back to the Bad Old Days? *The Guardian*, 19. Recuperado el 31 de Mayo de 2017, de <https://www.theguardian.com/world/2014/nov/19/new-cold-war-back-to-bad-old-days-russia-west-putin-ukraine>

Tratado Antártico. (1 de Diciembre de 1959). *Secretaría del Tratado Antártico*. p.21-28. Recuperado el 14 de Agosto de 2016, de http://www.ats.aq/documents/keydocs/vol_1/vol1_2_AT_Antarctic_Treaty_s.pdf

Tratado Antártico: La Reunión Consultiva del Tratado Antártico. (2017). Recuperado el 8 de Mayo de 2017, de Sitio Web de la Secretaría del Tratado Antártico: http://www.ats.aq/s/ats_meetings_atcm.htm

Tratado Antártico: Partes. (2017). Recuperado el 8 de Mayo de 2017, de Sitio Web de la Secretaría del Tratado Antártico: http://www.ats.aq/devAS/ats_parties.aspx?lang=e

Trenin, D. (4 de Marzo de 2014). Welcome to Cold War II. *Foreign Policy*, 4. Recuperado el 31 de Mayo de 2017, de <https://foreignpolicy.com/2014/03/04/welcome-to-cold-war-ii/>

Triggs, G. (2011). The Antarctic Treaty System: A model of legal creativity and cooperation. *Science diplomacy: Antarctica, science, and the governance of international spaces*, 39-49.

Truman, H. S. (28 de Septiembre de 1945). *Proclamation 2667—Policy of the United States With Respect to the Natural Resources of the Subsoil and Sea Bed of the Continental Shelf*. Recuperado el 24 de Mayo de 2017, de Online by Gerhard Peters and John T. Woolley, The American Presidency Project: <http://www.presidency.ucsb.edu/ws/?pid=12332>

U.S Department of State. (2017). Recuperado el 30 de Agosto de 2017, de Antarctic Treaty: <http://www.state.gov/t/avc/trty/193967.htm>

Villamizar Lamus, F. (2012). Tratado antartico y mecanismos de protección del territorio antartico. *International Law, Revista Colombiana N" 21*, 255-295.

Wilson III, E. J. (2008). Hard power, soft power, smart power. *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 616(1), 110-124.

Wilson, R. E. (1964). National Interests and Claims in the Antarctic. *Arctic, Vol. 17, No. 1*, 15-31.

Witker, I. (2009). Actores extrarregionales en escenarios complejos: Rusia como nuevo actor hemisférico. *chds, Washington dc*, 1-16.

Witker, I. (2012). Claves geopolíticas en torno al conflicto del Atlántico sur. *Revista Política y Estrategia*, (119), 69-90.

Witker, I. (2014). ¿Poder duro o poder blando? Algunas características de los programas antárticos de India y China. *Comentario Internacional: Revista del Centro Andino de Estudios Internacionales (Quito)*, (14), 199-219.

Witker, I. (2014). El hard power de la India en América Latina. Avances y perspectivas. *Iberoamerica*, (1), 33-49.

WorldAtlas - Economics. (9 de Febrero de 2017). Recuperado el 24 de Mayo de 2017, de The World's Largest Oil Reserves By Country: <http://www.worldatlas.com/articles/the-world-s-largest-oil-reserves-by-country.html>

Yin, R. (1994). Investigación sobre estudio de casos. Diseño y métodos. *Applied social research methods series*, 5(2), 35. Recuperado el 29 de Agosto de 2017, de <http://www.polipub.org/index.php/articulo/index/id/24/page/2>